



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA
Y EMPRESA**

Resolución de 10 de marzo de 2009, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se corrige la Resolución de 10 de febrero de 2009 (BOJA núm. 47, de 10.3.2009), que se cita.

8

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Acuerdo de 10 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan General de Inspección para el año 2009.

8

2. Autoridades y personal
**2.1. Nombramientos, situaciones
e incidencias**
CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de octubre de 2008, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra, en virtud de concurso a don José Carlos Moreno Giménez, Catedrático de Universidad (plaza vinculada) con Facultativo Especialista de Área.

13

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de marzo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación.

13

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de marzo de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Gonzalo Zurera Cosano.

14



2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 12 de marzo de 2009, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

15

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 25 de septiembre de 2007, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Facultativos Especialistas de Área, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

15

Resolución de 17 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 1 de octubre de 2008, por la que se aprueba la resolución definitiva del concurso de traslado de la categoría de Enfermera, notificando a los interesados afectados por dicha modificación.

15

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 11 de marzo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 89/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

18

Resolución de 11 de marzo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 82/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

18

Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 65/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, Negociado 5.

18

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 11 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario número 1047/2008, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

18

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 24 de febrero de 2009, por la que se declara de Interés Turístico de Andalucía las Fiestas y Acontecimientos que se incluyen en el Anexo I de la presente Orden.

19

Resolución de 27 de febrero de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos de título-licencia de agencia de viajes a «Sedro, S.L.».

19

Resolución de 27 de febrero de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos de título-licencia de agencia de viajes a «Delón Travel».

20

Resolución de 27 de febrero de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos de título-licencia de agencia de viajes que actúa con la denominación comercial de «Sol Glauka Viajes».

20

Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Viajes Bolonia, S.L.».

20

Resolución de 10 de marzo de 2009, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico.

20

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 5 de marzo de 2009, por la que se crean ficheros con datos de carácter personal de la Dirección General de Innovación Sanitaria, Sistemas y Tecnologías.

22

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 15/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

23

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 22 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Centro de Documentación Musical de Andalucía.

23

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba la desafectación parcial de la «Colada del Cementerio», en El Puerto de Santa María, provincia de Cádiz.

27

Resolución de 4 de marzo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se acuerda el archivo del expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana», en los términos municipales de Villaharta y Espiel, de la provincia de Córdoba.

28

Resolución de 5 de marzo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Costa», en el término municipal de Riogordo, en la provincia de Málaga.

29

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 12 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios (BOJA núm. 37. de 24.2.09).

31

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la licitación del contrato de suministros que se cita. (PD. 733/2009).

33

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 9 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación definitiva, por el procedimiento abierto, del contrato que se cita.

33

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se declara desierta la licitación por procedimiento abierto y se acuerda la apertura de procedimiento negociado de contrato de aprovechamiento.

34

Resolución de 3 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se declara desierta la licitación por procedimiento abierto y se acuerda la apertura de procedimiento negociado de contrato de aprovechamiento.

34

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 24 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina de Rehabilitación, sobre licitación que se cita. (PD. 732/2009).

34

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Secretaría General de Acción Exterior, por la cual se hacen públicas las subvenciones que se citan.

36

Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Secretaría General de Acción Exterior, por la cual se hacen públicas las subvenciones excepcionales que se citan.

37

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 21 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación que se cita, Expte. 16013-AT. (PP. 555/2009).

37

Anuncio de 20 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica la Resolución por la que se declara en concreto la utilidad pública para la instalación del parque eólico «La Rabia» en Jerez de la Frontera.

39

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 3 de marzo de 2009, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se hace público un extracto de las Resoluciones de concesión de subvenciones para programas destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes concedidas al amparo de la disposición adicional segunda de la Orden que se cita.

39

Anuncio de 5 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada recaída en el expediente que se cita.

42

Anuncio de 5 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada, recaída en el expediente que se cita.

43

Anuncio de 5 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada, recaída en el expediente que se cita.

44

Anuncio de 5 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada, recaída en el expediente que se cita.

45

Anuncio de 6 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada, recaída en el expediente que se cita.

47

Anuncio de 6 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada, recaída en el expediente que se cita.

49

Anuncio de 6 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada, recaída en el expediente que se cita.

50

Anuncio de 9 de marzo de 2009, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

51

Anuncio de 6 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica propuesta de acuerdo de valoración relativa al expediente SE-36/08-CV.

51

Anuncio de 9 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

51

Anuncio de 9 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

51

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de marzo de 2009, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo que se cita.

52

Resolución de 6 de marzo de 2009, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del proyecto que se cita.

52

Anuncio de 6 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Resolución de imposición de 2.ª Multa Coercitiva en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

52

Anuncio de 28 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

52

Anuncio de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

53

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 4 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa al expediente de corrección de errores del PGOU de Estepona (Málaga), Área de Reparto SU-R7 «Núcleo Central».

54

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 3 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

55

Resolución de 4 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

56

Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

57

Resolución de 25 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

57

Anuncio de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

58

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 3 de marzo de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2009.

60

Resolución de 5 de marzo de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hacen públicas las autorizaciones concedidas para el cambio de titularidad de grandes establecimientos comerciales en Andalucía.

60

Resolución de 5 de marzo de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2009.

60

Resolución de 11 de marzo de 2009, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se hace pública la resolución en la que se relacionan las solicitudes de Proyectos de Investigación en Medicina del Deporte que no acompañan los documentos preceptivos exigidos en la convocatoria de subvenciones, correspondiente al ejercicio 2009, y se efectúa requerimiento de subsanación.

61

Resolución de 6 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no aportan la documentación preceptiva establecida en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2009.

61

Resolución de 27 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la resolución en la que se relacionan las solicitudes de Infraestructuras y Equipamientos Deportivos que no reúnen los requisitos o no acompañan los documentos preceptivos exigidos en la convocatoria de subvenciones, correspondientes al ejercicio 2009, y se efectúa requerimiento de subsanación.

64

Resolución de 6 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa que se cita, convocatoria año 2009.

64

Resolución de 6 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa que se cita (Convocatoria año 2009).

65

Resolución de 10 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se relacionan las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria que se cita, correspondientes al ejercicio 2009, y se efectúa requerimiento de subsanación.

65

Resolución de 6 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de las solicitudes de aquellas Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa que se cita (Convocatoria 2009).

65

Resolución de 11 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita correspondiente al ejercicio 2009.

66

Notificación de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita.

66

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 3 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas que se citan.

66

Resolución de 3 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas que se citan.

67

Resolución de 3 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas que se citan.

67

Anuncio de 10 de marzo de 2009, de la Secretaría General del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

67

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 27 de febrero de 2009, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

68

Resolución de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del procedimiento de seguridad de productos.

74

Anuncio de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de diversos expedientes sancionadores.

74

Anuncio de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

74

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 25 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes para el Reconocimiento de la Situación de Dependencia.

75

Resolución de 3 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes de subvenciones individuales para personas mayores y personas con discapacidad.

75

Resolución de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

76

Resolución de 3 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

81

Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los andaluces.

81

Resolución de 27 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los andaluces.

82

Resolución de 18 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se notifica Resolución por la que se acuerda no admitir a trámite el recurso potestativo de reposición interpuesto por extinción del derecho a la pensión de invalidez no contributiva.

82

Resolución de 25 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de fomento de empleo de drogodependientes en proceso de incorporación social.

83

Acuerdo de 24 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita. 83

Acuerdo de 24 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita. 84

Notificación de 4 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de acogimiento familiar en su modalidad preadoptivo, adoptada en el procedimiento que se cita. 84

Notificación de 4 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita. 84

Notificación de 4 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita. 84

Notificación de 4 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de inicio del procedimiento de declaración de desamparo que se cita, en los expedientes sobre protección de menores. 85

Notificación de 6 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo en el expediente sobre protección de menores que se cita. 85

Anuncio de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 85

Anuncio de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 85

Anuncio de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la diligencia que se cita. 85

Anuncio de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 86

Anuncio de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 86

Anuncio de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 86

Anuncio de 3 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto. 86

Anuncio de 4 de marzo de 2009, de la Delegación provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto. 86

Corrección de errata del Anuncio de 28 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución que se cita (BOJA núm. 48, de 11.3.2009). 86

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 11 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Orden que se cita. 87

Anuncio de 3 de marzo de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento que se cita (año 2009). 87

Anuncio de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita, por presunta infracción en materia de Patrimonio Histórico Español. 87

Anuncio de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica mediante publicación la liquidación de la sanción recaída en el procedimiento sancionador que se cita. 87

Anuncio de 13 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a Información Pública el procedimiento para la inscripción como Bien de Interés Cultural que se cita. 88

Anuncio de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica propuesta de resolución en el procedimiento sancionador que se cita, por supuesta infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz. 88

Anuncio de 9 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la Resolución en el procedimiento sancionador que se cita, por la supuesta infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz. 88

Anuncio de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de inscripción como Bien de Interés Cultural que se cita. 88

Anuncio de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de inscripción como Bien de Interés Cultural que se cita. 89

Anuncio de 27 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a nueva información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural que se cita. 89

Anuncio de 27 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones que se cita, año 2009. 91

Anuncio de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción, como Bien de Interés Cultural que se cita. 91

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza. 91

Anuncio de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza. 92

Anuncio de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

92

Anuncio de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.

92

Anuncio de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

93

Anuncio de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de recuperación de oficio de vías pecuarias.

93

Anuncio de 27 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

93

Anuncio de 27 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

94

Anuncio de 27 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

95

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio de 5 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno en Madrid, de publicación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan.

96

DIPUTACIONES

Corrección de errata del Anuncio de 13 de febrero de 2009, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de plaza de Ingeniera/o Técnica/o Topógrafa/o (BOJA núm. 42, de 3.3.2009).

96

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Bailén, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

102

Resolución de 30 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Còmpeta, por la que se da publicidad a la adhesión del Ayuntamiento al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía. (PP. 354/2009).

109

Anuncio de 24 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Lucena, de bases para la selección de Policía Local.

110

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 2 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, la Resolución del contrato administrativo especial de compraventa de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

118

Anuncio de 23 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, la existencia de Expediente de Resolución de contrato administrativo de compraventa de viviendas de protección oficial de promoción pública.

118

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 10 de noviembre de 2008, del CEIP San Miguel, de extravío del título de Graduado Escolar. (PP. 63/2009).

119

Anuncio de 6 de febrero de 2009, del IES Albert Einstein, de extravío de Título de Técnico Especialista. (PP. 432/2009).

119

Anuncio de 17 de febrero de 2009, de la IES Cornelio Balbo, de extravío de Título de Auxiliar de Clínica. (PP. 608/2009).

119

Anuncio de 6 de febrero de 2009, del IES Nicolás Salmerón y Alonso, de extravío de título de Bachiller (BUP). (PP. 372/2009).

119

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 20 de febrero de 2009, de la Sdad. Coop. And. Laguna del Moral, en liquidación. (PP. 640/2009).

119

EMPRESAS

Anuncio de 9 de marzo de 2009, del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, de bases para la selección de plaza de Director Técnico.

119

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2009, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se corrige la Resolución de 10 de febrero de 2009 (BOJA núm. 47, de 10.3.2009), que se cita.

Advertido error en la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan incentivos en el 2009 para la formación de personal docente e investigador predoctoral en las Universidades Públicas de Andalucía, en áreas de conocimiento consideradas deficitarias por necesidades institucionales docentes y de investigación y se establece el procedimiento de selección de dicho personal publicada en el BOJA núm. 48, de fecha 11 de marzo de 2009, y según lo establecido en el art. 105 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En el apartado séptimo. Comisión de Selección.

Donde dice:

a) Presidencia: La persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Debe decir:

a) Presidencia: La persona titular de la Dirección General de Universidades.

Donde dice:

b) Vocales: La persona titular de la Dirección General de Universidades...

Debe decir:

b) Vocales: La persona titular de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa ...

Así mismo se corrige el Anexo de la Universidad de Granada con lo siguiente:

CÓDIGO	ÁREA	DEPARTAMENTO	DONDE DICE	DEBE DECIR
422501	ECONOMÍA APLICADA	ECONOMÍA APLICADA	2	1
423009	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	2	1
425502	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	1	2
452508	INGENIERÍA DEL TERRENO	INGENIERÍA CIVIL	2	1

Y se añaden a la citada Universidad las siguientes Áreas:

CÓDIGO	ÁREA	DEPARTAMENTO	BECAS
462309	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA	1
481500	URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA Y EN LA INGENIERÍA	1

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artí-

culos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de marzo de 2009.- El Secretario General, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 10 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan General de Inspección para el año 2009.

El Decreto 314/2002, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 15 el carácter de las actuaciones inspectoras, incluyendo dentro de las actuaciones inspectoras de carácter ordinario las que se realizan en cumplimiento del Plan General de Inspección.

Por su parte, el artículo 16 del citado Decreto dispone que el Plan General de Inspección se someterá cada año a la aprobación del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y que en su elaboración serán consultadas previamente las diferentes Consejerías. Se ha instado la participación de las diferentes Consejerías y Delegaciones Provinciales, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, todos ellos dentro del ámbito competencial de la Inspección General de Servicios.

La participación en la elaboración del Plan General de Inspección tiene una singular relevancia al ser uno de los factores que incide en gran medida en el ajuste entre las expectativas de la ciudadanía y las necesidades detectadas por la Administración con la finalidad última de la mejora continua de los servicios públicos.

Conforme al Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la Inspección General de Servicios, como órgano especializado para el ejercicio de las funciones superiores de inspección, se adscribe orgánica y funcionalmente a la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, dependiente de la Secretaría General para la Administración Pública.

En el marco de esta base normativa, los instrumentos de control interno y de evaluación del funcionamiento y de la prestación efectuadas por los servicios de la Administración autonómica, mantienen el impulso e incorporación de innovaciones sustantivas ya que, además de continuar la labor consolidada por las actuaciones inspectoras acuñadas en ejercicios anteriores, se profundiza tanto en las técnicas y protocolos empleados como en los sistemas informáticos de apoyo a las actuaciones y en el ámbito y naturaleza del trabajo realizado.

El Plan General de Inspección para 2009 continúa ordenado en las líneas de orientación estratégica, ajustadas a la Estrategia de Modernización de los Servicios Públicos de la

Junta de Andalucía aprobada por el Consejo de Gobierno el 20 de junio de 2006 y además se incorpora otra línea específica de actuación referida a la Administración de Justicia en Andalucía, en el marco de las competencias de la Junta de Andalucía. Así queda articulado el Plan en cinco líneas de orientación estratégica: impulso a las nuevas tecnologías que configuran una Administración próxima, gestión pública encaminada a obtener resultados y compromiso público, creación de valor por profesionales al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aplicación de los procesos en la Administración pública y en la cooperación y servicios de justicia para la ciudadanía en Andalucía. Todas ellas suministrarán una información integral sobre la disposición de una Administración autonómica orientada a la ciudadanía, participativa y dirigida por valores, objetivos y resultados.

En su virtud, de conformidad con el artículo 16.1 del Decreto 314/2002, de 30 de diciembre, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de marzo de 2009,

A C U E R D A

Primero. Aprobación del Plan.

Se aprueba el Plan General de Inspección para el año 2009 que figura como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo. Habilitación.

Se autoriza a la Consejera de Justicia y Administración Pública para que adopte las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de los programas de inspección en el cumplimiento de los objetivos previstos.

Sevilla, 10 de marzo de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

PLAN GENERAL DE INSPECCIÓN PARA 2009

El Plan General de Inspección para 2009, es el marco básico en el que se desarrollan las actuaciones ordinarias para el ejercicio de las funciones superiores de inspección que corresponden a la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, que vela por el cumplimiento de la normativa vigente, y comprueba que la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía se realiza conforme a los principios de legalidad, eficacia y eficiencia administrativa.

El presente Plan se estructura en cinco líneas de orientación estratégica, las cuatro primeras son continuadoras de las desarrolladas en años anteriores, y la quinta es una novedad en cuanto se incorpora con una visión singular la Administración de Justicia en Andalucía, obviamente circunscrita a las materias competencia, con carácter de ejecutivas, de la Junta de Andalucía. Todas estas líneas de orientación estratégica permiten informar sobre las pautas y directrices seguidas por las políticas públicas implementadas por la Administración autonómica, y vinculadas, como no podía ser de otra manera, a la «Estrategia de Modernización de los Servicios Públicos de la Junta de Andalucía 2006-2010», aprobada por el Consejo de Gobierno el 20 de junio de 2006 y al Plan Andaluz de Justicia 2007-2010.

Cada una de estas líneas de orientación estratégica tiene un desglose en Programas específicos por áreas temáticas, que permiten conocer la evolución y desarrollo de las tareas

sobre cada materia en distintos departamentos, unidades u organismos. Finalmente los objetivos, contenido, alcance, plazo y ámbito facilitan la determinación de las actuaciones inspectoras, la elaboración de conclusiones y emisión de las propuestas de mejora.

I. Línea de orientación estratégica de impulso a las nuevas tecnologías que configuran una Administración próxima.

II. Línea de orientación estratégica en la gestión pública encaminada a obtener resultados y compromiso público.

III. Línea de orientación estratégica sobre creación de valor por profesionales al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

IV. Línea de orientación estratégica de aplicación de los procesos en la Administración pública y en la cooperación.

V. Línea de orientación estratégica de los servicios de la de justicia para la ciudadanía en Andalucía.

I. LÍNEA DE ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE IMPULSO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS QUE CONFIGURAN UNA ADMINISTRACIÓN PRÓXIMA

El uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por la Administración autonómica permite innovar en los servicios que se prestan a la ciudadanía, mejora las técnicas de trabajo disponibles y aumenta la eficacia en la gestión. Pero sobre todo en la satisfacción de las expectativas y necesidades de la ciudadanía en obtener más y mejores servicios facilitados por una Administración cercana y accesible, garantizando, al mismo tiempo, la seguridad en las transacciones y el respeto de sus derechos. Actualmente deberán tenerse en cuenta las nuevas exigencias producto de las modificaciones legales, tanto a nivel estatal, Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, como autonómica, Ley de la Administración de la Junta de Andalucía. Mediante cuatro Programas se controlará la evolución y desarrollo de las actuaciones incardinadas en esta línea estratégica, así:

* dos Programas destinados a garantizar la protección de los derechos de la ciudadanía: uno evaluando las medidas de seguridad de los sistemas de información y otro verificando la aplicación de la normativa que garantizan los datos de carácter personal;

* y un Programa orientado a evaluar como se procede en relación con los compromisos asumidos con la ciudadanía, comprobando la atención que recibe de forma telemática.

Programas:

I.1. Evaluación de las medidas de seguridad en los sistemas de información.

I.1.A. Objetivos y contenido: Un elemento clave para el adecuado funcionamiento de las redes y los sistemas de información es el mantenimiento de su seguridad. Se precisa una protección conveniente que impida alteraciones o accesos no autorizados. Con la actuación inspectora se pretende analizar las medidas preventivas adoptadas por los responsables de los mismos para detectar e impedir deterioros, manipulación o ataques de que puedan ser objeto. Esta actuación se realizará atendiendo a los criterios establecidos en el Plan Director de Seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la Junta de Andalucía.

I.1.B. Ámbito: Tres Consejerías y dos sistemas de información de carácter corporativo.

I.2. Verificación del cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

I.2.A. Objetivos y contenido: Este Programa es una actuación continuada de la Inspección General de Servicios, a través de los Planes Anuales de Inspección, que viene efectuando mediante la realización de auditorías o actividades

inspectoras. En el presente ejercicio tiene como objetivo comprobar que se cumplen las disposiciones legales, y que se han adoptado las medidas de seguridad que garanticen la protección de los datos de carácter personal, en los distintos centros y dependencias de la Junta de Andalucía, especialmente en los ficheros de nivel de seguridad alto. Queda incluido en la actuación la comprobación del cumplimiento de las normas de comportamiento de los empleados públicos en el uso de los sistemas informáticos y redes de comunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

I.2.B. **Ámbito:** Diez centros dependientes de las Consejerías y entidades instrumentales, un fichero con nivel de seguridad alto responsabilidad de cuatro Consejerías de la Junta de Andalucía.

I.3. **Evaluación de los procesos de atención a la ciudadanía de forma telemática.**

I.3.A. **Objetivos y contenido:** Existe una amplia presencia en internet de la Junta de Andalucía por la que ofrece información y servicios a la ciudadanía. Los instrumentos y herramientas utilizados a través de los medios informáticos y telemáticos ofrecen nuevas posibilidades para mejorar los servicios prestados, ampliando el campo de los métodos tradicionales. Así, la comunicación por medio de correo electrónico o a través de páginas webs son instrumentos básicos cada vez más usados para prestar estos servicios de modo personalizado. La actuación inspectora pretende analizar y evaluar cómo son aplicados estos nuevos métodos que permiten prestar ese servicio personalizado, así como la percepción y el grado de satisfacción de la ciudadanía respecto de los servicios ofrecidos. Estudiando la organización de los recursos que dan soporte a los mismos, comprobando su grado de utilización, y verificando el correcto cumplimiento de los objetivos.

I.3.B. **Ámbito:** Un centro directivo de siete Consejerías.

II. LÍNEA DE ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA ENCAMINADA A OBTENER RESULTADOS Y COMPROMISO PÚBLICO

Es necesaria una buena gestión para que la prestación de los servicios públicos sea ofrecida con calidad. La cobertura de las expectativas de la ciudadanía por la gestión pública requiere de una respuesta eficaz, para lo que es imprescindible el uso de sistemas de medición. El desarrollo de procesos de evaluación que permitan no sólo mostrar los resultados, sino también analizar las áreas de mejora y efectuar propuestas de progreso. E incorporando valores de buen gobierno, de compromiso público, de transparencia e información a la ciudadanía de los resultados obtenidos. La medición y evaluación permite definir una planificación y establecer una estrategia para la consecución de los objetivos. Se ha instrumentado la supervisión de la información en esta línea de orientación estratégica en tres Programas:

* dos Programas de evaluación de la gestión: desde la calidad, en el que se incluye las medidas sobre responsabilidad social adoptadas, y desde los compromisos de calidad implantados en las Cartas de Servicios;

* y otro Programa dedicado a comprobar las medidas de mejora adoptadas a partir de las sugerencias y de las reclamaciones de la ciudadanía.

II.1. **Evaluación de la gestión en centros directivos o unidades administrativas.**

II.1.A. **Objetivos y contenido:** El proceso de evaluación de la gestión es un método de valoración objetivo que comprende el examen global, sistemático y regular de las actividades y resultados de un centro directivo o unidad administrativa mediante la comparación con el Modelo EFQM de excelencia en la gestión. Comprobando también la repercusión sobre el entorno de la gestión. A partir de este examen previo se procederá al

análisis de las evidencias: documentos, expedientes, bases de datos, etc., que permitan configurar una imagen global de la organización y proporcionar los conocimientos necesarios para identificar los puntos fuertes, detectar áreas de mejora y proponer las medidas correctoras necesarias. Se trata de realizar una evaluación externa al centro directivo o unidad, comprobando materialmente las evidencias en cada caso.

II.1.B. **Ámbito:** Diez centros directivos o entidades instrumentales.

II.2. **Evaluación de las Cartas de Servicios.**

II.2.A. **Objetivos y contenido:** El proceso de evaluación de las Cartas de Servicios comprende el análisis de su elaboración y contenido, el examen del cumplimiento de los compromisos de calidad a través del seguimiento de los indicadores considerados en la misma, la calidad de los compromisos establecidos, el establecimiento de las medidas de subsanación, así como el establecimiento de criterios para su revisión periódica.

II.2.B. **Ámbito:** Quince Cartas de Servicios publicadas.

II.3. **Análisis de la demanda y de la satisfacción de la ciudadanía derivadas de la participación ciudadana a través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones.**

II.3.A. **Objetivos y contenido:** Los criterios de transparencia en la actuación de la Administración Pública y el de participación de la ciudadanía deben reforzar los sistemas, por otra parte imprescindible para una gestión de calidad, de sugerencias y reclamaciones. En los diferentes planes anuales de Inspección se ha atendido a este instrumento de colaboración. Actualmente es fundamental enfocarlo desde el uso que las nuevas tecnologías permiten a la ciudadanía en esta área. El objetivo que centra la actuación en este ejercicio trata de analizar la calidad de la respuesta, tanto desde la perspectiva jurídica como de la resolución de las situaciones planteadas, comprobar la aplicación de las medidas que se hayan adoptado como consecuencia de la actuación ciudadana y su repercusión en el comportamiento de la unidad afectada. Obviamente se mantiene el control de que la respuesta sea efectiva y en plazo.

II.3.B. **Ámbito:** La actuación inspectora se realizará sobre las sugerencias y reclamaciones anotadas en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía. Y los procedimientos concretos se revisarán en un centro de cada Consejería, tanto de servicios centrales como periféricos, cuatro Hospitales del Servicio Andaluz de Salud y ocho Distritos Sanitarios.

III. LÍNEA DE ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA SOBRE CREACIÓN DE VALOR POR PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

El propio personal al servicio de la Administración Pública es protagonista en las medidas de impulso y mejora de la misma. La correcta aplicación de sus capacidades y habilidades profesionales es esencial. En la actualidad adquieren una especial consideración el desarrollo profesional, el conocimiento, de manera singular en el entorno de las nuevas tecnologías, la ilusión y la motivación de las personas dedicadas al servicio público. El control de esta línea de orientación estratégica procede realizarlo en tres Programas:

* Analizando la información sobre el absentismo en la Administración de la Junta de Andalucía al objeto de poder concluir posibles causas y medidas a adoptar.

* Evaluando el cumplimiento de la normativa en los procedimientos seguidos para la tramitación de incapacidades temporales del personal funcionario no acogido al régimen general de la Seguridad Social.

* E incidiendo en la formación de los profesionales al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ámbito imprescindible para la modernización de la misma.

Programas:

III.1. Valoración de la información sobre absentismo y las medidas adoptadas para subsanarlo en la Administración de la Junta de Andalucía.

III.1.A. Objetivos y contenido: El seguimiento del absentismo y la proyección decreciente de los índices que se han producido en los últimos años en la Administración de la Junta de Andalucía tiene un alcance positivo. No obstante, es pertinente avanzar en su control y estudio. El empleo de los nuevos instrumentos electrónicos permite un análisis más certero. Procede la verificación de los datos e información obtenida, analizando las causas y las posibles medidas subsanadoras que puedan adoptarse.

III.1.B. Ámbito: Cinco servicios centrales de Consejerías, dieciséis Delegaciones Provincial y ocho centros periféricos.

III.2. Análisis del procedimiento seguido para la tramitación de las incapacidades temporales (IT) para personal funcionario no acogido al régimen general de la Seguridad Social.

III.2.A. Objetivos y contenido: Se encuentran en situación de incapacidad temporal los funcionarios y funcionarias, que estando acogidos a un régimen distinto al general de la Seguridad Social, hayan obtenido licencias por enfermedad o accidente que impidan el normal desempeño de sus funciones. Las características singulares de los procedimientos en que se sustentan deben ser analizados de forma específica.

III.2.B. Ámbito: Dieciséis Delegaciones Provinciales.

III.3. Evaluación de los procesos para la elaboración y desarrollo de programas de formación dirigidos a profesionales al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

III.3.A. Objetivos y contenido: La formación adquiere cada vez mayor relevancia para el desempeño adecuado del puesto de trabajo, así como para la capacitación y la carrera profesional de los empleados públicos en una Administración centrada en el servicio a la ciudadanía y que persigue la mejora continua de sus servicios. En este sentido, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, contempla la formación desde dos perspectivas, la del empleado público, incluyéndola en su artículo 14.g) como un derecho individual, y la de la Administración, articulándola como una de las medidas a incluir en los Planes para la ordenación de los recursos humanos. Las actuaciones dentro de este programa se centrarán en el análisis de los procesos que se llevan a cabo para la detección de necesidades de formación, planificación de los programas y desarrollo de los mismos, lo que permitirá evaluar el grado de adecuación de los planes formativos de especialización que se ofrecen al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

III.3.B. Ámbito: Siete Consejerías, seis entidades instrumentales, ocho Delegaciones y Provinciales y diez centros periféricos.

IV. LÍNEA DE ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE APLICACIÓN DE LOS PROCESOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EN LA COOPERACIÓN

La Administración Pública desarrolla su cometido tradicionalmente mediante un procedimiento habilitante, enriquecido en la actualidad con multitud de procesos debido a las nuevas tecnologías, a multiplicidad de relaciones con la ciudadanía y a la cooperación con diversos agentes y organizaciones. La información en esta línea de orientación estratégica se efectuará mediante la ejecución de tres Programas:

* Realizando auditorías funcionales encaminadas a conocer y mejorar la eficiencia y buena gestión en los procesos administrativos.

* Evaluando el cumplimiento de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

* Y examinando la agilización de los procedimientos al suprimirse la aportación de documentaciones que ya obran en poder de la Administración Pública.

Programas:

IV.1. Auditoría funcional.

IV.1.A. Objetivos y contenido: Las auditorías de funcionamiento, singularmente centradas en sus aspectos de legalidad, han sido un instrumento de control eficaz y de utilización continuada. A su vez la evolución tanto en las técnicas gestoras como en los recursos tecnológicos empleados por la Administración Pública ha propiciado cambios sustanciales, especialmente intensos en la Junta de Andalucía. Por otra parte los importantes cambios normativos, como, entre otros, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establecen derechos de la ciudadanía que deben ser observados en la tramitación de los procedimientos. Todo ello obliga a adaptar y actualizar los mecanismos de supervisión de los procesos. Se trata con la actuación inspectora del análisis y examen del funcionamiento administrativo bajo los principios de legalidad, eficiencia y buena administración, proponiendo las áreas y medidas de mejora que correspondan en los diferentes procesos.

IV.1.B. Ámbito: Ocho centros directivos.

IV.2. Análisis del cumplimiento de la normativa en materia de contratación en el sector público.

IV.2.A. Objetivos y contenido: Unos de los principios de relación con la ciudadanía de las organizaciones públicas es la transparencia. En esta perspectiva la publicidad y el acceso a la información relativa a la actividad contractual por medios electrónicos es un derecho de la ciudadanía. El objetivo de la actuación es comprobar el cumplimiento de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el procedimiento de contratación administrativa, especialmente el grado de automatización y el nivel de relación telemática con las personas interesadas. Desde este enfoque se analizará la información sobre licitaciones, perfil del contratante, aperturas y adjudicaciones por medios telemáticos. Asimismo se verificará la información introducida por los órganos gestores en el Registro de Contratos del sistema Júpiter de la Junta de Andalucía.

IV.2.B. Ámbito: Siete Consejerías y cinco entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

IV.3. Examen de la aplicación de las medidas adoptadas para simplificar y agilizar la tramitación de los procedimientos mediante la supresión de la obligación de aportar determinada documentación.

IV.3.A. Objetivos y contenido: Objetivos y contenido: La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, establece el derecho a no aportar documentos que ya obren en poder de las Administraciones Públicas. Para la Administración autonómica la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, concreta el derecho, indicando el día y el procedimiento en el que se aportó. Para dar satisfacción a estos derechos, dado el alcance tecnológico, puede utilizarse medios electrónicos, incluso alcanzando acuerdos con otras Administraciones para facilitarse los datos que estén en poder de cada una, siempre respetando la normativa sobre protección de datos de carácter personal. A estos objetivos responde el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, en cuanto establece la supresión de la exigencia de aportar por parte de quienes tengan la condición de persona interesada la fotocopia autenticada del documento nacional de identidad o del documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español. Las verificaciones se realizarán, de conformidad con el ámbito de aplicación del citado decreto, respecto de los procedimientos administrativos cuya tramitación y resolución corresponda a la Administración de la Junta de Andalucía o a las agencias administrativas, agencias públicas empresariales y de régimen especial dependientes de la misma.

IV.3.B. Ámbito: Los servicios centrales y las Delegaciones provinciales de todas las Consejerías y quince entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

V. LÍNEA DE ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA PARA LA CIUDADANÍA EN ANDALUCÍA

La Justicia como valor social debe ser percibida como un servicio público de fácil acceso para la ciudadanía, ágil y eficaz. Para ello se debe incidir en factores tan fundamentales como el modelo de atención y relación con la ciudadanía, para hacerla más próxima y personalizada, que ineludiblemente debe invertir en el desarrollo de infraestructuras tecnológicas y la aplicación de las tecnologías de la información, pero a la vez adoptando las medidas necesarias en orden a garantizar la seguridad de los sistemas de información y la protección de los datos de carácter personal.

Otro de los pilares del sistema son los profesionales de la justicia, por lo que se debe profundizar en la orientación del desarrollo profesional para dar una mayor respuesta a los objetivos estratégicos y a las necesidades individuales, dentro del cual la formación se plantea como un elemento determinante para la consolidación de un servicio de calidad. En este sentido debe mencionarse los cuerpos de apoyo administrativo a los órganos judiciales como los de Gestión y Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial.

Las actuaciones contenidas en esta línea estratégica que requieran de la presencia de Inspectores de Servicios en sede judicial se pondrán en conocimiento del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como de la Secretaría de Gobierno del citado Tribunal, de cuya persona titular se recabará, en su caso, la necesaria colaboración.

Su desarrollo se realizará mediante cinco programas, que tendrán, como no podía ser de otra forma, similares objetivos a los incluidos para la misma finalidad en otras líneas estratégicas del presente Plan dirigidas a la Administración de la Junta de Andalucía, pero a los que se incorporarán las singularidades que exijan las peculiaridades de los servicios que se prestan en la Administración de Justicia en Andalucía:

* dos Programas destinados a garantizar la protección de los derechos de la ciudadanía y de los profesionales y operadores jurídicos en su relación electrónica con la Administración de Justicia en Andalucía, uno evaluando las medidas de seguridad de los sistemas de información y otro verificando la correcta aplicación de la normativa aplicable para la protección de datos de carácter personal;

* otros tres Programas se refiere al desarrollo del trabajo profesional en la Administración de Justicia: evaluando los planes de formación específicos, analizando la información sobre el desempeño en unidades de la Administración de Justicia y la tramitación de las bajas por las incapacidades temporales.

Programas:

V.1. Evaluación de las medidas de seguridad en los sistemas de información específicos para la Administración de Justicia en Andalucía.

V.1.A. Objetivos y contenido: Un elemento clave para el adecuado funcionamiento de las redes y los sistemas de información es el mantenimiento de su seguridad, lo cual cobra especial relevancia cuando se trata de los servicios que se prestan en la Administración de Justicia en Andalucía. Se precisa una protección conveniente que impida alteraciones o accesos no autorizados. Con la actuación inspectora se pretende analizar las medidas preventivas adoptadas por los responsables de los mismos para detectar e impedir deterioros, manipulación o ataques de que puedan ser objeto.

V.1.B. Ámbito: Dos sistemas de información específicos de la Administración de Justicia en Andalucía, encuadrados dentro del marco de competencias de la Junta de Andalucía.

V.2. Verificación del cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

V.2.A. Objetivos y contenido: Este Programa supone una actuación fundamental para la Administración de Justicia en

Andalucía dada la especial sensibilidad de gran parte de la información que se gestiona. El objetivo es comprobar que se cumplen las disposiciones legales, y que se han adoptado las medidas de seguridad que garanticen la protección de los datos de carácter personal, en distintos centros o unidades administrativas de la Administración de Justicia en Andalucía y especialmente con respecto a los ficheros de nivel de seguridad alto. Queda incluido en la actuación la comprobación del cumplimiento de las normas de comportamiento de los empleados públicos, que prestan sus servicios para la Administración de Justicia en Andalucía, relativa al uso de los sistemas informáticos y redes de comunicaciones de la Administración de Justicia en Andalucía.

V.2.B. Ámbito: Dos ficheros con nivel de seguridad alto y seis unidades de la Administración de Justicia en Andalucía sobre las que ostente competencias la Junta de Andalucía.

V.3. Valoración de la información sobre absentismo y las medidas adoptadas para subsanarlo en la Administración de Justicia en Andalucía.

V.3.A. Objetivos y contenido: El seguimiento del absentismo y el análisis de la proyección de sus índices en una Administración como la de Justicia en Andalucía es fundamental para una adecuada gestión de recursos humanos, por tanto se considera necesario profundizar en su control y estudio. Procede el análisis de los datos e información obtenida, evaluando las causas y las posibles medidas subsanadoras que puedan adoptarse.

V.3.B. Ámbito: Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y/o Sedes Judiciales, en este último caso, exclusivamente en el ejercicio de las competencias que la Junta de Andalucía ostenta sobre gestión de recursos humanos al servicio de la Administración de Justicia.

V.4. Análisis del procedimiento seguido para la tramitación de las incapacidades temporales (IT) para personal funcionario no acogido al régimen general de la Seguridad Social que presta sus servicios en la Administración de Justicia en Andalucía.

V.4.A. Objetivos y contenido: Se encuentran en situación de incapacidad temporal los funcionarios, que estando acogidos a un régimen distinto al general de la Seguridad Social, hayan obtenido licencias por enfermedad o accidente que impidan el normal desempeño de sus funciones. Las características singulares de los procedimientos en que se sustentan deben ser analizados de forma específica.

V.4.B. Ámbito: Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

V.5. Evaluación de los procesos para la elaboración y desarrollo de programas de formación dirigidos a funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

V.5.A. Objetivos y contenido: La formación adquiere, si cabe, mayor relevancia para el desempeño adecuado del puesto de trabajo, así como para la capacitación y la carrera profesional de los empleados públicos en la Administración de Justicia, que en otro tipo de Administraciones por su peculiaridad en la especialización y trascendencia de sus actos. Las actuaciones dentro de este programa se centrarán en el análisis de los procesos que se llevan a cabo para la detección de necesidades de formación, planificación de los programas y desarrollo de los mismos, lo que permitirá evaluar el grado de adecuación de los planes formativos de especialización que se ofrecen al personal al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

V.5.B. Ámbito: Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y/o Sedes Judiciales, en este último caso, exclusivamente en el ejercicio de las competencias que la Junta de Andalucía ostenta sobre gestión de recursos humanos al servicio de la Administración de Justicia.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2008, conjunta de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra, en virtud de concurso a don José Carlos Moreno Giménez, Catedrático de Universidad (plaza vinculada) con Facultativo Especialista de Área.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el Concurso convocado por Resolución de esta Universidad y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 10.5.2008 (BOE de 1.7.2008 y BOJA de 1.7.2008), y de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (BOE de 7 de agosto), modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril (BOE de 11 de abril), Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio y los Estatutos de la Universidad de Córdoba, el Estatuto del Personal Sanitario del SAS y Resolución de 31.7.2000 (BOJA de 5.9.2000) por la que se da publicidad al Concierto suscrito el 6.3.2000, entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia.

El Rector de la Universidad de Córdoba y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, han resuelto nombrar a don José Carlos Moreno Giménez, Catedrático de Universidad (plaza vinculada) con Facultativo Especialista de Área, de Instituciones Sanitarias.

En el Área de Conocimiento de: «Dermatología».
Departamento: «Medicina (Medicina, Derma, Otorrino)».
Actividad docente: Impartir docencia en la asignatura troncal Dermatología y de libre configuración Dermatología Cosmética.
Actividad investigadora: Oncología Cutánea y Micología.
Especialidad: Dermatología.
Servicio Asistencial: Dermatología.

Córdoba, 14 de octubre de 2008.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras; el Director General de Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración

General de la Junta de Andalucía y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar los puestos de trabajo especificados en el Anexo adjunto y convocados por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente, de fecha 16 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 13, de 21 de enero), a los funcionarios que se indican en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de marzo de 2009.- El Viceconsejero (Decreto 194/2008, de 6.5), la Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 27.317.058-G.
Primer apellido: Ayerbe.
Segundo apellido: Bernal.
Nombre: Rafael.
CPT: 6512510.
Denominación puesto trabajo: Adjunto Jefe Informática.
Centro de destino: U.T. Participación e Información Ambiental.
Centro directivo: D.G. Planificación e Información Ambiental.
Consejería: Medio Ambiente.

DNI: 32.847.575-X.
Primer apellido: Castro.
Segundo apellido: Maqueda.
Nombre: Ricardo Felipe.
CPT: 2674210.
Denominación puesto trabajo: Sv. Educación Ambiental y Formación.
Centro de destino: U.T. Educación Ambiental y Sostenibilidad.
Centro directivo: U.T. Educación Ambiental y Sostenibilidad.
Consejería: Medio Ambiente.

DNI: 28.867.103-X.
Primer apellido: Medinilla.

Segundo apellido:: Durán.
Nombre: Francisca.
CPT: 9079410.
Denominación puesto trabajo: Secretario/a del Secretario/a General.
Centro de destino: S.G. Patrimonio Nat. y Desarrollo Sostenible.
Centro directivo: S.G. Patrimonio Nat. y Desarrollo Sostenible.
Consejería: Medio Ambiente.

DNI: 52.520.295-W.
Primer apellido: Mazuela.
Segundo apellido: Jiménez.
Nombre: Isabel.
CPT: 18010.
Denominación puesto trabajo: Secretario/a del Delegado Provincial.
Centro de destino: Delegación Provincial Medio Ambiente Granada.
Centro directivo: Delegación Provincial Medio Ambiente Granada.
Consejería: Medio Ambiente.

DNI: 50.929.913-R.
Primer apellido: Catalina.
Segundo apellido: Mimendi.
Nombre: Miguel Angel.
CPT: 6545810.
Denominación puesto trabajo: Director C.O.P.
Centro de destino: Delegación Provincial Medio Ambiente Málaga.
Centro directivo: Delegación Provincial Medio Ambiente Málaga.
Consejería: Medio Ambiente.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Gonzalo Zurera Cosano.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 20.11.2008 (BOE 12.12.2008 y BOJA 16.12.2008) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Área de Conocimiento de «Nutrición y Bromatología» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Gonzalo Zurera Cosano del Área de Conocimiento de «Nutrición y Bromatología» del Departamento de «Bromatología y Tecnología Alimentos».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 3 de marzo de 2009.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2009, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), de atribución de competencias en materia de personal, anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del IFAPA, situado en Sevilla, Avda. Isaac Newton, 3, 2.ª planta, módulo D, Edificio Bluenet, Isla de la Cartuja, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañado de la hoja de acreditación de datos y el currículum vitae, en el que se hará constar cuantos méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 12 de marzo de 2009.- El Presidente, Francisco Javier de las Nieves López.

A N E X O

Centro directivo: Centro IFAPA Camino de Purchil.
Adscripción: F.
Denominación del puesto: Director/a.
Código puesto: 9346410.
Modo acceso: PLD.

Grupo: A.
Cuerpo: P-A22.
Área funcional/A. relacional: Inv. Anál. For. Agr-pe. Adm. Agraria.
C.D.: 27.
C.E.: XXXX-; 18.867,96 €.
Localidad. Otras características: Granada.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 25 de septiembre de 2007, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Facultativos Especialistas de Área, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

La Resolución de 25 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Facultativos Especialistas de Área (BOJA núm. 198, de 8 de octubre de 2007), contiene en su Anexo II la composición de los Tribunales Calificadores que habrán de evaluar las pruebas previstas en el concurso-oposición para la cobertura de plazas básicas vacantes de determinadas Especialidades de Facultativos Especialistas de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud convocado por Resolución de 19 de junio de 2007 (BOJA núm. 123, de 22 de junio). Habiendo sido aceptada la renuncia de doña Iciar Oleaga Menéndez, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar como Secretaria Suplente del Tribunal Calificador de la Especialidad de FEA Medicina Preventiva y Salud Pública a doña Nuria Jordán Bella, en sustitución de doña Iciar Oleaga Menéndez.

Sevilla, 9 de marzo de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 1 de octubre de 2008, por la que se aprueba la resolución definitiva del concurso de traslado de la categoría de Enfermera, notificando a los interesados afectados por dicha modificación.

Estimados total o parcialmente, por esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, los recursos potestativos de reposición interpuestos por don Manuel Aires Robles con

DNI: 75332101V, don José Caro Juan con DNI: 28531614E, doña M.^a del Carmen Fernández Morales con DNI: 31407906A, doña Catalina Ferrero Trinidad con DNI: 09173367R, doña M.^a Dolores Donaire Carballo con DNI: 52551853G, doña Antonia Godoy Cano con DNI: 26475495B, doña Fátima Ben Hamido Silva con DNI: 25569559E, doña Rosa Montero Vegas con DNI: 25318795G, don Eduardo Vallejos Vallejos con DNI: 25930957K, doña Ana M.^a Parra Torres con DNI: 46506498S, don Andrés Vázquez Domínguez con DNI: 25573173W, don Juan Jesús Zumaquero Gallardo con DNI: 25988288J, don Joaquín Rodríguez García con DNI: 31608236A, don Manuel Quirós Giráldez con DNI: 28534621Q y doña M.^a Rosa Frías Cazorla con DNI: 26444242S, contra la Resolución de 1 de octubre 2008 (BOJA núm. 209, de 21 de octubre) por la que a propuesta de la Comisión de Valoración del concurso de traslado de la categoría de Enfermera, se aprueba la resolución definitiva del mismo, convocado por Resolución de 5 de julio de 2007 (BOJA núm. 139, de 16 de julio), procede la modificación de la citada Resolución de 1 de octubre de 2008. Por tanto, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Modificar la Resolución de 1 de octubre de 2008, por la que a propuesta de la Comisión de Valoración del concurso de traslado de la categoría de Enfermera, se aprueba la Resolución definitiva del mismo en lo referente a determinados participantes que resultan afectados por dicha modificación y que se relacionan en el Anexo I, junto a la puntuación total asignada y destino definitivo, y en el Anexo II, con indicación de la causa de exclusión.

Segundo. El cese en la plaza que, en su caso desempeñen los participantes afectados por la presente Resolución deberá llevarse a cabo dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

Tercero. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al cese,

si las plazas son de la misma localidad o Área de Salud, o de diez días hábiles si cambia el Área de Salud.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio de los participantes afectados se considerará como de servicio activo a todos los efectos, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Cuarto. Las participantes citadas a continuación y que figuran en el Anexo I sin plaza adjudicada, retornarán al destino que ostentaban en el momento de su participación en el concurso de traslado: doña Concepción Álvarez Vázquez con DNI: 52253170E (8990, Hospital Osuna), doña M.^a Paz Bueno Romero con DNI: 26018254X (6921, Hospital Úbeda), doña M.^a Dolores Cañizares Lara con DNI: 52546842F (3302, ZBS Bujalance), doña Genoveva Caro de la Cruz con DNI: 34060243A (2924, Hospital Jerez), doña Antonia Sánchez Madrid con DNI: 30200753M (7922, Hospital Ronda), doña M.^a Carmen Toro Toro con DNI: 25087187Y (7924, Hospital Antequera).

Quinto. Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado ante esta Dirección General, los plazos para efectuar la toma de posesión podrán ser prorrogados por un tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

Cuando algún participante afectado no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado dentro de los plazos establecidos, o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por esta Dirección General. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por esta Dirección General previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el art. 117.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
AIRES ROBLES, MANUEL	075332101V	141,900	SIN PLAZA
AGUDO MARTINEZ, PEDRO MARIA	026475985H	108,150	6322 ZBS SANTISTEBAN DEL PUERTO
ALVAREZ GAMEZ, JUAN	075092093Z	107,200	6327 ZBS CAZORLA
ALVAREZ VAZQUEZ, CONCEPCION	052253170E	125,800	SIN PLAZA
AROCA GUERRERO, ANTONIO	025049250L	112,900	2325 ZBS ALCALA DEL VALLE
BUENO ROMERO, M ^a DE LA PAZ	026018254X	107,800	SIN PLAZA
BUSTILLO SANCHEZ, JESUS	031407486C	144,100	8361 ZBS LEBIJA
CAÑIZARES LARA, M ^a DOLORES	052546842F	124,100	SIN PLAZA
CARO DE LA CRUZ, GENOVEVA	034060243A	136,300	SIN PLAZA
CARO JUAN, JOSE	028531614E	158,200	8366 ZBS OSUNA
CASTRO HURTADO, REMEDIOS ISABEL	025093783R	141,400	7329 ZBS VIÑUELA
CLARES CRUZ, JESUS MANUEL	026212837J	107,900	6327 ZBS CAZORLA
COSSIO AGEA, JESUS ROMAN	026450853W	138,300	6328 ZBS PEAL DE BECERRO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS	CENTRO DE DESTINO
DONAIRE CARBALLO, M ^a DOLORES	052551853G	117,700	6210 DISPOSITIVO DE APOYO JAEN SUR
FERNANDEZ MORALES, M ^a CARMEN	031407906A	195,050	4338 ZBS CHURRIANA DE LA VEGA
FERNANDEZ TIRADO, ROSA M ^a	025565423A	204,800	7364 ZBS RONDA
FERRANDO VICENS, JUAN RAMON	073903548V	147,300	7359 ZBS BENAJOJAN
FRIAS CAZORLA, M ^a ROSA	026444242S	111,300	6334 ZBS ORCERA
FUNEZ MARTOS, M ^a MONTSERRAT	052551145D	153,200	6304 ZBS PORCUNA
GOMEZ MOYANO, M ^a CONCEPCION	080134403B	119,400	3333 ZBS PUENTE GENIL
GUIJARRO SAIZ, ESTEFANIA	004567873G	105,200	6333 ZBS SANTIAGO PONTONES
LINARES HERRERO, FRANCISCO J.	025069832Q	142,500	7360 ZBS MALAGA
MARTIN RUIZ, M ^a CARMEN	079222024L	159,600	3332 ZBS AGUILAR
MELGAR HOYOS, FRANCISCO	025571344J	150,200	7364 ZBS RONDA
NAVARRO BERRUZZO, DOLORES	025080985Z	102,200	7212 DISPOSITIVO DE APOYO COSTA DEL SOL
ORTIZ GUTIERREZ, JOSEFA	035000606B	136,650	7214 DISPOSITIVO DE APOYO AXARQUIA
PARTERA ANSIO, JUAN ANTONIO	030451212V	114,800	3211 DISPOSITIVO DE APOYO CORDOBA SUR
PORRAS CASTRO, ANTONIO	030502845S	123,600	3210 DISPOSITIVO DE APOYO GUADALQUIVIR
POYATO GARCIA, MARCELO	039306745K	117,300	7346 ZBS CAMPILLOS
PRIETO VILELA, EULALIA	030441293B	115,800	3303 ZBS PALMA DEL RIO
QUIROS GIRALDEZ, MANUEL	028534621Q	145,800	8361 ZBS LEBRIJA
RECIO CAMPOS, M ^a DEL CARMEN	028545263D	131,700	8365 ZBS PUEBLA DE CAZALLA
RUIZ GONZALEZ, MARIA AURORA	031637499X	117,350	8221 DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA ESTE
SANCHEZ LAGUNA, MARIA TERESA	025944327M	221,400	6342 ZBS JAEN
SANCHEZ MADRID, ANTONIA	030200753M	146,900	SIN PLAZA
TORO TORO, M ^a DEL CARMEN	025087187Y	110,550	SIN PLAZA
VARGAS RODRIGUEZ, FRANCISCO M.	032858897Q	110,800	2211 DISPOSITIVO DE APOYO CAMPO GIBRALTAR
VAZQUEZ DOMINGUEZ, ANDRES	025573173W	147,700	7364 ZBS RONDA
VERA MERCHAN, RAFAEL JOSE	008915176P	141,600	7358 ZBS ALGATOCIN
ZABALA IBAÑEZ, M ^a REYES	028881546D	136,600	8358 ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN

ANEXO II

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	COD. EXC.	DESCRIPCION
FERRERO TRINIDAD, CATALINA	009173367R	06	DESESTIMIENTO

Sevilla, 17 de marzo de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 89/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 89/2009, interpuesto por doña Rosa Gálvez Fernández, en materia de reclamación de responsabilidad patrimonial sobre daños por accidente de trabajo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Segundo. Publicar de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de marzo de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 82/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 82/2009, interpuesto doña Carmen García Parra, contra la Orden de 19 de enero de 2009, por la que se desestima la reclamación de Responsabilidad Patrimonial interpuesta, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

Segundo. Publicar de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de marzo de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 65/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, Negociado 5.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 65/2009, interpuesto por don José Manuel García Martínez contra la Orden de 14 de noviembre de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de marzo de 2009.- El Director General, Manuel de la Plata Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario número 1047/2008, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario número 1047/2008, interpuesto por don Juan Antonio Rodríguez Moreno contra el Decreto 473/2008, de 14 de octubre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo,

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario número 1047/2008, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en

Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas; haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 11 de marzo de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 24 de febrero de 2009, por la que se declara de Interés Turístico de Andalucía las Fiestas y Acontecimientos que se incluyen en el Anexo I de la presente Orden.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Ley 12/1999, de 15 de diciembre, de Turismo, dispone en su artículo 20 que podrán ser declaradas de Interés Turístico aquellas fiestas, acontecimientos, rutas y publicaciones que supongan una manifestación y desarrollo de los valores propios y de tradición popular.

Segundo. El Decreto 251/2005, de 22 de noviembre, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía, dispone que podrán declararse de Interés Turístico de Andalucía aquellas fiestas, acontecimientos, itinerarios, rutas, publicaciones y obras audiovisuales que contribuyan de forma destacada al desarrollo de los valores propios y de tradición popular de Andalucía, favoreciendo el mejor conocimiento de los recursos turísticos de Andalucía y el fomento, desarrollo y difusión del turismo.

Tercero. En virtud de la Orden de 13 de julio de 2007, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el procedimiento para resolver las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía, se ha procedido a la tramitación de las solicitudes de Declaración de Interés Turístico de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo, Comercio y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Viceconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 119/2008, de 29 de abril, de estructura orgánica de la Consejería; Decreto 251/2005, de 22 de noviembre, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía.

Segundo. En la relación de fiestas que se incluyen en el Anexo I ha quedado suficientemente documentado y garantizado que contribuyen de forma destacada al desarrollo de los valores propios y de tradición popular de Andalucía, favoreciendo el mejor conocimiento de los recursos turísticos de Andalucía y el fomento, desarrollo y difusión del turismo, cumpliendo con todos los requisitos exigidos de repercusión turística, antigüedad, arraigo, valor cultural y equipamientos adecuados y necesarios establecidos en el Decreto 251/2005, de 22 de noviembre.

En atención a lo anteriormente expuesto, vistos los preceptos legales citados, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez finalizados los trámites reglamentarios,

D I S P O N G O

Primero. Declarar de Interés Turístico de Andalucía aquellas fiestas que se incluyen en el Anexo I, con todos los derechos inherentes a tal declaración, de conformidad con el Decreto 251/2005, de 22 de noviembre, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía.

Segundo. Ordenar la inscripción de oficio en la Sección correspondiente del Registro de Turismo de Andalucía, de conformidad con el artículo 9 del mencionado Decreto 251/2005.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados que no sean Administraciones Públicas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo. Las Administraciones Públicas podrán formular requerimiento previo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, entendiéndose rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el órgano requerido no contesta, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998).

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado, de conformidad con lo que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 2009

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

ANEXO I

Nº ORDEN	FIESTA	PROVINCIA	LOCALIDAD
DIT 72/08	Belén Viviente	Cádiz	Arcos de la Frontera
DIT 41/08	Fiestas de los Domingos de Mayo	Córdoba	Priego de Córdoba
DIT 73/08	Festival del Cante Grande «Fosforito»	Córdoba	Puente Genil
DIT 74/08	Fiesta del Verdeo	Sevilla	Arahal
DIT 71/08	Fiestas en Honor a Nuestra Señora del Rosario	Sevilla	Carrión de los Céspedes

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos de título-licencia de agencia de viajes a «Sedro, S.L.».

Resolución de 27 de febrero de 2009, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes:
Razón Social: Sedroro, S.L.
Código Identificativo: AN-291512-2.
Domicilio social: Ctra. Cádiz, km 241, Centro Comercial Los Patios, local D-20, de Málaga (29004).
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 27 de febrero de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos de título-licencia de agencia de viajes a «Delón Travel».

Resolución de 27 de febrero de 2009, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma:

Agencia de viajes:
Persona física: Doña Rosario F.S., que actúa con la denominación comercial de «Delon Travel».
Código identificativo: AN-411357-2.
Domicilio del establecimiento: C/ Baena, local 15, Edif. Levante, Urbanización las Negrillas (Sevilla).
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 27 de febrero de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos de título-licencia de agencia de viajes que actúa con la denominación comercial de «Sol Glauka Viajes».

Resolución de 27 de febrero de 2009, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma:

Agencia de viajes:
Persona física: Don Francisco Javier C.M., que actúa con la denominación comercial de «Sol Glauka Viajes».
Código identificativo: AN-411646-2.
Domicilio del establecimiento: C/ Ávila, núm. 8, de Dos Hermanas. Sevilla (41700).
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento,

Sevilla, 27 de febrero de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Viajes Bolonia, S.L.».

Resolución de 2 de marzo de 2009, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que

se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma:

Agencia de viajes:
Razón social: Viajes Bolonia, S.L.
Código identificativo: AN-410936-2.
Sede social: C/ General Prim, núm. 16, local S. Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 2 de marzo de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2009, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, de 12 de febrero de 2009, se aprobó la modificación de los Estatutos (artículos 4.2, 18.2, 19.5, 20.3 y 22.2) de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 10 de marzo de 2009.- El Director General, Ignacio Rodríguez Marín.

ANEXO

Artículo 4. Modalidades deportivas.

1. La Federación Andaluza de Tiro Olímpico considera el deporte del tiro en sus dos aspectos: la competición y como simple ejercicio físico. En ambos casos lo define como un deporte pacífico que, mediante la preparación física y mental necesaria, la técnica precisa, el entrenamiento suficiente y el arma adecuada, busca la satisfacción personal del individuo a través del esfuerzo imprescindible para conseguir una formación y un espíritu deportivos.

2. Las especialidades deportivas cuyo desarrollo y control competen a la Federación Andaluza de Tiro Olímpico son las aceptadas y reglamentadas por la Federación Internacional de Tiro Deportivo (ISSF), por el Comité Internacional de Tiro con Armas Antiguas de Avancarga (MLAIC), los recorridos de tiro reglamentados por la International Practical Shooting Association (IPSC), el Foso Universal en la especialidad de plato dependiente de la Federación Internacional de Tiro con Armas de Caza (FITASC), el Fusil Grueso Calibre a 50 metros, además de todas las modalidades de tiro aceptadas por la Real Federación Española de Tiro Olímpico y otras modalidades deportivas que en el futuro se acuerde crear o integrar, procedentes de otras federaciones, siguiendo los procedimientos estatutarios.

Artículo 18. El Comité de Conciliación.

1. Sus funciones serán las de promover la solución de los conflictos, que se susciten a través de la conciliación entre las partes, adoptando aquellas medidas que garanticen los

principios de contradicción, igualdad y audiencia en el procedimiento de conciliación y la ejecución voluntaria de sus resoluciones.

2. El Comité de Conciliación lo integrarán un Presidente/a y dos vocales, con la formación adecuada y específica en la materia, que serán nombrados, con igual número de suplentes, por la Asamblea General por un período de cuatro años y según se indica en las normas internas de la Federación.

3. El cargo de miembro del Comité de Conciliación será honorífico.

Artículo 19. El Comité de Disciplina Deportiva.

1. La potestad disciplinaria deportiva se extiende a las infracciones cometidas por las personas físicas o jurídicas con relación a las reglas de juego o competición y a las normas generales deportivas tipificadas en la Legislación vigente y en los estatutos y reglamentos de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico, quedan sometidos al régimen disciplinario del deporte quienes formen parte de la organización deportiva federada o participen en las actividades deportivas organizadas por la misma.

2. La potestad disciplinaria deportiva atribuye a sus titulares las facultades de investigar, instruir y, en su caso, sancionar, según sus respectivos ámbitos de competencia, a las personas o entidades sometidas al régimen disciplinario deportivo.

3. El ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva corresponde:

a) A los Jueces-Árbitros durante el desarrollo del juego o competición, con arreglo a lo previsto en las normas que regulan cada modalidad deportiva.

b) A los clubes deportivos andaluces sobre sus socios, deportistas directivos, técnicos y administradores, de acuerdo con sus estatutos y normas de régimen interior dictadas en el marco de la legislación aplicable.

c) A la Federación Andaluza de Tiro Olímpico por medio de su Comité de Disciplina Deportiva, sobre las personas y entidades integradas en las mismas, clubes deportivos andaluces y sus deportistas, técnicos y directivos, Jueces-Árbitros y, en general, quienes de forma federada desarrollen la modalidad deportiva correspondiente.

d) Al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva sobre las mismas personas y entidades que las federaciones deportivas andaluzas, sobre éstas y sus directivos y, en general, sobre el conjunto de la organización deportiva y de las personas integradas en ella.

4. Son funciones del Comité de Disciplina Deportiva:

a) La resolución de expedientes disciplinarios de carácter deportivo en el marco de las competencias que les sean atribuidas por la reglamentación sobre la materia, así como en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, y disposiciones de desarrollo.

b) La tramitación de los recursos que, contra las decisiones de los Jueces-Árbitros de cada competición, se interpongan en el marco de la normativa señalada en el apartado anterior.

c) Todas las demás funciones descritas en el Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico.

5. El Comité de Disciplina lo integrarán un Presidente/a y cuatro vocales, que serán nombrados, con igual número de suplentes, por la Asamblea General por un período de cuatro años y según se indica en las normas internas de la Federación.

6. El cargo de miembro del Comité de Disciplina será honorífico.

Artículo 20. El Presidente.

1. Es el órgano ejecutivo de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico, ostenta su representación legal, convoca y preside todos los órganos de gobierno y representación y es res-

ponsable de la ejecución de sus acuerdos, decidiendo en caso de empate con su voto de calidad.

2. El Presidente/a de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico ejercerá las siguientes funciones:

a) Presidir y dirigir los Órganos de Gobierno, representación y administración indicados en los presentes estatutos.

b) Voto de calidad de las decisiones de los Órganos de Gobierno, representación y administración indicados en los presentes estatutos.

c) Designar y proponer los cargos indicados en los presentes estatutos.

d) Estimular y coordinar la actuación de los distintos órganos federativos.

e) Ordenar pagos y aceptar cobros y subvenciones a nombre de la Federación, firmando con el Interventor o el Secretario General los documentos al efecto.

f) Conferir poderes especiales o generales a Letrados, Procuradores o cualquier otra persona mandataria para que ostente su representación legal, tanto en juicio como fuera de él.

g) Firma de contratos y convenios.

h) Abrir cuentas corrientes y de ahorro en entidades financieras a nombre de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico, pudiendo disponer de ellas firmando mancomunadamente con el Secretario General o el Interventor.

i) Abrir cuentas corrientes y de ahorro en entidades financieras, para las Delegaciones, a nombre de Federación Andaluza de Tiro Olímpico, pudiendo disponer de ellas firmando mancomunadamente con el Delegado Territorial correspondiente o el Secretario de la misma.

3. El cargo de Presidente/a podrá ser remunerado. Para ello, la Asamblea General deberá adoptar el correspondiente acuerdo motivado, así como la cuantía de la remuneración, que en ningún caso podrá ser satisfecha con cargo a subvenciones públicas. Asimismo, el cargo de Presidente/a será incompatible con el desempeño de cualquier otro en su federación, o en los clubes o secciones deportivas integrados en ella.

4. Será elegido cada cuatro años, en el momento de constitución de la nueva Asamblea General, coincidiendo con los Juegos Olímpicos de Verano y mediante sufragio libre, directo y secreto por los miembros de dicha Asamblea entre sus miembros, según se indica ampliamente en el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico.

5. El Presidente/a de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico cesará por cualquiera de las siguientes causas:

a) Por prosperar una moción de censura.

b) Por no ser aprobada una cuestión de confianza.

c) Por sanción disciplinaria firme en vía administrativa de inhabilitación o destitución del cargo.

d) Por dimisión.

e) Por incapacidad legal sobrevenida.

f) Por resolución judicial.

g) Por fallecimiento.

h) Por incurrir en alguna causa de inelegibilidad establecidas en los presentes Estatutos o el Reglamento electoral.

i) Por expiración del mandato.

6. La Asamblea General podrá destituir al Presidente mediante la aprobación de una moción de censura, según queda recogido en el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico.

Artículo 22. El Interventor.

1. Se encargará del control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de la contabilidad y tesorería, tendrá a su cargo los libros de contabilidad, la formalización del Balance de Situación y las cuentas de ingresos y gastos exigidos en la normativa vigente. La reglamentación de los gastos, la inspección económica de los órganos federativos, la preparación del antepro-

yecto de presupuestos y la elaboración de cuantos estudios e informes sean precisos para la buena marcha de la Tesorería.

2. El cargo de Interventor, que podrá ser remunerado, es incompatible con el desempeño de cualquier otro en su federación, o en los clubes o secciones deportivas integrados en ella, y será nombrado y cesado por la Asamblea General a propuesta del Presidente/a, según se indica en las normas internas de la Federación.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 5 de marzo de 2009, por la que se crean ficheros con datos de carácter personal de la Dirección General de Innovación Sanitaria, Sistemas y Tecnologías.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, dispone que serán objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros automatizados que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas, entre ellas las de las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la mencionada Ley.

Asimismo, recientemente se ha publicado el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el que se desarrollan los artículos arriba referidos concretamente en los Capítulos I y II del Título V.

Con el objetivo de aunar las múltiples iniciativas innovadoras que intentan transformar la gestión de la enfermedad crónica en una práctica de excelencia, se pretende crear un espacio virtual dirigido al intercambio de conocimientos e información sobre organizaciones y sus prácticas de excelencia en la gestión de enfermedades crónicas a nivel regional, nacional y mundial. Para ello se crea el Proyecto Observatorio de Prácticas Innovadoras para el Manejo de Enfermedades Crónicas (OPIMEC), que hace necesario la creación del pertinente fichero con datos de carácter personal.

En la misma línea se encuentra el Portal de Expectativas como Marco Integral de Innovación en Salud basado en la mejora de la relación y comunicación con la ciudadanía andaluza a través de la web, cuyo propósito principal es el de servir como referencia funcional a los gestores públicos y políticos del SSPA, para orientar los servicios y atención sanitaria a las necesidades que los ciudadanos muestran.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al objeto de dar cumplimiento al citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre,

D I S P O N G O

Primero. Objeto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la misma, la presente

Orden tiene por objeto la creación de ficheros con datos de carácter personal en el ámbito de la Dirección General de Innovación Sanitaria, Sistemas y Tecnologías de la Consejería de Salud, con las características que se relacionan en el Anexo adjunto.

Segundo. Medidas de índole técnica y organizativas.

El titular del órgano responsable del fichero adoptará las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como los conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Tercero. Cesiones de datos.

1. Los datos de carácter personal contenidos en los ficheros regulados por la presente Orden sólo podrán ser cedidos en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

2. Igualmente se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando este lo demande.

Cuarto. Prestación de servicios de tratamiento de datos.

1. La Dirección General de Innovación Sanitaria, Sistemas y Tecnologías de la Consejería de Salud podrá celebrar contratos de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, respecto a las garantías y protección de los titulares de los datos.

2. Quienes, por cuenta de la Dirección General de Innovación Sanitaria, Sistemas y Tecnologías de la Consejería de Salud, presten servicios de tratamiento de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y Capítulo III del Título II del Real Decreto 1720/2007.

Quinto. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos.

Las personas afectadas por los ficheros podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante el órgano que se determina en el Anexo de esta Orden, y teniéndose en cuenta lo previsto en el Capítulo I del Título III del Real Decreto 1720/2007.

Sexto. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros creados en esta Orden serán notificados por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Séptimo. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

A N E X O

Fichero de Expectativas de los ciudadanos

- a) Órgano responsable: Dirección General de Innovación, Sistemas y Tecnología de la Consejería de Salud.
- b) Usos y Fines: Expresión por los ciudadanos de sus expectativas, propuestas y opiniones sobre sanidad y orientación de los servicios a las necesidades de la sociedad andaluza.
- c) Personas o colectivos afectados: Ciudadanía.
- d) Procedimiento de recogida de datos: El ciudadano debe obligatoriamente registrarse para poder expresar su opinión a través de foros, cuestionarios y paneles, vía internet.
- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Nombre y apellidos, correo electrónico, población y provincia, código postal, sexo, fecha de nacimiento, nivel de estudios y ocupación profesional, tratamiento mixto.
- f) Cesiones de datos que se prevén: No están previstas.
- g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Innovación, Sistemas y Tecnología de la Consejería de Salud.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Fichero del Observatorio de Prácticas Innovadoras en el Manejo de Enfermedades Crónicas

- a) Órgano responsable: Dirección General de Innovación, Sistemas y Tecnología de la Consejería de Salud.
- b) Usos y Fines: Identificar, procesar y comunicar los conocimientos y la información más reciente y de calidad en la gestión de enfermedades crónicas, tanto en España como en el resto del mundo, entre profesionales encargados de la atención directa, la ciudadanía e investigadores.
- c) Personas o colectivos afectados: Profesionales tanto de la salud como de otros ámbitos que estén relacionados con enfermedades crónicas y ciudadanía.
- d) Procedimiento de recogida de datos: Formulario de alta.
- e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Foto, nombre y apellidos, correo electrónico, centro de trabajo, teléfono, categoría profesional y edad, tratamiento mixto.
- f) Cesiones de datos que se prevén: Escuela Andaluza de Salud Pública e IAVANTE.
- g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Innovación, Sistemas y Tecnología de la Consejería de Salud.
- h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 15/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso

contencioso-administrativo, P.O. núm. 15/2009, interpuesto por doña María del Carmen Ordóñez Muñoz y don Francisco Javier Muñoz Cruz, contra el silencio administrativo de la solicitud de 13 de mayo 2008, sobre escolarización en 1.º de Educación Infantil en el C.D.P. «Escuelas Profesionales Sagrada Familia» de Córdoba, para el curso escolar 2008/2009. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 15/2009, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 12 de febrero de 2009.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2009, de la Viceconsejería, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Centro de Documentación Musical de Andalucía.

Visto el Proyecto de Carta de Servicios y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

RESUELVO

Primero. Aprobar la Carta de Servicios del Centro de Documentación Musical de Andalucía, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución y de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Resolución surtirá efecto al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO I

CARTA DE SERVICIOS DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN MUSICAL DE ANDALUCÍA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios del Centro de Documentación Musical de Andalucía de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía tiene como propósito facilitar a las personas usuarias la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por el Centro de Documentación Musical de Andalucía.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el Centro de Documentación Musical de Andalucía a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, el Centro de Documentación Musical de Andalucía adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos del Centro de Documentación Musical de Andalucía.

El Centro de Documentación Musical de Andalucía es un Centro (Directivo) que depende de Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental en la Consejería de Cultura.

I.II. Misión del Centro de Documentación Musical de Andalucía.

El Centro de Documentación Musical de Andalucía tiene como misión la investigación, recuperación y difusión del Patrimonio Musical de Andalucía o vinculado con el mismo, así como el censo de la actividad musical de dicha comunidad y el fomento, mediante ediciones impresas y sonoras, del Patrimonio musical andaluz, así como de los nuevos creadores. Sus servicios: biblioteca especializada, fonoteca, bases de datos, programas de ayudas a la investigación y difusión de compositores andaluces contemporáneos, están dirigidos a profesores, investigadores, intérpretes, compositores, y al ciudadano en general.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

El Centro de Documentación Musical de Andalucía es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Centro de Documentación Musical de Andalucía.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Centro de Documentación Musical de Andalucía en calidad de clientes, ya sea de carácter interno personal al servicio de la Administración Pública, unidades u órganos administrativos o externo a la ciudadanía en general, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

En cualquier momento, a través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

Página web:

www.juntadeandalucia.es/cultura/centrodocumentacion-musical.

Correo electrónico:

informacion.cdma.ccul@juntadeandalucia.es.

Correo:

Centro de Documentación Musical de Andalucía.

C/ Carrera del Darro, 29 - 18010, Granada.

Teléfono: 958 575 691.

Fax: 958 575 708.

II. Servicios.

II.I. Relación de servicios que presta.

Al Centro de Documentación Musical de Andalucía le corresponden las siguientes atribuciones, distribuidas en los diferentes Servicios integrados en la misma:

Al Centro de Documentación Musical de Andalucía le corresponde:

1. Ofrecer información general y especializada sobre el Patrimonio musical de Andalucía, líneas de investigación, recuperación y nueva creación, tanto de forma telemática como presencial.

2. Ofrecer información en formato digital sobre novedades en la música en Andalucía.

3. Organizar y dirigir visitas guiadas en el Centro de Documentación Musical de Andalucía con el fin de mostrar las actividades que se realizan y el Patrimonio Musical.

4. Organizar cooperaciones y apoyar las iniciativas de otras instituciones para la difusión del patrimonio musical y el fomento de la creación contemporánea. Con un apartado específico de mujeres compositoras.

5. Organizar, coordinar, producir y elaborar los contenidos de las exposiciones itinerantes con fondos propios, con objeto de difundir el patrimonio musical de Andalucía.

6. Prestar obras incluidas en la sección de préstamo.

7. Editar y difundir obras de recuperación del Patrimonio musical así como nuevas creaciones.

8. Convocar ayudas públicas para la investigación musical.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Centro de Documentación Musical de Andalucía.

Legislación y normativa autonómica:

- Ley 8/2007, de 5 octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía (BOJA núm. 205, de 18 de octubre de 2007).

- Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos (BOJA núm. 4, de 10 de enero de 1984). Correcciones de errores: BOJA núm. 11, de 28 de enero de 1984. Modificaciones: Ley 1/1991, de 3 de julio (BOJA núm. 59, de 13 de julio de 1991), y Ley 3/1999, de 28 de abril (BOJA núm. 60, de 25 de mayo de 1999).

- Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2003).

- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19 de diciembre de 1997).

- Ley 9/2007, de 22 de octubre de 2007, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 215, de 31 de octubre de 2007).

- Decreto 123/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 87, de 2 de mayo de 2008).

- Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre de 1999). Modificaciones: Decreto 239/2005, de 2 de noviembre, por el que se regulan la composición, las funciones y funcionamiento del Consejo Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación. Correcciones de errores: BOJA núm. 47, de 22 de abril de 2000.

- Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y Gestión de

Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 5, de 16 de enero de 1996).

- Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 18, de 18 de febrero de 1993). Modificaciones: Decreto 19/1995, de 7 de febrero (BOJA núm. 43, de 17 de marzo de 1995).

- Decreto 323/1989, de 23 de diciembre, por el que se crea el Archivo General de Andalucía (BOJA núm. 9, de 5 de febrero de 1988).

- Decreto 293/1987, de 9 de diciembre, por el que se crea el Centro de Documentación Musical de Andalucía (BOJA núm. 4, de 19 de enero de 1987). Modificaciones: Decreto 333/1996, de 9 de julio (BOJA núm. 80, de 13 de julio de 1996).

- Decreto 325/1984, de 18 de diciembre, por el que se establecen las normas de funcionamiento del servicio de Depósito Legal de Andalucía (BOJA núm. 9, de 1 de febrero de 1985).

- Decreto 97/200, de 6 de marzo, por el que se aprueba el reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos (BOJA núm. 43, de 11 de abril de 2000).

- Decreto 233/1989, de 7 de noviembre, por el que se establece el funcionamiento de los Archivos Centrales de las Consejerías, Organismos Autónomos, y Empresas de la Junta de Andalucía y su coordinación con el Archivo General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 94, de 24 de noviembre de 1989).

- Decreto 258/1994, de 6 de septiembre, por el que se integran en el Sistema Andaluz de Archivos y en el Sistema Bibliotecario de Andalucía, respectivamente, los Archivos y Bibliotecas de titularidad estatal gestionados por la Junta de Andalucía (BOJA núm. 169, de 26 de octubre de 1994).

- Orden de 16 marzo 2006, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación Musical y se convoca las correspondientes al año 2006 (BOJA núm. 68, de 10 de abril de 2006).

- Orden de 24 de septiembre de 2001, por la que se regula el acceso, servicios y servicio de préstamo de las bibliotecas de la Red de Lectura Pública de Andalucía (BOJA núm. 129, de 8 de noviembre de 2001). Modificaciones: Orden de 30 de julio de 2007 (BOJA núm. 170, de 29 de agosto de 2007). Orden de 29 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 17, de 27 de enero de 2009).

- Orden de 26 enero de 1990, por la que se crea el Centro de Documentación Musical de Andalucía (BOJA núm. 26, de 27 marzo de 1990).

- Orden de 31 de julio de 2006, por la que se fijan y revisan los precios de los servicios de reproducción, prestados por los archivos y otros centros dependientes de la Consejería de Cultura, que conservan patrimonio documental andaluz (BOJA núm. 185, de 22 de septiembre de 2006).

Legislación y normativa estatal:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 155, de 29 de junio de 1985), BOE núm. 24, de 28 de enero de 1986). Modificaciones: Real Decreto 64/1994, de 21 de enero (BOE núm. 52, de 2 de marzo de 1994), y por Real Decreto 162/2002, de 8 de febrero (BOE núm. 35, de 9 de febrero de 2002).

- Real Decreto 111/186, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 24, de 28 de enero de 1986). Modificaciones: Real Decreto 64/1994, de 21 de enero (BOE núm. 52, de 2 de marzo de 1994), y Real Decreto 162/2002, de 8 de febrero (BOE núm. 35, de 9 de febrero de 2002).

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones vigentes sobre la materia (BOE núm. 97, de 22 abril de 1996).

- Ley 23/2006, de 7 de julio, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril (BOE núm. 162, de 8 de julio de 2006).

- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE núm. 150, de 23 de junio de 2007).

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999).

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Centro Directivo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.
8. Velar por la integridad del material que se le confía para su consulta.

IV. Sugerencias y reclamaciones.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía andaluza, como cliente externo/interno, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con Centro de Documentación Musical de Andalucía, ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/Isr/index.jsp).

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/Isr/index.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el Centro de Documentación Musical de Andalucía, ante cuyo servicio se formula la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también,

en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios del Centro de Documentación Musical de Andalucía, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

C/ Carrera del Darro, 29 - 18010, Granada.

Tel.: 958 575 691.

Fax: 958 575 708.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. Al Centro de Documentación Musical de Andalucía se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

Línea 31 Plaza Nueva - Albaycín: parada Bañuelo.

Línea 32 Plaza Nueva - Conexión Alhambra-Albaycín: parada Bañuelo.

Línea 34 Plaza Nueva - Sacromonte: parada Bañuelo.

1. Plano de situación:



B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el Centro de Documentación Musical de Andalucía recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Respuesta inmediata a consultas generales y atender a las consultas especializadas en un plazo máximo de 7 días.
2. Elaborar al menos 11 boletines digitales de novedades en la música en Andalucía.
3. El 80% de los visitantes estén satisfechos/as o muy satisfechos/as.
4. Realizar al menos 5 colaboraciones anuales.
5. Mantener una exposición itinerante.
6. Responder en plazo de 7 días máximo a partir de la solicitud de préstamo.
7. Realizar 15 publicaciones.
8. Mantener o aumentar el número de solicitudes de ayudas presentadas para la investigación musical.

II. Indicadores.

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Centro de Documentación Musical de Andalucía se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por éste Centro de Documentación Musical de Andalucía:

1. Tanto por ciento de respuestas a las consultas en plazo sobre el total.
2. Número de boletines digitales elaborados.
3. Porcentaje de visitantes satisfechos/as o muy satisfechos/as.
4. Número de colaboraciones.
5. Número exposiciones itinerantes año.
6. Porcentaje de respuesta en plazo de 7 días a partir de la solicitud de préstamo.
7. Número de publicaciones.
8. Tanto por ciento de ayudas para la investigación presentadas con respecto años anteriores.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

Lunes a viernes de 9 a 14 horas.

I.II. Otros datos de interés.

Página web con fondos digitalizados en la Biblioteca Virtual de Andalucía del Centro de Documentación Musical de Andalucía:

http://www.juntadeandalucia.es/cultura/bibliotecavirtualandalucia/secciones/secciones.cmd?idTema=60&nivel_arbol=2.

Sevilla, 22 de enero de 2009.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba la desafectación parcial de la «Colada del Cementerio», en El Puerto de Santa María, provincia de Cádiz.

Examinado el expediente de Desafectación Parcial de la «Colada del Cementerio», en los tramos comprendidos en las unidades de ejecución del PGOU UE PERI-CC Santa Clara y AR-Entorno de Santa Clara, en El Puerto de Santa María, provincia de Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante escrito de fecha 3 de diciembre de 2007, la Empresa Pública del Suelo de Andalucía solicita la desafectación de la presente vía pecuaria en los tramos comprendidos en las unidades de ejecución del PGOU UE PERI-CC Santa Clara y AR-Entorno de Santa Clara, en El Puerto de Santa María, Cádiz, a fin de ejecutar lo convenido por esta empresa con la Empresa Municipal de Suelo y la Vivienda de El Puerto de Santa María, para la recuperación, integración y desarrollo de la Barriada Ermita de Santa Clara.

Segundo. Las vías pecuarias de El Puerto de Santa María fueron clasificadas por Real Orden de fecha 9 de marzo de 1931 y en la ampliación del proyecto de clasificación aprobado por Real Orden de 24 de noviembre de 1933.

Tercero. La citada vía pecuaria fue deslindada y amojonada, según constan en las Actas números 9 y 10 de las vías pecuarias existentes en el término municipal de El Puerto de Santa María de fechas 14 y 15 de marzo de 1934.

Cuarto. Mediante Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 7 de noviembre de 2008, se acuerda el inicio del procedimiento administrativo de desafectación de la vía pecuaria «Colada del Cementerio», en el tramo comprendido en las unidades de ejecución del PGOU «UE PERI-CC Santa Clara» y «AR-Entorno de Santa Clara», en el término municipal de El Puerto de Santa María, Cádiz.

Sexto. Por Resolución de fecha 10 de noviembre de 2008 de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se acordó la tramitación de urgencia del procedimiento de desafectación parcial de la vía pecuaria «Colada del Cementerio».

Séptimo. Instruido el expediente de desafectación por la Delegación Provincial de Cádiz, conforme a los trámites preceptivos, el mismo fue sometido a trámite de información pública, previamente anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 221, de 28 de noviembre de 2008, asimismo fue fijado en el tablón de anuncios del Excmo. Ayun-

tamiento de El Puerto de Santa María, sin que posteriormente se hayan presentado alegaciones.

Octavo. Los citados tramos están clasificados como suelo urbano en el Plan General de Ordenación Urbana en vigor desde el 27 de marzo de 1992, según consta en el certificado emitido por la Delegación de Obras Públicas y Transportes de fecha 30 de noviembre de 2007 y 30 de enero de 2008.

Noveno. La Delegación Provincial de Cádiz eleva Propuesta de Resolución junto al expediente administrativo instruido al efecto, de la desafectación parcial de la vía pecuaria «Colada del Cementerio», en el tramo comprendido en las unidades de ejecución del PGOU «UE PERI-CC Santa Clara» y «AR-Entorno de Santa Clara», en el término municipal de El Puerto de Santa María, Cádiz, con una longitud de 266,00 metros y una superficie de 10.692,94 m², en término municipal de El Puerto de Santa María, provincia de Cádiz.

Décimo. La parcela a desafectar, con una superficie de 10.692,94 m², que se corresponde con la vía pecuaria a desafectar, tiene los siguientes linderos:

- Al Norte, antiguo ferrocarril de Cádiz a Sanlúcar de Barrameda
- Al Sur, con UE PERI-CC Santa Clara.
- Al Este, con cementerio de El Puerto de Santa María y resto de la vía pecuaria.
- Al Oeste, resto de la vía pecuaria y UE PERI-CC Santa Clara.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Procedimiento Administrativo de desafectación, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda.2.c) de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, así como en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales y Administrativas rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico», la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y demás normativa aplicable.

Vista la propuesta de desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz,

R E S U E L V O

Aprobar la desafectación parcial de la vía pecuaria «Colada del Cementerio», en los tramos comprendidos en las unidades de ejecución del PGOU UE PERI-CC Santa Clara y AR-Entorno de Santa Clara, en El Puerto de Santa María, provincia de Cádiz, con una superficie de 10.692,94 m² y una longitud de 266,00 metros, con los siguientes linderos

Linda al Norte con:

Núm. Colindante	Ref. Catastral	NOMBRE
1	S/R	AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA
3	77511A0QA4575B0001UJ	SHERRY PRINM SL
5	77511C3QA4575B0001XJ	IMBURSA SUR SL

Linda al Sur con:

Núm. Colindante	Ref. Catastral	NOMBRE
4	S/R	AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA
UE PERI-CC SANTA CLARA		

Linda al Este con:

Núm. Colindante	Ref. Catastral	NOMBRE
Antiguo ferrocarril de Cádiz a Sanlúcar		
2	8349201QA4584G0001UE	AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA
RESTO DE LA VÍA PECUARIA COLADA DEL CEMENTERIO		

Linda al Oeste con:

Núm. Colindante	Ref. Catastral	NOMBRE
RESTO DE LA VÍA PECUARIA COLADA DEL CEMENTERIO		
UE PERI-CC SANTA CLARA		

COORDENADAS U.T.M. DEL PROYECTO DE DESAFECTACIÓN

(Referidas al Huso 30)

COLADA DEL CEMENTERIO

Punto	X	Y
1I	211439,72	4056180,14
2I	211427,51	4056172,40
3I	211418,61	4056158,46
4I	211281,78	4056091,33
5I	211273,94	4056087,19
1D	211460,85	4056145,39
2D	211448,65	4056137,59
3D	211494,84	4056066,87
4D	211470,99	4056051,30
5D	211460,77	4056078,94
6D	211440,99	4056088,06
7D	211372,66	4056088,39
8D	211345,23	4056078,49
9D	211324,88	4056075,15
10D	211311,10	4056071,18
11D	211288,61	4056062,65
12D	211285,59	4056059,18

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía de Economía y Hacienda para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 20 de febrero de 2009.- La Directora General (Decreto 194/2008, de 6.5), el Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se acuerda el archivo del expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana», en los términos municipales de Villaharta y Espiel, de la provincia de Córdoba.

Visto el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana», en el tramo que va desde el límite de término con Pozoblanco hasta el límite de término municipal de Obejo, en los términos municipales de Villaharta y Espiel, provincia de Córdoba.

En virtud de lo establecido en art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: «1. La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y notificarla a cualquiera que sea su forma de iniciación.

En los casos de ... desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.»

Consultada la base de datos, consta que dicha vía pecuaria ya fue deslindada mediante Resolución del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Agricultura, de fecha 10 de febrero de 1976, sobre la misma vía pecuaria en el término municipal de Villaharta, provincia de Córdoba, por lo que no es necesario volver a deslindar dicho tramo.

Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución de archivo del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el art. 10.i) del Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, por lo que:

R E S U E L V O

Ordenar el archivo del expediente administrativo de Deslinde instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de la siguiente vía pecuaria:

Vía pecuaria: «Cañada Real Soriana» (VP 3465/06).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 12 de marzo de 2007.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha de 20 de diciembre de 1957 para el término municipal de Villaharta y Orden Ministerial de fecha de 12 de junio de 1961 para el término municipal de Espiel.

Tramo: Desde el límite de término con Pozoblanco hasta el límite de término municipal de Obejo.

Longitud: 5.146 metros.

Términos municipales: Villaharta y Espiel.

Provincia: Córdoba.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 2009.- La Directora General (Decreto 194/2008, de 6.5), el Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, Francisco Javier Madrid Rojo.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Costa», en el término municipal de Riogordo, en la provincia de Málaga.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Costa» en el tramo que va desde el Cortijo del Marqués pasando por el cruce con la «Vereda de Marcelo y Riogordo», hasta llegar al arroyo de la Esportilla, en el término municipal de Riogordo, en la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Riogordo, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 29 de mayo de 1969, publicada en el BOE de fecha 12 de julio de 1969, con una anchura legal de 20,89 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 14 de septiembre de 2007, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Costa» en el tramo que va desde el Cortijo del Marqués pasando por el cruce con la «Vereda de Marcelo y Riogordo», hasta llegar al arroyo de la Esportilla, en el término municipal de Riogordo, en la provincia de Málaga, para determinar la afección sobre la citada vía pecuaria por la Obra Pública contemplada en el Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (MASCERCA), de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en su fase I.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se señalaron para el día 16 de enero de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 211, de fecha 31 de octubre de 2007.

A dicho acto se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la Presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindan-

cias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 95, de fecha 19 de mayo de 2008.

A dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 28 de octubre de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de la Costa», ubicada en el término municipal de Riogordo (Málaga), fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Durante la fase de operaciones materiales se presentan las siguientes alegaciones:

1. Don Juan Godínez Mata, don Rafael y doña Dolores Guerrero Guerrero, don José Salvador Guerrero Paneque alegan que no están conformes con el estaquillado provisional de la vía pecuaria.

Informar que los interesados no presentan documentos que argumenten lo manifestado, ni desvirtúen el trazado la vía pecuaria que se propone en esta fase de operaciones materiales. No obstante, indicar que de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el trazado de la «Vereda de la Costa» se ha ajustado al descripción literal de la clasificación aprobada.

Así mismo, el trazado propuesto concuerda con la representación gráfica del croquis de dicha clasificación y la que aparece en la fotografía del vuelo americano de los años 1956-57 incluida en el Fondo Documental generado en el expediente de deslinde, el cual se compone de los siguientes documentos:

- Copia del Bosquejo Planimétrico del Instituto Geográfico y Estadístico del año 1874, a escala 1:2.500 y copia de detalle.

- Copia de Plano del Instituto Geográfico y Catastral del año 1970, a escala 1:50.000. Hoja 1039.

- Copias de Planos del Catastro Histórico de los años 1897, 1899, 1914 y 1945.

- Fotografías del vuelo americano de 1956-1957.

- Ortofotografía aérea de la Junta de Andalucía del año 2002.

Por tanto, podemos concluir que, de acuerdo con la normativa vigente aplicable, los límites de la vía pecuaria se han determinado ajustándose a lo establecido en el acto de clasificación aprobado.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 12 de agosto de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 28 de octubre de 2008,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Costa» en el tramo que va desde el Cortijo del Marqués pasando por el cruce con la «Vereda de Marcelo y Riogordo», hasta llegar al arroyo de la Esportilla, en el término municipal de Riogordo, en la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud: 1.462,44 metros lineales.
Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción registral. Finca rústica de forma alargada con una longitud deslindada de 1.462,44 m y con una superficie total de 30.550,37 m², y que en adelante se conocerá como «Vereda de La Costa», en el término municipal de Riogordo, que linda:

- Al norte, con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de Titular – Núm. Polígono/Núm. Parcela – Núm. Colindancia:

Detalles topográficos	5/9010, 8/9021	02; 08
Don Rafael Núñez Lago	5/104	04
Desconocido	Desconocida	24

- Al sur, con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de Titular – Núm. Polígono/Núm. Parcela – Núm. Colindancia:

Desconocido	Desconocida	24
Don Antonio Vida Palomo	8/367; 8/366	32; 36
Don Miguel Guerrero Guerrero	8/365	34
Agencia Andaluza del Agua (Cuenca Mediterránea)	8/9003	41

- Al este, con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de Titular – Núm. Polígono/Núm. Parcela – Núm. Colindancia:

Don Antonio Sánchez García	6/24	01
Doña Isabel Gavilán Guerrero	6/25	05
Don Rafael Guerrero Guerrero	6/26	07
Detalles topográficos	6/9002	13
Don José Guerrero Guerrero	7/42	17
Don José Salvador Guerrero Paneque	7/43	19
Don Miguel Morales Godínez	7/44	21
Don Fco. Gálvez del Postigo Guerrero	7/47	23

Desconocido	Desconocida	24
Doña María Pilar Posadas Vida	7/48	25
Don Bonifacio Galván Guerrero	7/49	27
Don José Vida Pérez	7/51; 7/52	29; 33
Junta de Andalucía	7/9019	31
Doña Antonia Gavilán Martín	7/55	35
Don Fco. Gavilán Martín	7/54	37
Doña Cándida Vida Guerrero	7/53	39
Agencia Andaluza del Agua (Cuenca Mediterránea)	8/9003	41

- Al oeste, con las siguientes parcelas rústicas identificadas según datos catastrales de Titular – Núm. Polígono/Núm. Parcela – Núm. Colindancia:

Detalles topográficos	5/9010; 8/9019	02; 12
Rafael Núñez Lago	5/104	04
Doña Isabel Gavilán Guerrero	8/345	06
Doña Dolores Guerrero Guerrero	8/346	10
Doña Rufina Guerrero Guerrero	8/347	14
Don Juan Godínez Mata	8/355; 8/356	16; 18
Hros. de Juan Morales Luque	8/357	20
JUNTA DE ANDALUCÍA	8/9026	22
Don Jesús Alba Cañamero	8/358	26
Don José Villalva Cordero	8/364	28
Agencia Andaluza del Agua (Cuenca Mediterránea)	8/9004	30
Miguel Guerrero Guerrero	8/365	34

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE LA COSTA» EN EL TRAMO QUE VA DESDE EL CORTIJO DEL MARQUÉS PASANDO POR EL CRUCE CON LA «VEREDA DE MARCELO Y RIOGORDO», HASTA LLEGAR AL ARROYO DE LA ESPORTILLA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RIOGORDO, EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

	X	Y		X	Y
1D	388.773,7731	4.086.849,1731	1I	388.793,8279	4.086.843,3253
2D	388.765,4396	4.086.820,5935	2I	388.784,8294	4.086.812,4652
3D	388.760,4342	4.086.811,6490	3I	388.777,3510	4.086.799,1013
4D	388.743,6918	4.086.794,2508	4I	388.760,5243	4.086.781,6155
5D	388.731,4265	4.086.772,9101	5I	388.750,7772	4.086.764,6564
6D	388.725,5592	4.086.752,8610	6I	388.744,8884	4.086.744,5338
7D	388.708,6713	4.086.723,9626	7I	388.725,8292	4.086.711,9197
8D	388.687,6958	4.086.698,8116	8I	388.703,7388	4.086.685,4319
9D	388.650,9320	4.086.644,5150	9I	388.667,8272	4.086.632,2082
10D	388.584,6100	4.086.559,7458	10I	388.600,1381	4.086.545,6916
11D	388.473,5893	4.086.465,8718	11I	388.487,0803	4.086.449,9220
12D	388.403,3453	4.086.405,8494	12I	388.416,9840	4.086.390,0258
13D	388.319,6908	4.086.333,1191	13I	388.333,4639	4.086.317,4124
14D	388.287,1649	4.086.304,3521	14I	388.303,0518	4.086.290,5148
15D	388.238,2811	4.086.230,7811	15I	388.255,8153	4.086.219,4232
16D	388.204,9807	4.086.178,0334	16I	388.225,3155	4.086.171,1115
17D	388.200,3495	4.086.128,8465	17I	388.220,7504	4.086.122,6703
18D	388.171,8604	4.086.075,9535	18I	388.193,2403	4.086.071,5951
19D	388.175,5977	4.086.035,3850	19I	388.196,8637	4.086.032,2651
20D	388.166,5656	4.086.012,9817	20I	388.186,8525	4.086.007,4333
21D	388.155,6121	4.085.940,8519	21I	388.176,6969	4.085.940,5579
22D	388.161,3465	4.085.894,3990	22I	388.181,9917	4.085.897,6659
			23I	388.187,8361	4.085.867,4499
			23I2	388.187,2094	4.085.857,0756
23D	388.167,3263	4.085.863,4828	23I3	388.181,6611	4.085.848,2873
24D	388.154,0701	4.085.850,9775	24I	388.170,4396	4.085.837,7014
25D	388.138,5293	4.085.825,5342	25I	388.157,0091	4.085.815,7131
26D	388.123,0271	4.085.791,6121	26I	388.142,6837	4.085.784,3660
27D	388.117,0755	4.085.770,7340	27I	388.136,0707	4.085.761,1676
28D	388.099,2315	4.085.747,5217	28I	388.113,1952	4.085.731,4103
29D1	388.080,2308	4.085.736,8235			
29D2	388.071,0970	4.085.726,4110			
29D3	388.070,4844	4.085.712,5735	29I	388.090,4800	4.085.718,6206

	X	Y		X	Y
			3011	388.095,5089	4.085.701,9917
			3012	388.095,4890	4.085.689,8320
30D	388.075,5133	4.085.695,9446	3013	388.088,7008	4.085.679,7433
31D	388.043,3197	4.085.669,7394	311	388.065,7961	4.085.661,0991

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 5 de marzo de 2009.- La Directora General (Decreto 194/2008, de 6.5), el Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, Francisco Javier Madrid Rojo.

UNIVERSIDADES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de febrero de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se publica la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios (BOJA núm. 37. de 24.2.09).

Publicada en el BOJA núm. 40, de fecha 24 de febrero de 2009, la adaptación/modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo vigente del Personal de Administración y Servicios, Resolución de la Universidad de Huelva de fecha 12 de febrero de 2009, y advertido error en la citada Resolución, se procede a transcribir las oportunas rectificaciones en el Anexo I.

Huelva, 10 de marzo de 2009

ANEXO I

En las páginas núms. 41 y 42, donde dice:

Cod. Ud.	Cod. Subud.	Cód. Plaza	Denominación del Puesto	Efec.	Nivel	Grupo	C.Espec. (12 M.)	Forma de provisión	Observ.
	UHU.19.02	ÁREA DE PERSONAL DOCENTE							
		UHU.19.02.03	Jefe/a de Negociado	1	20	A2/C1	6.960,96	C	(3) *
	UHU.24.01	BIBLIOTECA Y ARCHIVO							
		UHU.24.01.49	Técnico Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museos	1		IV			(5)
	UHU.26.18	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA, MECÁNICA Y ENERGÉTICA		2					
		UHU.26.18.02	Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación	1		II			A extinguir
		UHU.26.18.03	Titulado de Grado superior de Apoyo a la Docencia e Investigación	1		I			(1)
	UHU.26.26	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA, QUÍMICA FÍSICA Y QUÍMICA ORGÁNICA		2					
		UHU.26.26.03	Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			A extinguir
		UHU.26.26.04	Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación	1		II			(1)
UHU.27	PERSONAL DE INSTALACIONES								
	UHU.27.04	CAMPUS CANTERO CUADRADO		10					
		UHU.27.04.01	Encargado de Equipo	1		III			(6)
		UHU.27.04.02	Encargado de Equipo de Conserjería	1		III			(6)
		UHU.27.04.04	Coordinador de Servicios de Conserjería	1		III			A extinguir
		UHU.27.04.06	Técnico Especialista	1		III			(6)
		UHU.27.04.07	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			A extinguir
		UHU.27.04.08	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			(6)
		UHU.27.04.09	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			(6)
		UHU.27.04.10	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			(6)
		UHU.27.04.11	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			(6)
		UHU.27.04.12	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			(6)
	UHU.27.05	CAMPUS LA MERCED		6					(6)
		UHU.27.05.01	Encargado de Equipo de Conserjería	1		III			(6)
		UHU.27.05.02	Coordinador de Servicios de Conserjería	1		III			A extinguir
		UHU.27.05.03	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			(6)
		UHU.27.05.04	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			(6)
		UHU.27.05.05	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			(6)
		UHU.27.05.06	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			(6)

OBSERVACIONES:

Nueva Creación (1)

Cambio de codificación (3)

Transformación de la plaza de Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos (5)

Redistribución de plazas por separación de Campus (6)

* No se extinguirá antes de que finalice la adaptación de todos los planes de estudio al EEES

Debe decir:

Cod. Ud	Cod. Subud.	Cód. Plaza	Denominación del Puesto	Efec	Nivel	Grupo	C.Espec. (12 M.)	Forma de Provisión	Observ.
	UHU.19.02	ÁREA DE PERSONAL DOCENTE							
		UHU.19.02.03	Jefe/a de Negociado	1	20	A2/C1	6.960,96	C	(3) A extinguir
	UHU.24.01	BIBLIOTECA Y ARCHIVO							
		UHU.24.01.49	Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	1		III			
	UHU.26.18	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MINERA, MECÁNICA Y ENERGÉTICA							
		UHU.26.18.02	Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación	1		II			
	UHU.26.26	DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA, QUÍMICA FÍSICA Y QUÍMICA ORGÁNICA							
		UHU.26.26.03	Técnico Especialista de Laboratorio	1		III			
	UHU.27.04	CAMPUS CANTERO CUADRADO Y LA MERCED			16				
		UHU.27.04.01	Encargado de Equipo	1		III			
		UHU.27.04.02	Encargado de Equipo de Conserjería	1		III			
		UHU.27.04.03	Encargado de Equipo de Conserjería	1		III			
		UHU.27.04.04	Coordinador de Servicios de Conserjería	1		III			A extinguir
		UHU.27.04.05	Coordinador de Servicios de Conserjería	1		III			A extinguir
		UHU.27.04.06	Técnico Especialista	1		III			
		UHU.27.04.07	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			A extinguir
		UHU.27.04.08	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.04.09	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.04.10	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.04.11	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.04.12	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.04.13	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.04.14	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.04.15	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			
		UHU.27.04.16	Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería	1		IV			

Cambio de codificación (3)

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la licitación del contrato de suministros que se cita. (PD. 733/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.
 - c) Número de expediente: 55/2008.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contrato de suministro Papel de Oficio Órganos Judiciales e Instituto de Medicina Legal. División por lotes y número: No.
 - b) Lugar de ejecución: Córdoba y su provincia.
 - c) Plazo de ejecución: 48 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo IVA excluido: Doscientos dos mil cuatrocientos euros (202.400,00 euros).

Importe del IVA: Treinta y dos mil trescientos ochenta y cuatro euros (32.384,00 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 4.048,00 euros.
 - b) Definitiva: 5% del importe de licitación, excluido IVA: 10.120,00 euros
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Delegación de Justicia y Administración Pública de Córdoba.
 - b) Domicilio: Tomás de Aquino, s/n, 6.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Córdoba, 14071
 - d) Teléfono: 957 001 473/001 470.
 - e) Telefax: 957 355 829.
 - f) <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día de fin de plazo de presentación de ofertas. Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, número de teléfono y de fax de la empresa solicitante.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.

Las empresas extranjeras deberán acreditar su solvencia por alguno de los medios establecidos en los artículos 64 y 65 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en dos sobres cerrados y firmados, la documentación indicada en la Cláusula núm. 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en C/ Tomás de Aquino, 1, local. 14071 de Córdoba.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, o se presenten en cualquiera de los registros admitidos en el apartado 4.º, del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de proposiciones
 - e) Admisión de variantes: no
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.
 - b) Domicilio: C/Tomás de Aquino, s/n, planta baja.
 - c) Localidad: Córdoba.
 - d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación se reunirá el tercer día posterior a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 9,00 horas o primer día hábil siguiente, si dicho día coincidiera con festivo o sábado, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, en los tres días siguientes, los defectos materiales observados en la documentación.
 - e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las 9,00 horas del décimo día posterior a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, o primer día hábil siguiente, si dicho día coincidiera con festivo o sábado, en la dirección ya indicada en el punto a).
10. Otras informaciones.
- a) Las ofertas se presentarán en castellano.
 - b) En el caso de que se presenten en idioma distinto estas deberán acompañarse de traducción realizada por intérprete jurado por el Ministerio de Asuntos Exteriores.
11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del o de los adjudicatarios.

Córdoba, 12 de marzo de 2009.- La Delegada, Mercedes Mayo González.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación definitiva, por el procedimiento abierto, del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de «Servicios necesarios para la elaboración del Plan de Siste-

mas de Información de la Consejería de Empleo», que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo.
 - c) Número del expediente: 388/2008.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio para la elaboración del Plan de sistemas de Información de la Consejería de Empleo siguiendo las directrices metodológicas de METRICA v3, metodología que ha desarrollado el Ministerio para las Administraciones Públicas y que está homologada por la Junta de Andalucía.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 8 meses contados desde el día siguiente de la firma del contrato.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 240, de 3.12.08.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe sin IVA: 160.000,00 euros; ciento sesenta mil euros.
 - IVA: 25.600,00; veinticinco mil seiscientos euros.
 - Importe total: 185.600,00; ciento ochenta y cinco mil seiscientos euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4.3.2009.
 - b) Contratista: Indra Sistemas, S.A.
 - c) Importe de adjudicación.
 - Importe sin IVA: 128.000,00; ciento veintiocho mil euros.
 - IVA (16%): 20.480,00; veinte mil cuatrocientos ochenta euros.
 - Importe con IVA: 148.480,00; ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta euros.
11. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es/empleo>.
12. Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.

Sevilla, 9 de marzo de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se declara desierta la licitación por procedimiento abierto y se acuerda la apertura de procedimiento negociado de contrato de aprovechamiento.

Expediente: 00489/2008/21/SUBA.

Título: Aprovechamiento de leñas de coníferas en los montes Grupo Coto Bayo-Ibarra (HU-10001-JA), Coto Mazagón I (HU-10002-JA), Coto Mazagón III (HU-10014-JA) y Dunas de Almonte (HU-10018-JA), para el año 2008, de la provincia de Huelva.

Denominación del monte: Grupo Coto Bayo-Ibarra, Coto Mazagón I, Coto Mazagón III y Dunas de Almonte.

Código Junta de Andalucía: HU-10001-JA, HU-10002-JA, HU-10014-JA y HU-10018-JA.

Términos municipales: Almonte, Moguer y Almonte.

Fecha del Acta de la Mesa de Contratación: 3 de marzo de 2009.

Una vez aprobado el expediente de contratación, de conformidad con los artículos 122, 129 y 130 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, fue convocada licitación mediante procedimiento abierto para la adjudicación del presente contrato.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación en su sesión de fecha arriba indicada, en la que se expresa la falta de licitadores, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público,

HE RESUELTO

1.º Declarar desierta la licitación para la adjudicación del contrato de referencia.

2.º Acordar que se proceda a contratar por el procedimiento negociado sin publicidad.

Huelva, 3 de marzo de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se declara desierta la licitación por procedimiento abierto y se acuerda la apertura de procedimiento negociado de contrato de aprovechamiento.

Expediente: 00488/2008/21/SUBA.

Título: Aprovechamiento de Pinus pinea (Ppa) en los montes Grupo Coto Bayo-Ibarra (HU-10001-JA), Coto Mazagón I (HU-10002-JA) y Coto Mazagón III (HU-10014-JA), para el año 2008, de la provincia de Huelva.

Denominación del monte: Grupo Coto Bayo-Ibarra, Coto Mazagón I y Coto Mazagón III.

Código Junta de Andalucía: HU-10001-JA, HU-10002-JA y HU-10014-JA.

Términos municipales: Almonte y Moguer.

Fecha del Acta de la Mesa de Contratación: 3 de marzo de 2009.

Una vez aprobado el expediente de contratación, de conformidad con los artículos 122, 129 y 130 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, fue convocada licitación mediante procedimiento abierto para la adjudicación del presente contrato.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación en su sesión de fecha arriba indicada, en la que se expresa la falta de licitadores, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público,

HE RESUELTO

1.º Declarar desierta la licitación para la adjudicación del contrato de referencia.

2.º Acordar que se proceda a contratar por el procedimiento negociado sin publicidad.

Huelva, 3 de marzo de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 24 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Oficina de Rehabilitación, sobre licitación que se cita. (PD. 732/2009).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte: Núm. 2009/01331. Individualización del saneamiento de las viviendas de las calles Verdiales (impares), Seguirillas (pares) Soleares (Impares), Soleares (pares) Tonás (impares) y Malagueñas (pares), de El Puche Sur en Almería.

b) Lugar de ejecución: Almería.

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Seiscientos veintiún mil novecientos treinta y seis euros con sesenta y siete céntimos (621.936,67 euros) IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 3% del Presupuesto de licitación, 18.658,10 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación de Almería (oficina de El Puche), de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Mare Nostrum, 102.

b) Localidad y código postal: Almería, 04009.

c) Teléfono: 950 012 780; Fax: 950 012 785.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Oficina de Rehabilitación de Almería de EPSA, (Oficina de El Puche).

Domicilio: Avda. Mare Nostrum, 102, de Almería.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica.

Tendrá lugar en: Oficina de Rehabilitación de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Avda. Mare Nostrum, 102, de Almería.

Fecha: A las 11 horas del decimoquinto día natural, contados a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. La adjudicación del contrato quedará condicionado a la concesión de la correspondiente licencia municipal.

10. Otras informaciones: Clasificación requerida:

Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa serán satisfechos por el adjudicatario.

Almería, 24 de febrero de 2009.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabezas.

A N E X O

El proyecto base podrá servir a los efectos previstos en el art. 155, c) de la Ley de Contratos del Sector Público para futuras adjudicaciones, por procedimiento negociado sin publicidad, ya que se trataría de repetición de obras similares a la prevista en el presente anuncio. La utilización de los procedimientos negociados tendrán carácter opcional para EPSA.

A los efectos de lo preceptuado en el citado artículo, estas futuras obras consistirán en la individualización del saneamiento de las fases de Puche Sur que a continuación se relacionan con el importe total estimado para cada una de ellas, IVA excluido, que asimismo se determina:

Denominación	Importe (IVA excluido) en euros
VERDIALES (pares)-SEGUIRILLAS (impares)	221.191,89
TONAS (pares)-TANGOS (impares)	152.454,42
TANGOS (pares)-ROMANCES (impares)	131.948,60
ROMANCES (pares)-MALAGUEÑAS (impares)	111.653,20

El importe total estimado a que ascenderían estas obras sería de 617.248,11 euros, IVA excluido, que sumado al importe de las obras de Verdiales (impares); Seguirillas (pares)-Soleares (impares); Soleares (pares)-Tonás (impares); y Malagueñas (pares), (536.152,30 euros) objeto único del presente contrato, hacen un total estimado de 1.153.400,41 euros, IVA excluido.

La adjudicación de estas obras, por este procedimiento, sólo podrá tener lugar en el plazo de tres años, contado a partir de la formalización del contrato inicial. Todo ello condicionado a la existencia de crédito presupuestario en los ejercicios futuros.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2009, de la Secretaría General de Acción Exterior, por la cual se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 16 de junio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el fomento de la cooperación entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las regiones de Algarve y Alentejo y se efectúa la convocatoria para el año 2008 (BOJA núm. 135, de 8 de julio de 2008), la Secretaría General de Acción Exterior ha resuelto dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las subvenciones que se han concedido durante 2008 al amparo de dicha Orden y que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Las subvenciones concedidas se imputaron el crédito presupuestario existente en el Programa.8.2.A, «Acción Exterior», del Presupuesto de la Consejería de la Presidencia, aplicaciones presupuestarias 0.1.01.00.01.00.468.03.82A, 0.1.01.00.01.00.488.01.82A y 0.1.01.00.01.00.441.03.82A

Las ayudas concedidas tienen como finalidad financiar la realización de actividades relacionadas con la cooperación entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las regiones de Algarve y Alentejo, que fomenten la realización de proyectos sociales, económicos, culturales o de otra naturaleza encaminados a la puesta en marcha, desarrollo y consolidación de todo tipo de relaciones de colaboración.

A N E X O

Entidad: Mancomunidad Municipios del Andévalo.
Denominación del proyecto: «Edición publicaciones promoción Andévalo-Alentejo».
Importe de la ayuda: 13.312,50 euros.

Entidad: Ayuntamiento de El Granada.
Denominación del proyecto: «Feria de Artesanía de El Granada».
Importe de la ayuda: 12.000,00 euros.

Entidad: Mancomunidad de Municipios Beturia.
Denominación del proyecto: «Festival Multicultural Guadiana Sur».
Importe de la ayuda: 10.950,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Punta Umbría.
Denominación del proyecto: «Palabra Ibérica».
Importe de la ayuda: 8.750,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Ayamonte.
Denominación del proyecto: «Jornada cultural Bajo Guadiana».
Importe de la ayuda: 7.951,44 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Encinasola.
Denominación del proyecto: «Il Jornadas de encuentro entre marochos y barranqueños».
Importe de la ayuda: 6.000,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Villalba del Alcor.
Denominación del proyecto: «Interent III».
Importe de la ayuda: 6.000,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Dos Hermanas.
Denominación del proyecto: «Congreso Internacional de creatividad e innovación luso-español».
Importe de la ayuda: 3.500,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Palos de la Frontera.
Denominación del proyecto: «Curso de portugués».
Importe de la ayuda: 2.810,00 euros.

Entidad: Fundación Nao Victoria.
Denominación del proyecto: «La Historia de los Descubridores de Andalucía y el Algarve».
Importe de la ayuda: 20.000,00 euros.

Entidad: Asociación de Desarrollo Rural Corredor de la Plata.
Denominación del proyecto: «Cordón verde para el Suroeste Peninsular».
Importe de la ayuda: 20.000,00 euros.

Entidad: Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio.
Denominación del proyecto: «Turferm 2009».
Importe de la ayuda: 15.000,00 euros.

Entidad: Asociación de Jóvenes Agricultores de Andalucía.
Denominación del proyecto: «Andalucía-Algarve-Alentejo: Agricultores contra el cambio climático».
Importe de la ayuda: 10.250,00 euros.

Entidad: Asociación de Mujeres Progresistas Victoria Kent.
Denominación del proyecto: «Encuentro Hispano-Portugués de Cooperación sobre Prevención y Tratamiento de Violencia de Género».
Importe de la ayuda: 6.050,00 euros.

Entidad: Ecologistas en Acción-Andalucía.
Denominación del proyecto: «Jornadas de conocimiento y propuestas: La protección del Bajo Guadiana. La construcción de una visión ambientalista compartida desde las dos orillas».
Importe de la ayuda: 6.000,00 euros.

Entidad: Universidad de Huelva.
Denominación del proyecto: «Caracterización de la Planificación y Gestión de Recursos Hídricos en Cuencas del Sur de la Península Ibérica. Implicaciones en la determinación de Políticas Sostenibles de Previsión de Sequías».
Importe de la ayuda: 14.000,00 euros.

Entidad: Universidad de Huelva.
Denominación del proyecto: «Recursos, Potencialidades y Modelos Turísticos en el Algarve, Baixo Alentejo y provincia de Huelva».
Importe de la ayuda: 13.867,50 euros.

Entidad: Universidad de Huelva.
Denominación del proyecto: «Identidad Europea. Identidades Fronterizas. Identidades Locales».
Importe de la ayuda: 9.000,00 euros.

Entidad: Universidad de Sevilla.
Denominación del proyecto: «Jornada de Conclusiones/Jornada de Resultados: Las relaciones económicas y financieras entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y Portugal. Especial consideración de las relaciones transfronterizas» y «Semi-

nario de Debate sobre el futuro de las relaciones entre Andalucía y Portugal bajo la idea previa de la Euroregión». Importe de la ayuda: 7.132,50 euros.

Entidad: Universidad de Huelva.
Denominación del proyecto: «Actitud de la población residente hacia el desarrollo del turismo y sus inductores. Estudio comparado en la provincia de Huelva y región del Algarve». Importe de la ayuda: 6.050,00 euros.

Entidad: Universidad de Sevilla.
Denominación del proyecto: «Traducción y Edición. Las relaciones económicas y financieras entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y Portugal. Especial consideración de las relaciones transfronterizas». Importe de la ayuda: 6.050,00 euros.

Entidad: Universidad de Sevilla.
Denominación del proyecto: «Tratamiento de la Información sobre Algarve y Alentejo en la Prensa de Sevilla». Importe de la ayuda: 6.050,00 euros.

Entidad: Universidad de Huelva.
Denominación del proyecto: «Uniradio y Rua: Dos voces... Una Voz». Importe de la ayuda: 6.000,00 euros.

Sevilla, 2 de marzo de 2009.- El Secretario General de Acción Exterior, Enrique Ojeda Vila.

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2009, de la Secretaría General de Acción Exterior, por la cual se hacen públicas las subvenciones excepcionales que se citan.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la Secretaría General de Acción Exterior

R E S U E L V E

Hacer pública la concesión de las subvenciones excepcionales durante el año 2008 que a continuación se relacionan:

Aplicación presupuestaria: 0.1.01.00.01.00.480.00.82A.

Entidad: Fundación Tres Culturas del Mediterráneo.
Denominación del proyecto: «Festival Alianza de Civilizaciones». Importe de la ayuda: 115.965,64 euros.

Entidad: Fundación Tres Culturas del Mediterráneo.
Denominación del proyecto: «Festival de las Andalucías Atlánticas». Importe de la ayuda: 100.00,00 euros.

Entidad: Fundación Tres Culturas del Mediterráneo.
Denominación del proyecto: «Ciclo de Asia Central». Importe de la ayuda: 83.166,65 euros.

Entidad: Universidad Internacional de Andalucía.
Denominación del proyecto: «Cursos de verano en Tánger y Tetuán». Importe de la ayuda: 25.000,00 euros.

Entidad: Fundación Tres Culturas del Mediterráneo.
Denominación del proyecto: «XV Reunión de la Fundación Círculo de Montevideo». Importe de la ayuda: 14.223,98 euros.

Sevilla, 2 de marzo de 2009.- El Secretario General de Acción Exterior, Enrique Ojeda Vila.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación que se cita, Expte. 16013-AT. (PP. 555/2009).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20 de febrero de 2007, la mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., CIF: B-82846817, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de la Borbolla, núm. 5, 41004, Sevilla, solicita conjuntamente la autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación denominada «Línea D/C 66 kV subterránea-aérea desde subestación Alquería hasta subestación Onuba», en los términos municipales de Huelva y San Juan del Puerto (Huelva), acompañando proyecto de ejecución, estudio de impacto ambiental y separatas para organismos afectados, de conformidad con lo establecido en los artículos 130 y 143 del R.D. 1955/2000, conformando el expediente administrativo 16013-AT. Como continuación a su solicitud se presenta en esta Delegación Provincial con fecha 1.3.2007 la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la instalación.

Se remitieron estas a los organismos y entidades que se relacionan, al objeto de que establecieran el condicionado técnico procedente: Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Excmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto, Agencia Andaluza del Agua, Ministerio de Fomento, Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Paraje Natural Marismas del Odiel, Adif, Telefónica de España, S.A.U., Red Eléctrica de España. De estos organismos y entidades, unos contestaron dando su conformidad, otros emitieron condicionados que fueron aceptados por la empresa peticionaria y otros, ante el silencio producido una vez reiterada la solicitud de condicionado, fue aceptada la propuesta del solicitante.

Segundo. A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23.2.2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y también a los efectos prevenidos en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 125, de 25.5.2007, BOJA núm. 102, de 24.5.2007, BOP Huelva núm. 112, del 11.6.2007, y Diario Odiel Información de 9.5.2007.

Asimismo, fue efectuada publicación en los tablones de anuncios y edictos de los Ayuntamientos de Huelva y San Juan del Puerto, según diligencias acreditativas remitidas por ambos Ayuntamientos.

En dichos anuncios se incluía relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la instalación.

Durante el período de información pública preceptivo, se presentaron alegaciones por parte de uno de los afectados: Doña Ana María Sierra Naranjo (parcela número 198 según proyecto). Dichas alegaciones fueron remitidas a la empresa beneficiaria en cumplimiento de lo establecido en el artículo 145 del R.D. 1955/2000, con el siguiente resultado:

Doña Ana María Sierra Naranjo, con NIF núm. 29046916D, según alegaciones presentadas con fecha 12.12.2007 y regis-

tro de entrada en esta Delegación Provincial núm. 26382, declara: «Como propietarios de la parcela núm. 198 del Polígono núm. 6 que aparece subrayado en el plano adjunto y estando afectada por la ubicación de un apoyo de la futura línea eléctrica» y solicita «el desplazamiento de la línea eléctrica unos pocos metros hacia el otro lado del camino de servicio existente como mostramos en plano adjunto, siendo este terreno también de nuestra propiedad».

La empresa beneficiaria por su parte indica en su escrito del 6.6.2008, registro de entrada núm. 12.002: «Que al desplazar el apoyo núm. 10 hacia el otro lado del camino de servicio existente se provocan nuevas afecciones sobre otras fincas, que no son de titularidad de la alegante (...), sino que pertenecen, según el catastro, al Ministerio de Fomento».

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1994, de Protección Ambiental, y el decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se remite a la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente con fecha 26.9.2007, proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de la actuación junto con el resultado de la información pública a fin de que emitiesen la Declaración de Impacto Ambiental del referido proyecto.

Cuarto. Con fecha 2.11.2007 la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía declara la actuación viable, a los solos efectos ambientales, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el proyecto, en el estudio de impacto ambiental y en el condicionado y programa de vigilancia ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA 049/07).

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para resolver el otorgamiento de la Utilidad Pública en concreto, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejería, y 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005 (BOJA núm. 59, de 28.3.2005), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

De conformidad con los preceptos legales citados, así como la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo. La declaración de Utilidad Pública en concreto está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000.

Tercero. Que la declaración, en concreto, de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en sus artículos 1.1.º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de

1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Primero. Autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
- b) Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5, Sevilla.
- c) Lugar donde se va a establecer: Términos municipales de San Juan del Puerto y Huelva.
- d) Finalidad de la misma: Mejora de calidad del servicio en la zona.
- e) Presupuesto en euros: 1.125.352,87.
- f) Línea eléctrica:
Origen: Subestación Alquería.
Final: Subestación Onuba.
Términos municipales afectados: San Juan del Puerto y Huelva.
Tipo: Aérea-subterránea.
Longitud en km: 6,865 (6,24 aéreo y 0,625 subterráneo).
Tensión de Servicio: 66 kV.
Conductores: LARL-280 (tramo aéreo) y AL (tramo subterráneo).
Apoyos: Celosía metálica.
Aisladores: Composite y XLPE.

Segundo. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación denominada «Línea D/C 66 kV subterránea-aérea desde subestación Alquería hasta subestación Onuba», en los términos municipales de Huelva y San Juan del Puerto (Huelva), lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con los artículos 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el expediente expropiatorio, que se tramitará en esta Delegación Provincial, la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., asume la condición de beneficiaria.

Tercero. El reconocimiento de la utilidad pública en concreto de la instalación se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE núm. 310, del 27.12.2000), teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La declaración de utilidad pública en concreto se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Provincial.
2. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación, durante la ejecución del proyecto y su explotación.
3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
4. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido

establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación y aceptados por él.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 148 del R.D. 1955/2000, y en el apartado 4 de la Resolución de la DGIEM del 23.2.2005, esta Resolución se publicará en el BOE, BOJA y BOP de Huelva, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14.1.1999), para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Quinto. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses, contados a partir de la presente Resolución.

Modifíquese la presente Resolución a los interesados, en la forma y efectos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), entregando a las partes copia literal, con la advertencia de que la misma no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 21 de febrero de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 20 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica la Resolución por la que se declara en concreto la utilidad pública para la instalación del parque eólico «La Rabia» en Jerez de la Frontera.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por la que se concede a GECAL, S.A., la declaración en concreto de utilidad pública del parque eólico «La Rabia» en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), del expediente AT-6953/03 a doña Julia Bernarda Lara Gómez, a don Manuel Robles Ortega, a don Francisco Moreno Herrera y a don Rafael Martínez Gálvez, como personas afectadas en dicha instalación; por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación, significándole que para conocer el contenido del mismo deben personarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Cádiz, sita en C/ Doctor Manuel de la Concha, s/n, en el plazo de quince días hábiles.

Cádiz, 20 de febrero de 2009.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se hace público un extracto de las Resoluciones de concesión de subvenciones para programas destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes concedidas al amparo de la disposición adicional segunda de la Orden que se cita.

Examinadas y resueltas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de enero de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras al arraigo, la inserción y promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y concedidas en base a la Disposición Adicional Segunda de la Convocatoria para el año 2008

RESUELVE

Primero. Hacer público a efectos de notificación y publicación conforme a lo dispuesto en los artículos 13.4 y 16 de la Orden de 9 de enero de 2008, los extractos de las resoluciones de fecha 17 de diciembre de 2008, por las que se conceden subvenciones a las siguientes entidades: Asociación Almería Acoge, Coordinadora Comarcal Alternativas y Cruz Roja de Andalucía, al amparo de la Orden citada y que se transcriben en los Anexos I, II y III.

Segundo. Los contenidos íntegros de las mencionadas resoluciones se encuentran así mismo expuestos en el tablón de anuncios de la Consejería de Gobernación.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos precedentes comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 2009.- La Directora General, Rocío Palacios de Haro.

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE 17 DE DICIEMBRE DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS, POR LA QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ASOCIACIÓN ALMERÍA ACOGE, EN LA MODALIDAD DE PROGRAMAS, AL AMPARO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DE LA ORDEN DE 9 DE ENERO DE 2008, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADOS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES DIRIGIDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2008

1.º Con fecha 25 de enero se publica la Orden de 9 de enero de 2008, por la que aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a Entidades sin Ánimo de Lucro y Universidades Públicas en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2008.

2.º La Disposición adicional segunda de dicha Orden regula las subvenciones finalistas financiadas con fondos provenientes del Estado, estableciendo que se concederán con cargo a las partidas presupuestarias habilitadas al efecto para los proyectos determinados por los referidos fondos.

3.º El Ministerio de Trabajo e Inmigración, a través de su Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, y la Junta de Andalucía, a través de su Consejería de Gobernación, al amparo de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre competencias para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas, han acordado en virtud del correspondiente Convenio de colaboración el desarrollo de un Plan Piloto de actuación integral en zonas sensibles de Andalucía con presencia significativa de población inmigrante. A través del Plan Piloto se pondrán en marcha en dichas zonas actuaciones dirigidas a promover el acercamiento de la población española y de la población inmigrada, a prevenir conflictos no deseados y a lograr una adecuada interrelación entre ciudadanos procedentes de distintas culturas. Las actuaciones se desarrollarán en una selección de zonas que por sus especiales características sociales, demográficas, económicas y habitacionales resultan especialmente sensibles en la actual coyuntura económica.

4.º En virtud de dicho Convenio el Ministerio de Trabajo e Inmigración contribuye con una aportación económica de dos millones quinientos mil euros, 2.500.000 €, con cargo a la aplicación 19.07.231H. 455.04 del Presupuesto vigente del Departamento que se han incorporado a la aplicación 0.1.09.00.18.00.483.00.31J.9 de la Junta de Andalucía.

5.º La entidad Asociación Almería Acoge, con base en lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Orden de 9 de enero de 2008 y en el Convenio anteriormente referido, solicitó una subvención por importe de 1.300.000 € para el desarrollo del proyecto en red «Plan piloto de actuación integral en zonaS sensibles de Andalucía, con presencia significativa de población inmigrante» con objeto de potenciar la integración social, laboral y cultural de las personas migrantes; facilitar la participación comunitaria de los mismos; e impulsar la difusión de valores entre la comunidad inmigrante y los vecinos, todo ello a llevar a cabo en los barrios de El Puche (Almería), La Fuentecica-Quemadero (Almería) y las 200 Viviendas (Roquetas de Mar).

6.º Al amparo de la referida Disposición adicional segunda de la mencionada Orden, se concede a la Asociación Almería Acoge una subvención por importe de un millón trescientos mil euros (1.300.000 €), que supone el 100% del presupuesto aceptado, para el desarrollo del proyecto en red «Plan piloto de actuación integral en zonaS sensibles de Andalucía, con presencia significativa de población inmigrante» que tiene por objeto potenciar la integración social, laboral y cultural de las personas migrantes; facilitar la participación comunitaria de los mismos; e impulsar la difusión de valores entre la comunidad inmigrante y los vecinos, todo ello a llevar a cabo en los barrios de El Puche (Almería), La Fuentecica-Quemadero (Almería) y las 200 Viviendas (Roquetas de Mar).

7.º La subvención será abonada en un solo pago, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.18.00.483.00.31J.9.

8.º El plazo de ejecución del proyecto será de 12 meses a contar desde la fecha de pago de la subvención.

9.º Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente

recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

ANEXO II

RESOLUCIÓN DE 17 DE DICIEMBRE DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS, POR LA QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO COORDINADORA COMARCAL «ALTERNATIVAS», EN LA MODALIDAD DE PROGRAMAS, AL AMPARO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DE LA ORDEN DE 9 DE ENERO DE 2008, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADOS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES DIRIGIDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2008

1.º Con fecha 25 de enero del presente año se publica la Orden de 9 de enero de 2008, por la que aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a Entidades sin Ánimo de Lucro y Universidades Públicas en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2008.

2.º La Disposición adicional segunda de dicha Orden regula las subvenciones finalistas financiadas con fondos provenientes del Estado, estableciendo que se concederán con cargo a las partidas presupuestarias habilitadas al efecto para los proyectos determinados por los referidos fondos.

3.º El Ministerio de Trabajo e Inmigración, a través de su Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, y la Junta de Andalucía, a través de su Consejería de Gobernación, al amparo de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre competencias para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas, han acordado en virtud del correspondiente Convenio de colaboración, el desarrollo de un Plan Piloto de actuación integral en zonas sensibles de Andalucía con presencia significativa de población inmigrante. A través del Plan Piloto se pondrán en marcha en dichas zonas actuaciones dirigidas a promover el acercamiento de la población española y de la población inmigrada, a prevenir conflictos no deseados y a lograr una adecuada interrelación entre ciudadanos procedentes de distintas culturas. Las actuaciones se desarrollarán en una selección de zonas que por sus especiales características sociales, demográficas, económicas y habitacionales resultan especialmente sensibles en la actual coyuntura económica.

4.º En virtud de dicho Convenio el Ministerio de Trabajo e Inmigración contribuye con una aportación económica de dos millones quinientos mil euros, 2.500.000 €, con cargo a la aplicación 19.07.231H. 455.04 del Presupuesto vigente del Departamento que se han incorporado a la aplicación 0.1.09.00.18.00.483.00.31J.9 de la Junta de Andalucía.

5.º La entidad Coordinadora Comarcal «Alternativas», con base en lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Orden de 9 de enero de 2008 y en el Convenio anteriormente referido, solicitó una subvención por importe de 400.000 € para el desarrollo del proyecto en red Plan piloto de actuación integral en zonas de Andalucía, con población inmigrante «Un barrio de tod@s», a llevar a cabo en la ciudad de Algeciras, en los barrios de La Bajadilla, La Piñera, El Saladillo

y la Zona del Mercado de Abasto, teniendo por objeto la integración social, laboral y personal de los hombres y mujeres inmigrantes, asegurar el acceso en condiciones de igualdad a los servicios básicos comunes al conjunto de la población y sensibilizar a la población inmigrante y autóctona en los valores positivos de la inmigración.

6.º Al amparo de la referida Disposición adicional segunda de la mencionada Orden, se concede a la Entidad sin ánimo de lucro Coordinadora Comarcal «Alternativas» una subvención por importe de cuatrocientos mil euros (400.000 €), que supone el 100% del presupuesto aceptado, para el desarrollo del proyecto en red Plan piloto de actuación integral en zonas de Andalucía, con población inmigrante «Un barrio de tod@s», a llevar a cabo en la ciudad de Algeciras, en los barrios de La Bajadilla, La Piñera, El Saladillo y la Zona del Mercado de Abasto, teniendo por objeto la integración social, laboral y personal de los hombres y mujeres inmigrantes, asegurar el acceso en condiciones de igualdad a los servicios básicos comunes al conjunto de la población y sensibilizar a la población inmigrante y autóctona en los valores positivos de la inmigración.

7.º La subvención será abonada en un solo pago, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.18.00.483.00.31J.9.

8.º El plazo de ejecución del proyecto será de 12 meses a contar desde la fecha de pago de la subvención.

9.º Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

ANEXO III

RESOLUCIÓN DE 17 DE DICIEMBRE DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS, POR LA QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN GRANADA, EN LA MODALIDAD DE PROGRAMAS, AL AMPARO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DE LA ORDEN DE 9 DE ENERO DE 2008, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADOS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES DIRIGIDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2008

1.º Con fecha 25 de enero se publica la Orden de 9 de enero de 2008, por la que aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a Entidades sin Ánimo de Lucro y Universidades Públicas en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2008.

2.º La Disposición adicional segunda de dicha Orden regula las subvenciones finalistas financiadas con fondos provenientes del Estado, estableciendo que se concederán con cargo a las partidas presupuestarias habilitadas al efecto para los proyectos determinados por los referidos fondos.

3.º El Ministerio de Trabajo e Inmigración, a través de su Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y la Junta de Andalucía, a través de su Consejería de Gobernación, al amparo de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre competencias para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas, han acordado en virtud del correspondiente Convenio de colaboración, el desarrollo de un Plan Piloto de actuación integral en zonas sensibles de Andalucía con presencia significativa de población inmigrante. A través del Plan Piloto se pondrán en marcha en dichas zonas actuaciones dirigidas a promover el acercamiento de la población española y de la población inmigrada, a prevenir conflictos no deseados y a lograr una adecuada interrelación entre ciudadanos procedentes de distintas culturas. Las actuaciones se desarrollarán en una selección de zonas que por sus especiales características sociales, demográficas, económicas y habitacionales resultan especialmente sensibles en la actual coyuntura económica.

4.º La entidad Cruz Roja Española en Granada, con base en lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Orden de 9 de enero de 2008 y en el Convenio anteriormente referido, solicitó una subvención por importe de 800.000 € para el desarrollo del proyecto «Plan piloto de actuación integral en zonas sensibles de Andalucía, con presencia significativa de población inmigrante», a llevar a cabo en la Zona Distrito Norte de Granada capital, que tiene por objeto acercar la sociedad de acogida y la sociedad inmigrada; lograr una adecuada convivencia entre ciudadanos de diferentes culturas; promover actitudes de aceptación, respeto y tolerancia; contribuir a la inclusión social de las personas más desfavorecidas; promover hábitos de vida saludables; y sensibilizar con el fin de lograr una adecuada interrelación entre ciudadanos procedentes de distintas culturas, sexo, origen y etnia.

5.º En virtud de dicho Convenio el Ministerio de Trabajo e Inmigración contribuye con una aportación económica de dos millones quinientos mil euros, 2.500.000 €, con cargo a la aplicación 19.07.231H. 455.04 del Presupuesto vigente del Departamento que se han incorporado a la aplicación 0.1.09.00.18.00.483.00.31J.9 de la Junta de Andalucía.

6.º Al amparo de la referida Disposición adicional segunda de la mencionada Orden, se concede a la Entidad sin ánimo de lucro Cruz Roja Española en Granada una subvención por importe de ochocientos mil euros (800.000 €), que supone el 100% del presupuesto aceptado, para el desarrollo del proyecto «Plan piloto de actuación integral en zonas sensibles de Andalucía, con presencia significativa de población inmigrante», a llevar a cabo en la Zona Distrito Norte de Granada capital, teniendo por objeto acercar la sociedad de acogida y la sociedad inmigrada; lograr una adecuada convivencia entre ciudadanos de diferentes culturas; promover actitudes de aceptación, respeto y tolerancia; contribuir a la inclusión social de las personas más desfavorecidas; promover hábitos de vida saludables; y sensibilizar con el fin de lograr una adecuada interrelación entre ciudadanos procedentes de distintas culturas, sexo, origen y etnia.

6.º La subvención será abonada en un solo pago, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.18.00.483.00.31J.9.

7.º El plazo de ejecución del proyecto será de 12 meses a contar desde la fecha de pago de la subvención.

8.º Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente

recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada recaída en el expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña Marta Patricia Sánchez Manso, en nombre y representación de Phone Warehouse, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintidós de diciembre de dos mil ocho.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y en base a los siguientes

H E C H O S

Primero. El 27 de febrero de 2008, el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla resolvió el procedimiento sancionador incoado a la entidad Phone Warehouse, S.L.U., imponiendo la sanción de 3.000 euros, por realizar publicidad engañosa, infracción tipificada en el artículo 71.5.2.ª de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Los hechos por los que se inició el procedimiento sancionador consisten en que el 6 de febrero de 2006 se recibió en la Delegación del Gobierno la reclamación que una consumidora presentó ante el establecimiento "The Phone House", sito en el centro comercial Los Arcos, en la avenida de Andalucía, s/n, de Sevilla. En la reclamación, la consumidora manifestó que hay una falta de identidad entre el producto que adquirió "Samsung E350" y el anunciado en el catálogo publicitario editado por la empresa, denominado como "Guía del comprador 77. Ofertas válidas del 7.1.06 al 31.1.2006". En este catálogo publicitario se anuncian como características del teléfono móvil indicado, que posee bluetooth, cámara fotográfica de 1Mpx y 262.144 colores en pantalla, mientras que en realidad el dispositivo no presenta bluetooth, tiene cámara vga y tan sólo 65.000 colores, según la consumidora.

Para comprobar la realidad de los hechos, la inspección de consumo inició diligencias previas, y remitió un oficio de fecha 4 de abril de 2006, notificado el 17 de abril, solicitándole copia de la contestación dada a la reclamante y alegaciones oportunas sobre los hechos expuestos. La solicitud fue reiterada mediante oficio de 11 de mayo de 2006, notificado el día 17 de dicho mes.

La empresa remitió un fax el 17 de mayo al Servicio de Consumo, mediante el que aportó la contestación que le dio a la reclamación, exponiendo en el mismo que "en este caso, el error incurrido en nuestro catálogo del mes de enero fue noti-

ficado mediante fe de errata el día 13 de enero. Por lo que fue hecho de conocimiento público en todas nuestras tiendas".

Para asegurar la veracidad de tal afirmación –y que la empresa no incurrió en una supuesta publicidad engañosa–, la inspección de consumo de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía dirigió un nuevo escrito de fecha 8 de junio de 2006 a la empresa, notificado el 19 de junio, requiriéndole que aportara la documentación que demostrara la corrección del supuesto error en el catálogo. Esta solicitud fue reiterada por la Delegación con escrito de 29 de agosto de 2006, notificado el 5 de septiembre. La empresa mandó un fax el 6 de septiembre pero en él no esclareció los hechos denunciados, sin aportar ningún documento que acreditara la referida corrección del error publicitario.

Tras ello, la inspección de consumo se personó el 5 de diciembre en el establecimiento, levantando acta de inspección 6325/06 en presencia del encargado del mismo, cuyos datos obran en la resolución impugnada. La inspectora solicitó que se aportara prueba documental de la corrección del error expuesto por la empresa respecto del teléfono móvil "Samsung E350". Sin embargo, se expone que el establecimiento no lo puede aportar, motivo por el que se le concede 10 días para que lo remita a la Delegación del Gobierno.

En el acta se indica que en el anexo al acta, bajo la palabra Requerimiento que debe remitirse en dicho plazo "copia del documento de notificación de fe de errata del día 13 de enero 2006 del móvil Samsung E350 del catálogo ofertas de enero guía del comprador 77", advirtiéndole que la no presentación de la documentación requerida podría ser considerada infracción administrativa tipificada por la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Transcurrido el plazo, la inspección de consumo hizo constar que no se había aportado la documentación acreditativa de la realidad de los hechos expuestos por la empresa (que todo se debió a un error tipográfico, debidamente subsanado), motivo por el cual se acordó el inicio del procedimiento sancionador el 24 de octubre de 2007.

Segundo. Notificada la resolución, la interesada interpuso contra la misma recurso de alzada, solicitando que se archiven las actuaciones y, en su caso, se sustituya la sanción económica por la de amonestación. Los motivos aducidos son, en síntesis, que:

1. No ha habido publicidad engañosa sino un "error tipográfico", y que la empresa remitió "un comunicado interno donde se acredita la información correcta que hay que publicar en cada establecimiento, siendo cada uno de los centros encargados de elaborar y poner a la vista del público una "fe de erratas".
2. Se ha vulnerado el principio de proporcionalidad, porque el error se subsanó y no hubo ninguna intención por parte de la empresa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. La resolución del procedimiento sancionador razonó jurídicamente la sanción impuesta, analizando las alegaciones formuladas por la empresa, que luego han sido reiteradas en vía de recurso. En la resolución se hace expresa

mención a que el artículo 4 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, define la publicidad engañosa como aquella que de cualquier manera, incluida su presentación, induce o puede inducir a error a sus destinatarios, pudiendo afectar a su comportamiento económico, o perjudicar o ser capaz de perjudicar a un competidor.

En este concreto caso, se apreció publicidad engañosa desde el momento en que las especificaciones técnicas del producto no coinciden con las anunciadas en el catálogo publicitario, siendo este un elemento propio de esa calificación, de acuerdo con el artículo 5.1.a) de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre. Además, se apreció una falta de identidad y de calidad entre el producto anunciado y el ofertado, con el realmente vendido. Como prevé el artículo 8 de la Ley 26/1984, la oferta de un artículo a un precio determinado vincula a la empresa desde el momento en que el consumidor la acepta y decide comprar, convirtiéndose en exigible lo anunciado en la publicidad o promoción.

La empresa pretende basar su pretensión en que la visita de inspección tuvo lugar bastantes meses después de que tuvieran lugar los hechos. Sin embargo, ha de destacarse que la Delegación del Gobierno llegó a remitir a la empresa no uno, sino hasta cuatro escritos para aclarar los hechos (de fecha 4.4.06 –documento núm. 2 del expediente–; de fecha 11.5.06 –documento núm. 3–; de fecha 8.6.06 –documento núm. 5–; de fecha 29.8.06 –documento núm. 7–), y solo fue tras todos esos intentos frustrados, apreciando que no era posible dar por cierto lo alegado por la empresa, cuando giró la visita de inspección para comprobar si era cierto lo expuesto por la entidad inculpada. Dicho de otro modo, si la empresa hubiera acreditado documentalmente sus manifestaciones en algunos de los varios intentos realizados desde la Delegación del Gobierno, habría sido innecesaria dicha visita de inspección.

Debe tenerse en cuenta que en la reclamación presentada por la consumidora el 8 de febrero de 2006 manifestó que había adquirido un teléfono móvil “cuyas características no se corresponden con las publicadas en la revista de dicha tienda del mes de enero”, de modo que la consumidora se sintió engañada en las expectativas creadas con la lectura de la guía editada por la empresa, ya que nadie le comunicó que el teléfono que iba a adquirir carecía de varios de los elementos definidores de dicho bien, en los términos especificados en la guía publicitaria.

Tercero. Tampoco puede compartirse la afirmación de la recurrente de la que se derivaría que para poder sancionar es estrictamente necesaria la presencia de una actuación expresa y claramente contraria a la buena fe, puesto que tal y como prescribe el artículo 130 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para sancionar los hechos constitutivos de infracciones administrativas basta con que las empresas “resulten responsables de los mismos aún a título de simple inobservancia”, de modo que no es preciso que concurra una clara y manifiesta mala fe. Es más, uno de los criterios que este texto legal considera para graduar la sanción a aplicar es el de la existencia de intencionalidad, lo cual demuestra que esa actuación contraria a la buena fe no es requisito necesario para entender cometida una infracción administrativa.

Cuarto. En último lugar alega la recurrente que se ha vulnerado el principio de proporcionalidad, frente a lo que debe indicarse que el artículo 74 de la Ley 13/2003, dispone que las infracciones leves serán sancionadas con multas comprendidas entre un mínimo de 200 y un máximo de 5.000 euros. Para determinar, dentro de esas cuantías, la que proceda imponer a una determinada infracción, el texto legal prescribe que se valorarán las circunstancias atenuantes y agravantes que hayan concurrido, dividiendo la sanción en dos tramos,

inferior y superior, de igual extensión. De este modo, para las leves, el tramo inferior es de 200 a 2.600 euros, mientras que el tramo superior es de 2.601 a 5.000 euros.

En la propuesta y en la resolución se fundamentó la apreciación de la existencia de una circunstancia agravante, como es la reiteración regulada en el artículo 81.2 del texto legal, el cual precisa que se apreciará reiteración cuando, en el plazo de dos años anteriores a la comisión de la nueva infracción, el infractor hubiera sido sancionado de manera firme en vía administrativa por la comisión de otra infracción de las tipificadas en la ley, y en el presente caso se indica que la empresa había sido sancionada de manera firme en vía administrativa por la comisión de otras infracciones tipificadas por la Ley 13/2003, en concreto mediante resolución del Delegado del Gobierno de 19 de julio de 2007.

Existiendo una circunstancia agravante, procede aplicar la regla segunda del 80.1: Si concurre sólo una circunstancia agravante, la sanción se impondrá en su mitad superior (2.601 a 5.000 euros).

Considerando lo anterior, y que la sanción impuesta fue de 3.000 euros, se ha de entender adecuada, no procediendo su reducción.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Marta Patricia Sánchez Manso, en representación de la entidad Phone Warehouse, S.L.U, contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, recaída en el referido procedimiento sancionador y, en consecuencia, mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese la Resolución, con indicación del recurso que proceda. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de marzo de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada, recaída en el expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña Marta Patricia Sánchez Manso, en nombre y representación de Phone Warehouse, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de

esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 17 de diciembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes.

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 5.000 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por hacer publicidad engañosa o subliminal y por negarse a suministrar libros de hojas de reclamaciones.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada en el que, en síntesis, se alegó que la sanción es excesiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver el presente recurso la Consejera de Gobernación a tenor de lo dispuesto en los artículos 26.2 j) y 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, LAJA), en relación con el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la LAJA, la resolución la adopta la Secretaria General Técnica por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio).

Segundo. El artículo 74 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía, permite para este tipo de infracciones leves la imposición de multas entre 200 y 5.000 euros. La sentencia del Tribunal Supremo de 8 de marzo de 2002 nos señala que no es siempre posible cuantificar, en cada caso, aquellas sanciones pecuniarias a base de meros cálculos matemáticos y resulta, por el contrario, inevitable otorgar (...) un cierto margen de apreciación para fijar el importe de las multas sin vinculaciones aritméticas a parámetros de "dosimetría sancionadora" rigurosamente exigibles. En este caso, la sanción que se impone es por la existencia de dos infracciones, ambas leves y debidamente justificadas en la propuesta de resolución, de las cuales la de publicidad engañosa se ha sancionado con multa de 2.000 euros y la de no atender el requerimiento con multa de 3.000 euros por la existencia de antecedentes, por lo que no procede su revisión.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Marta Patricia Sánchez Manso, en representación de Phone Warehouse, S.L., contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha referenciada, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo

en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de marzo de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada, recaída en el expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña Marta Patricia Sánchez Manso, en nombre y representación de Phone Warehouse, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a dieciocho de diciembre de dos mil ocho.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y en base a los siguientes

H E C H O S

Primero. El 30 de enero de 2008, el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga resolvió el procedimiento sancionador incoado a la entidad The Phone House Spain, S.L.U., imponiéndole la sanción de 3.000 euros, por cometer la infracción tipificada en el artículo 71.7.3.^a de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, consistente en incumplir el requerimiento que le dirigió la Administración.

Los hechos consisten en que, tras recibirse la reclamación de una consumidora, mediante escrito de la Delegación del Gobierno, que fue recepcionado por la empresa el 9 de mayo de 2007, se le requirió para que remitiera una copia de la contestación que hubiera dado a dicha reclamación. Ante la ausencia de respuesta por la empresa, le fue realizado un segundo requerimiento, cuya notificación tuvo lugar el 29 de junio de 2007.

Ninguno de los dos requerimientos fue contestado por la empresa, a pesar de concedérsele 10 días para ello con la expresa advertencia de que no atender un requerimiento constituye infracción administrativa.

Una vez transcurrido con creces el plazo concedido, el 26 de octubre de 2007 fue adoptado el acuerdo de inicio del procedimiento sancionador.

Segundo. Notificada la resolución, la interesada presenta recurso de alzada solicitando que se reduzca la cuantía de la sanción a 200 euros, aduciendo que se ha infringido el principio de proporcionalidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Las alegaciones formuladas en el recurso no pueden ser argumento suficiente para acceder a la pretensión de reducir la cuantía de la sanción, puesto que en la resolución sancionadora se motivó que concurría una circunstancia agravante, como es la reiteración, tal y como se expresó igualmente en la propuesta formulada por el instructor del procedimiento.

En efecto, el artículo 74 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, dispone que las infracciones leves serán sancionadas con multas comprendidas entre un mínimo de 200 y un máximo de 5.000 euros. Para determinar, dentro de esas cuantías, la que proceda imponer a una determinada infracción, el texto legal prescribe que se valorarán las circunstancias atenuantes y agravantes que hayan concurrido, dividiendo la sanción en dos tramos, inferior y superior, de igual extensión. De este modo, para las leves, el tramo inferior es de 200 a 2.600 euros, mientras que el tramo superior es de 2.601 a 5.000 euros.

En la propuesta y en la resolución se fundamentó la apreciación de la existencia de una circunstancia agravante, como es la reiteración regulada en el artículo 81.2 del texto legal, el cual precisa que se apreciará reiteración cuando, en el plazo de dos años anteriores a la comisión de la nueva infracción, el infractor hubiera sido sancionado de manera firme en vía administrativa por la comisión de otra infracción de las tipificadas en la Ley. Existiendo una circunstancia agravante, procede aplicar la regla segunda del 80.1: si concurre sólo una circunstancia agravante, la sanción se impondrá en su mitad superior (2.601 a 5.000 euros).

Considerando lo anterior, y que la sanción impuesta fue de 3.000 euros, se ha de entender adecuada, no procediendo su reducción.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

R E S U E L V O

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Marta Patricia Sánchez Manso, en representación de la entidad The Phone House Spain, S.L.U., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, recaída en el referido procedimiento sancionador, y, en consecuencia, mantener en sus términos la Resolución impugnada.

Notifíquese la Resolución, con indicación del recurso que proceda. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de marzo de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada al recurso de alzada, recaída en el expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña Marta Patricia Sánchez Manso, en nombre y representación de Phone Warehouse, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a doce de diciembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y con base a los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. El día 29 de agosto de 2007, el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén acordó la iniciación de expediente sancionador contra la entidad «Phone Warehouse, S.L.», ya que girada visita de inspección al establecimiento dedicado a la actividad de venta de telefonía, a consecuencia de la reclamación formulada por un consumidor, fueron constatados los siguientes hechos:

- Incumplir requerimientos de la Administración.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 4 de enero de 2008 dictó resolución por la que se impone a la citada entidad una sanción de 5.000 euros, por infracción administrativa tipificada en el artículo 71.7.3 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, con relación a lo dispuesto en los artículos 47.1.c), 49.2 y 50 del mismo texto legal.

Tercero. Notificada la resolución el día 16 de enero de 2008, el interesado interpuso el 15 de febrero recurso de alzada, en el que reitera lo dicho en actuaciones precedentes con relación a que el importe de la sanción es desproporcionado, ya que no se ha tenido en cuenta los criterios legales de graduación de la misma (ausencia de voluntad infractora, por cuanto los hechos imputados son consecuencia de un descuido o defecto de organización de la empresa, perjuicios causados, ...).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC) y 26.2.j) de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Del examen del expediente e informe emitido por el organismo competente se desprende que los hechos imputados no han quedado desvirtuados por el interesado que reproduce las alegaciones planteadas en el curso del procedimiento y que fueron perfectamente rebatidas en la propuesta de resolución y en la resolución sancionadora, notificadas legalmente al recurrente. Estudiadas nuevamente las mismas, ratificamos y hacemos nuestras las argumentaciones reflejadas en el procedimiento sancionador y que no duplicamos nuevamente al ser conocidas por el interesado.

Todas las alegaciones que el recurrente formula en su recurso de alzada no se relacionan con elementos nuevos que no se hayan contemplado ya en el procedimiento. Por tanto y una vez estudiado el presente recurso, sus alegaciones y el procedimiento sancionador debemos concluir que ninguna de las alegaciones vertidas por el recurrente exonera la responsabilidad infractora.

En suma, en aras al principio de economía procesal y para evitar innecesarias repeticiones nos remitimos íntegramente a los distintos razonamientos y considerandos que se han vertido en los sucesivos trámites del procedimiento administrativo en tanto y en cuanto, el recurso administrativo, en cuanto medio de impugnación dirigido a la revocación o reforma de las resoluciones administrativas, debe consistir en una razonada crítica de la motivación contenida en el acto recurrido, de manera que no es admisible la mera reiteración o reproducción de aquellas manifestaciones que el interesado realizó en el trámite de alegaciones, por cuanto éstas ya fueron contestadas y rebatidas acertadamente en la resolución que puso fin al procedimiento. En este sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de noviembre de 1990.

Tercero. No obstante lo anterior manifestar que, en toda infracción culposa la responsabilidad tiene su base, no en la malicia sino en la ligereza, abandono o descuido del infractor, en suma, la falta de previsión y la omisión de las precauciones exigibles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130.1 de la Ley 30/1992 que preceptúa: «Sólo podrán ser sancionadas por hechos constitutivos de infracción administrativa las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los mismos aún a título de simple inobservancia...», lo cual hace que el sistema administrativo sancionador, que tantas similitudes presenta con el penal, se diferencie de éste en dos aspectos fundamentales: la posibilidad de que sea responsable de la infracción una persona jurídica, como es el caso que contemplamos, y la no exigencia de dolo o culpa, sino la simple negligencia, para que se pueda entender cometida la infracción. La conducta de la expedientada, por tanto, contiene todos los elementos para ser sancionable, en tanto y en cuanto se trata de una conducta antijurídica típica y culpable.

La sentencia de la sala en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 13 de julio de 2001, al analizar la culpa en los procedimientos sancionadores, dice en su fundamento jurídico cuarto: La sentencia del Tribunal Constitucional 76/1990, expresa que la Constitución, consagra sin duda el principio de culpabilidad, como principio estructural básico del derecho penal; este principio rige también en materia de infracciones administrativas, pues en la medida en que la sanción de dicha infracción, es una de las manifestaciones del «ius puniendi» del Estado, resulta inadmisibles en nuestro ordenamiento un régimen de responsabilidad objetiva o sin culpa. Si bien en el derecho penal, las personas jurídicas no podían ser sujetos activos del delito en base al aforismo «societas delinquere non potest», actualmente de conformidad con el art. 31 del Código Penal, aprobado por Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre), las personas que actúen en nombre o representación o como administradores, responderán personalmente aunque no concurren en él las condiciones, cualidades o relaciones, si concurren en la entidad o persona jurídica; por ello se entiende por la doctrina jurídica, que las personas jurídi-

cas tienen verdadera entidad real, como sujetos o titulares de derechos y lo que constituiría una ficción sería la aplicación de la pena a su componentes directores o representantes, cuya voluntad se halla, posiblemente, en desacuerdo con la voluntad colectiva. En el derecho administrativo se admite la responsabilidad directa de las personas jurídicas, reconociéndoles capacidad infractora, lo cual, no significa que para el caso de las infracciones administrativas perpetradas por personas jurídicas, se haya suprimido el elemento subjetivo de la culpa, sino que se ha de aplicar necesariamente de forma distinta; lo cual, como afirma la sentencia del Tribunal Supremo de 19 de diciembre de 1994, no comporta preterición del principio de culpabilidad, ni del de personalidad de la sanción, sino acomodación de estos principios a la responsabilidad por infracciones administrativas de las personas jurídicas, en las que falta el elemento volitivo en sentido estricto, pero no la capacidad de infringir las normas a las que están sometidas, ya que se encuentran obligadas, por exigencia de su misma naturaleza, a actuar por medio de personas físicas. La misma solución, se encuentra recogida en la sentencia del Tribunal Constitucional 246/1991, de 19 de diciembre, al establecer que la atribución de la autoría de la infracción administrativa a la persona social, nace de la propia naturaleza de ficción jurídica a la que responden estos sujetos, en los que la reprochabilidad directa de la infracción deriva del bien jurídico protegido por la norma que se infringe y la necesidad de que dicha norma, sea realmente eficaz, y del riesgo que, en consecuencia, debe asumir la persona jurídica, que está sujeta al cumplimiento de dicha norma.

En el presente supuesto, la responsabilidad de la infracción recae en el autor del hecho, responsabilidad para la que no se precisa la concurrencia de una intencionalidad específica por parte del autor ya que cabe la imputación aún a título de simple inobservancia que se concreta en la falta de diligencia observada siendo irrelevante lo aducido por cuanto, tales hechos no constituyen un hecho inevitable ni imprevisible, sino que se trata de un deber de cuidado de quienes profesional y habitualmente se dedican a la puesta en el mercado de bienes, servicios o utilidades, es obvio que se trata de una actuación previsible que permite adoptar las correspondientes cautelas.

Cuarto. La sanción propuesta ha de considerarse adecuada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 13/2003 y en relación con la gravedad de los hechos imputados en tanto y en cuanto toda sanción debe ser determinada en congruencia con la entidad de la infracción cometida y de conformidad con el principio de proporcionalidad que rige toda actuación administrativa (artículo 131 de Ley 30/1992), debiendo preverse que el pago de la sanción no resulte más beneficioso para el infractor que el cumplimiento de la norma infringida.

En el presente supuesto queda suficientemente probado que la empresa no ha presentado la documentación requerida, en tal sentido procede afirmar que lo que se sanciona es no haber atendido el requerimiento formal de la Administración, lo cual resulta cierto y probado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137.3 de la Ley 30/1992 y 52 de la Ley 13/2003, que determinan que los hechos constatados por funcionario público, como ocurre en el presente caso, tienen valor probatorio, salvo prueba en contrario. Es una presunción de certeza, presunción iuris tantum, que admite prueba en contrario, y sólo se desvirtúa cuando del conjunto de pruebas aportadas se deduzca de manera concluyente lo contrario, lo cual no ocurre en el presente caso, en el que el interesado realiza alegaciones carentes de virtualidad suficiente para desvirtuar los hechos imputados.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 80.1.2.º de la Ley 13/2003, a cuyo tenor: «A efectos de graduación de la sanción de multa, en función de su gravedad, esta se

dividirá en dos tramos, inferior y superior, de igual extensión. Sobre esta base se observarán, según las circunstancias que concurren, las siguientes reglas: 2.º Si concurre sólo una circunstancia agravante (como ocurre en el presente supuesto), la sanción se impondrá en su mitad superior. Cuando sean varias o una muy cualificada, podrá alcanzar la cuantía máxima de dicha mitad...», en relación con el artículo 79.1.b) del mismo texto legal que manifiesta: «... 2. Son circunstancias agravantes:

a) La reincidencia, b) La reiteración...» (lo que acontece en el presente supuesto, en el que como manifiesta la resolución impugnada al apreciarse la concurrencia de la circunstancia agravante de reincidencia y reiteración, que se detallan en la citada resolución y que no se reiteran por motivos de economía procesal), procede la cuantía de la sanción impuesta en la resolución impugnada que se entiende dictada ajustada a derecho.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Marta Patricia Sánchez Manso, en representación de «Phone Warehouse, S.L.», contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén recaída en el expediente Núm. 23-000206/07-P (SL/RM/2008-55-228), y en consecuencia mantener en sus propios términos la resolución impugnada.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de marzo de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2009, de la Secretaria General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada, recaída en el expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña Marta Patricia Sánchez Manso, en nombre y representación de Phone Warehouse, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaria General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a dieciocho de diciembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y con base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 28 de agosto de 2007 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén acordó la iniciación de expediente sancionador contra la entidad «Phone Warehouse, S.L.», ya que girada visita de inspección al establecimiento dedicado a la actividad de venta de telefonía, a consecuencia de la reclamación formulada por un consumidor, fueron constatados los siguientes hechos:

- Incumplir requerimientos de la Administración.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 4 de enero de 2008 dictó resolución por la que se impone a la citada entidad una sanción de 5.000 euros, por infracción administrativa tipificada en el artículo 71.7.3 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, con relación a lo dispuesto en los artículos 47.1.c), 49.2 y 50 del mismo texto legal.

Tercero. Notificada la Resolución el día 16 de enero de 2008, el interesado interpuso el 15 de febrero recurso de alzada, en el que reitera lo dicho en actuaciones precedentes con relación a que el importe de la sanción es desproporcionado, ya que no se ha tenido en cuenta los criterios legales de graduación de la misma (ausencia de voluntad infractora, por cuanto los hechos imputados son consecuencia de un descuido o defecto de organización de la empresa, perjuicios causados...).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaria General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC) y 26.2 j) de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Del examen del expediente e informe emitido por el organismo competente se desprende que los hechos imputados no han quedado desvirtuados por el interesado que reproduce las alegaciones planteadas en el curso del procedimiento y que fueron perfectamente rebatidas en la propuesta de resolución y en la resolución sancionadora, notificadas legalmente al recurrente. Estudiadas nuevamente las mismas, ratificamos y hacemos nuestras las argumentaciones reflejadas en el procedimiento sancionador y que no duplicamos nuevamente al ser conocidas por el interesado.

Todas las alegaciones que el recurrente formula en su recurso de alzada no se relacionan con elementos nuevos que no se hayan contemplado ya en el procedimiento. Por tanto y una vez estudiado el presente recurso, sus alegaciones y el procedimiento sancionador debemos concluir que ninguna de las alegaciones vertidas por el recurrente exonera la responsabilidad infractora.

En suma, en aras al principio de economía procesal y para evitar innecesarias repeticiones nos remitimos íntegramente a los distintos razonamientos y considerandos que se han vertido en los sucesivos trámites del procedimiento ad-

ministrativo en tanto y en cuanto, el recurso administrativo, en cuanto medio de impugnación dirigido a la revocación o reforma de las resoluciones administrativas, debe consistir en una razonada crítica de la motivación contenida en el acto recurrido, de manera que no es admisible la mera reiteración o reproducción de aquellas manifestaciones que el interesado realizó en el trámite de alegaciones, por cuanto estas ya fueron contestadas y rebatidas acertadamente en la resolución que puso fin al procedimiento. En este sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de noviembre de 1990.

Tercero. No obstante lo anterior manifestar que, en toda infracción culposa la responsabilidad tiene su base, no en la malicia sino en la ligereza, abandono o descuido del infractor, en suma, la falta de previsión y la omisión de las precauciones exigibles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130.1 de la Ley 30/1992, que preceptúa: "Solo podrán ser sancionadas por hechos constitutivos de infracción administrativa las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los mismos aún a título de simple inobservancia...", lo cual hace que el sistema administrativo sancionador, que tantas similitudes presenta con el penal, se diferencie de éste en dos aspectos fundamentales: la posibilidad de que sea responsable de la infracción una persona jurídica, como es el caso que contemplamos, y la no exigencia de dolo o culpa, sino la simple negligencia, para que se pueda entender cometida la infracción. La conducta de la expedientada, por tanto, contiene todos los elementos para ser sancionable, en tanto y en cuanto se trata de una conducta antijurídica típica y culpable.

La sentencia de la Sala en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 13 de julio de 2001, al analizar la culpa en los procedimientos sancionadores, dice en su fundamento jurídico cuarto: la sentencia del Tribunal Constitucional 76/1990, expresa que la Constitución, consagra sin duda el principio de culpabilidad, como principio estructural básico del derecho penal; este principio rige también en materia de infracciones administrativas, pues en la medida en que la sanción de dicha infracción, es una de las manifestaciones del "ius puniendi" del Estado, resulta inadmisibles en nuestro ordenamiento un régimen de responsabilidad objetiva o sin culpa. Si bien en el derecho penal, las personas jurídicas no podían ser sujetos activos del delito en base al aforismo "societas delinquere non potest", actualmente de conformidad con el art. 31 del Código Penal, aprobado por Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, las personas que actúen en nombre o representación o como administradores, responderán personalmente aunque no concurren en él las condiciones, cualidades o relaciones, si concurren en la entidad o persona jurídica; por ello se entiende por la doctrina jurídica, que las personas jurídicas tienen verdadera entidad real, como sujetos o titulares de derechos y lo que constituiría una ficción sería la aplicación de la pena a su componentes directores o representantes, cuya voluntad se halla, posiblemente, en desacuerdo con la voluntad colectiva. En el derecho administrativo se admite la responsabilidad directa de las personas jurídicas, reconociéndoles capacidad infractora, lo cual, no significa que para el caso de las infracciones administrativas perpetradas por personas jurídicas, se haya suprimido el elemento subjetivo de la culpa, sino que se ha de aplicar necesariamente de forma distinta; lo cual, como afirma la sentencia del Tribunal Supremo de 19 de diciembre de 1994, no comporta preterición del principio de culpabilidad, ni del de personalidad de la sanción, sino acomodación de estos principios a la responsabilidad por infracciones administrativas de las personas jurídicas, en las que falta el elemento volitivo en sentido estricto, pero no la capacidad de infringir las normas a las que están sometidas, ya que se encuentran obligadas, por exigencia de su misma naturaleza, a actuar por medio de personas físicas. La misma solución, se encuentra recogida en la sentencia del Tribunal Constitucional 246/1991, de 19 de diciembre, al establecer

que la atribución de la autoría de la infracción administrativa a la persona social, nace de la propia naturaleza de ficción jurídica a la que responden estos sujetos, en los que la reprochabilidad directa de la infracción deriva del bien jurídico protegido por la norma que se infringe y la necesidad de que dicha norma, sea realmente eficaz, y del riesgo que, en consecuencia, debe asumir la persona jurídica, que está sujeta al cumplimiento de dicha norma.

En el presente supuesto, la responsabilidad de la infracción recae en el autor del hecho, responsabilidad para la que no se precisa la concurrencia de una intencionalidad específica por parte del autor ya que cabe la imputación aún a título de simple inobservancia que se concreta en la falta de diligencia observada siendo irrelevante lo aducido por cuanto, tales hechos no constituyen un hecho inevitable ni imprevisible, sino que se trata de un deber de cuidado de quienes profesional y habitualmente se dedican a la puesta en el mercado de bienes, servicios o utilidades, es obvio que se trata de una actuación previsible que permite adoptar las correspondientes cautelas.

Cuarto. La sanción propuesta ha de considerarse adecuada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 13/2003, y en relación con la gravedad de los hechos imputados en tanto y en cuanto toda sanción debe ser determinada en congruencia con la entidad de la infracción cometida y de conformidad con el principio de proporcionalidad que rige toda actuación administrativa (artículo 131 de Ley 30/1992), debiendo preverse que el pago de la sanción no resulte más beneficioso para el infractor que el cumplimiento de la norma infringida.

En el presente supuesto queda suficientemente probado que la empresa no ha presentado la documentación requerida, en tal sentido procede afirmar que lo que se sanciona es no haber atendido el requerimiento formal de la Administración, lo cual resulta cierto y probado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137.3 de la Ley 30/1992, y 52 de la Ley 13/2003, que determinan que los hechos constatados por funcionario público, como ocurre en el presente caso, tienen valor probatorio, salvo prueba en contrario. Es una presunción de certeza, presunción iuris tantum, que admite prueba en contrario, y sólo se desvirtúa cuando del conjunto de pruebas aportadas se deduzca de manera concluyente lo contrario, lo cual no ocurre en el presente caso, en el que el interesado realiza alegaciones carentes de virtualidad suficiente para desvirtuar los hechos imputados.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 80.1.2.º de la Ley 13/2003, a cuyo tenor: "A efectos de graduación de la sanción de multa, en función de su gravedad, esta se dividirá en dos tramos, inferior y superior, de igual extensión. Sobre esta base se observarán, según las circunstancias que concurren, las siguientes reglas: 2.º Si concurre sólo una circunstancia agravante, (como ocurre en el presente supuesto), la sanción se impondrá en su mitad superior. Cuando sean varias o una muy cualificada, podrá alcanzar la cuantía máxima de dicha mitad...", en relación con el artículo 79.1.b) del mismo texto legal que manifiesta: "... 2. Son circunstancias agravantes:

a) La reincidencia, b) La reiteración...", (lo que acontece en el presente supuesto, en el que como manifiesta la resolución impugnada al apreciarse la concurrencia de la circunstancia agravante de reincidencia y reiteración, que se detallan en la citada resolución y que no se reiteran por motivos de economía procesal), procede la cuantía de la sanción impuesta en la resolución impugnada que se entiende dictada ajustada a derecho.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Marta Patricia Sánchez Manso, en representación de "Phone Warehouse, S.L.", contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén recaída en el expediente núm. 23-000205/07-P (SL/RM/2008-55-227), y en consecuencia mantener en sus propios términos la resolución impugnada.

Notifíquese a la interesada, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de marzo de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada, recaída en el expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña Marta Patricia Sánchez Manso, en nombre y representación de Phone Warehouse, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 10 de diciembre de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes.

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 8.000 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por no disponer de libro de hojas de reclamaciones y por introducir cláusulas abusivas en los contratos.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada en el que, en síntesis, se alegó:

- La Administración ha obrado de forma sistemática.
- La cláusula no es abusiva.
- La sanción es excesiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver el presente recurso la Consejera de Gobernación a tenor de lo dispuesto en los artículos 26.2.j) y 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, LAJA), en relación con el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la LAJA, la resolución la adopta la Secretaria General Técnica por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio).

Segundo. Dos son las infracciones que se han sancionado en el presente procedimiento, una por carecer de libro de hojas de reclamaciones y la otra por introducir cláusulas abusivas imponiendo un determinado arbitraje.

En cuanto a la primera de ellas, el artículo 5.1 del Decreto 171/1989, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios en Andalucía, establece que para formular la queja o reclamación en su establecimiento el consumidor o usuario, podrá, en cualquier momento, disponer de una hoja de «quejas/reclamaciones» para cumplimentarla. Girada visita de inspección el 7 de junio de 2006, se pudo comprobar que el establecimiento inspeccionado no lo tenía, por lo que la infracción no admite dudas. Lo que tendría que haber hecho antes de que se le terminaran las hojas era haber pedido un nuevo libro y no esperar a que se agotaran. El hecho de que un inspector hubiera acudido días después a comprobar si ya lo tenían no hace que ese día estuviera infringiendo.

Tercero. Sobre el carácter abusivo de la cláusula de sometimiento al arbitraje de AEDE, el auto de la Audiencia Provincial de Barcelona de 17 de octubre de 2003 decía textualmente:

Examinado el caso de autos en el que una empresa de distribución de telefonía móvil y la Asociación promueven la ejecución de un laudo arbitral emitido por la segunda, desde dos prismas fundamentales debe ser confirmado el auto apelado, amén del pronunciamiento judicial que necesaria y consecuentemente deberá completar esta Resolución.

(..) se desprende que la Asociación que designa a los árbitros que han de emitir los laudos, y que no exige provisión de fondos a las personas que verifican su reclamación ante ella, ha asesorado previamente a las empresas de telefonía móvil que a ella posteriormente se dirigen, atendiendo la AEADE exclusivamente a sus intereses.

Ello se desprende tanto de la utilización del sello de dicha Asociación en los contratos promocionales de telefonía móvil, únicos –que sepamos– en los que consta la designación de la Asociación como institución arbitral, como del sentido estimatorio de los laudos, en los que se destaca en su fundamentación los graves daños y perjuicios que los incumplimientos de los consumidores producen a las pequeñas y medianas empresas de telefonía móvil habida cuenta su pequeña cuantía y la “imposibilidad de hecho de acudir a la justicia ordinaria por los costes que ésta comporta” de modo que, introduciendo la cláusula arbitral en los contratos, los pequeños litigios se derivan hacia la Asociación que procede a determinar los incumplimientos, a señalar las oportunas indemnizaciones y también a cargar al reclamado con los gastos del arbitraje (...).

La AEADE carece de la imparcialidad que debe presumirse de la institución arbitral a la que la utilización de tales métodos pervierte (...).

La cláusula arbitral, en la medida en que se encuentra inserta como condición general en contratos de adhesión celebrados con consumidores (no se niega tal condición en los demandados por la apelante, a pesar de que se introduzca

extemporáneamente esta cuestión en el escrito formulando alegaciones de fecha 6.10.2003, amen de resultar en nuestro derecho patrio más amplio el concepto de consumidor que la mera referencia a la persona física ex art. 1 de la LGDCU es nula de pleno derecho y por tanto debe tenerse por no puesta según el art. 10 bis de la Ley antes citada.

En el elenco de cláusulas consideradas nulas por abusivas se cita expresamente en el número 26.^a.

“La sumisión a arbitrajes distintos del de consumo, salvo que se trate de órganos de arbitraje institucionales creados por normas legales para un sector o un supuesto específico”.

Entiende la Sala que es clara la aplicación de tal precepto en el caso que nos ocupa, en la medida en que:

a) La cláusula no ha sido negociada individualmente pues el contrato es un impreso de la empresa distribuidora de telefonía móvil y en él aparece la cláusula arbitral formando parte del mismo, siendo la misma en todos los casos por lo que reúne el carácter de condición general.

b) La remisión al arbitraje no es obviamente a una institución pública como son las Juntas de Consumo a las que se refiere el art. 31 de la LGDCU sino a una asociación de carácter privado que además ha asesorado previamente a la empresa oferente o predisponente.

c) La cláusula perjudica claramente a los intereses del consumidor y el justo equilibrio de los derechos y obligaciones de las partes (...).

No parece pues discutible que la cláusula perjudica al consumidor en beneficio del predisponente.

Sobre que la cláusula fue negociada individualmente, en el folio 8 del expediente obra el contrato tipo (no un contrato concreto, sino el que se suministró en la inspección sin rellenar) que incluye en su punto 3 los “mecanismos de solución de conflictos” y por detrás el convenio arbitral, por lo que no se trata de una cláusula de un contrato de adhesión, como lo define la sentencia de 25 de marzo de 2008 del Juzgado de los Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Málaga: la calificación del contrato que nos ocupa es de contrato de adhesión, entendiéndose por tal aquél en que la esencia del mismo y sus cláusulas han sido predispuestas por una parte e impuestas a la otra sin que ésta tenga la posibilidad de negociar, hacer contraofertas ni modificarlas, sino simplemente aceptar o no.

Cuarto. En cuanto a la cuantía de la sanción, el artículo 74 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía, permite para las infracciones graves la imposición de multas entre 5.001 y 30.000 euros y para las leves entre 200 y 5.000 euros. La sentencia del Tribunal Supremo de 8 de marzo de 2002 nos señala que no es siempre posible cuantificar, en cada caso, aquellas sanciones pecuniarias a base de meros cálculos matemáticos y resulta, por el contrario, inevitable otorgar (...) un cierto margen de apreciación para fijar el importe de las multas sin vinculaciones aritméticas a parámetros de “dosimetría sancionadora” rigurosamente exigibles. En este caso, tanto la de 7.500 euros como la de 500 euros están más cerca del límite inferior que del superior de las posibles y justificadas en la propuesta de resolución, por lo que no procede su revisión.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Marta Patricia Sánchez Manso, en representación de Phone Warehouse, S.L., contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de marzo de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2009, de la Secretaria General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada al recurso de alzada, recaída en el expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a doña Marta Patricia Sánchez Manso, en nombre y representación de Phone Warehouse, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaria General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 17 de diciembre de 2008

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 200 €, tras la tramitación del correspondiente expediente, por obstrucción a la inspección.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución se interpuso recurso de alzada en el que, en síntesis, se alegó que se había contestado a la reclamante, y si no se contestó a la Administración fue por un defecto de organización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver el presente recurso la Consejera de Gobernación a tenor de lo dispuesto en los artículos 26.2.j) y 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, LAJA), en relación con el Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la LAJA, la resolución la adopta la Secretaria General Técnica por delegación de la Consejera, realizada por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140 de 19 de julio).

Segundo. En vista de las alegaciones vertidas por la parte recurrente, se hace necesario recordar el motivo concreto por el cual se procedió a incoar el presente expediente sancionador así como la infracción exacta que ha sido objeto de sanción administrativa.

De la documentación obrante en el expediente de referencia, se desprende que el 14 de junio de 2006 se notificó a la recurrente el requerimiento del día 5 por el que se solicitaba la contestación dada a una reclamante, el cual no se ha atendido. El artículo 71.7 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía, incluye entre las infracciones por incumplimiento de los deberes de los sujetos inspeccionados la de incumplir las medidas o requerimientos adoptados por la Administración, incluidas las de carácter provisional.

Por consiguiente no cabe la estimación de por un defecto de organización como causa justificable suficiente que alcance la exoneración de responsabilidad por omitir la obligación de contestar, en todos sus términos, a los requerimientos de referencia.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Marta Patricia Sánchez Manso, en representación de Phone Warehouse, S.L., contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha referenciada y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de marzo de 2009.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2009, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª planta, de Sevilla:

Interesado: Don Julián Olivares Segura.
Expte.: J-71/08-AN.
Fecha: 20.2.2009.
Acto notificado: Resolución sancionadora.
Materia: Animales.

Sevilla, 9 de marzo de 2009.- La Jefa del Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, Carmen Capitán Carmona.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica propuesta de acuerdo de valoración relativa al expediente SE-36/08-CV.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se han intentado las oportunas notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados abajo relacionados que se ha emitido, por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla, Propuesta de Acuerdo de Valoración de los expedientes que se citan, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio para su comparecencia ante la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla, sita en Avda de la Palmera, núm. 24, Sevilla, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución notificada.

Relación de interesados.
Expediente: SE-36/08-CV.
Interesado: Megapark Dos Hermanas.
Último domicilio conocido: Carretera SE-3206, km 3. Dos Hermanas (Sevilla).
Acto notificado: Propuesta de acuerdo de valoración.

Sevilla, 6 de marzo de 2009.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla, Manuel Adame Barrios.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Raúl Cabello Márquez.
Expediente: SE-25/09-EP.
Infracción: Grave, art. 20.19 de la Ley 13/1999.
Fecha: 10.2.2009.
Sanción: 1.300 €.
Acto/s notificado/s: Iniciación.
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 9 de marzo de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Antonio Sánchez Urbina.
Expediente: SE-13/08-AN.
Infracción: Grave, art. 44.1.b), de la Ley 11/03.
Fecha: 29.1.2009.
Sanción: 950 €.
Acto notificado: Resolución.
Plazo: Un mes para recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 9 de marzo de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo que se cita.

«Variante de Cazorla en la A-319».
Clave: 2-JA-0565-0.0-0.0-EI.

Aprobado provisionalmente con fecha 3 de marzo de 2009, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el Estudio Informativo que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Estudio Informativo expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras de Jaén, sito en calle Santa María del Valle, s/n, C.P. 23071 en Jaén, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 3 de marzo de 2009.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2009, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del proyecto que se cita.

«Duplicación de calzada y adecuación funcional de la carretera A-392. Tramo: Alcalá de Guadaíra-Dos Hermanas».
Clave: 02-SE-1749-0.0-0.0-PC.

Con fecha 6 de marzo de 2009, el Consejero de Obras Públicas y Transportes ha resuelto:

Primero. Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Proyecto referenciado cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía y los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente el Proyecto conforme a la propuesta de la Dirección General de Carreteras.

Tercero. La ejecución del Proyecto de Construcción cumplirá las prescripciones contenidas en la Autorización Ambiental Unificada de fecha 30 de enero de 2009, emitida por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio ambiente.

Sevilla, 6 de marzo de 2009.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Resolución de imposición de 2.ª Multa Coercitiva en el procedimiento administrativo de carácter sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la mercantil T.H.M. El Suspiro, S.L., de Resolución de imposición de 2.ª Multa Coercitiva y liquidación, correspondiente al procedimiento de carácter sancionador núm. 60/06.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que, con fecha 3 de febrero de 2009, ha sido dictada Resolución de imposición de 2ª Multa Coercitiva en el procedimiento sancionador de referencia Secretaría General/Asuntos Jurídicos Sancionador 60/06/LVR, la cual se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución, número 18, portal 2, Despacho 6, junto con la liquidación de la multa.

El pago de la misma deberá efectuarse dentro de los plazos que se indican a continuación, ingresando en cualquier entidad reconocida como colaboradora por la Junta de Andalucía el impreso Modelo 046 (Orden de 18 de noviembre de 1997, BOJA núm. 136):

- Las publicaciones realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Las publicaciones realizadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Granada, 6 de marzo de 2009.- El Secretario General, José Luis Torres García.

ANUNCIO de 28 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCIÓN
MA-3445/07	15/10/2007	SANPEDETRANS, S.L.	SAN ANTONIO, 8, SAN PEDRO DE ALCÁNTARA, 29670 MÁLAGA	142.3 LOTT	301
MA-185/08	23/11/2007	AIPORT TRANSFERS, S.L.	HUERTAS ALTAS CM MONTANCHE, 22, ALHAURÍN EL GRANDE, 29120 MÁLAGA	140.22 LOTT	3.301
MA-860/08	18/03/2008	JAVIER FERNÁNDEZ GALDEANO	CRTA. DE MÁLAGA, 21, LA CURVA, ADRA, 04770 ALMERÍA	140.24 LOTT	2.001
MA-1043/08	03/05/2008	TRANSPORTES JIFRAMETRANS, S.L.	URBANIZACIÓN LASOUERO, C.B, 1, DOS HERMANAS, 41700 SEVILLA	142.3 LOTT	301
MA-1084/08	07/05/2008	GARCÍA PORRAS, GABRIEL	NICOLÁS MAQUIAVELO, 13 1D, 29591 MÁLAGA	141.9 LOTT	1.501
MA-1198/08	30/05/2008	RUZ CEJAS FRANCISCO, JOSÉ	AVDA. LIDO,32 C.302, TORREMOLINOS, 29620 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.601
MA-1206/08	02/03/2008	VERA RAMOS, S.L.	JOSÉ ORTEGA Y GASSET, 10, 29006 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-1243/08	31/03/2008	NAVARRO Y DONAIRE ASOCIADOS	AVDA. NTRA. SRA. CALRINES, 7, 29011 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-1407/08	05/05/2008	PROMOCIONES Y PAVIMENTOS COSTA DEL SOL, S.A.	CÓRDOBA, 7, MIJAS COSTA 29649 MÁLAGA	141.13LOTT	1.001
MA-1503/08	14/05/2008	SALVATIERRA VILLA ECUADOR	AVDA. CARLOTA ALESSANDRI, 284, TORREMOLINOS, 29620 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-1728/08	13/03/2008	FELIPE JOSÉ HERNÁNDEZ TIRADO	CRTA DE CÁRTAMA-48, ALHAURIN EL GRANDE, 29120 MÁLAGA	141.5LOTT	1.501
MA-1729/08	16/03/2008	EMBUTIDOS COLMENAR, S.L.	CRA. NACIONAL ,331, CASABERMEJA, 29160 MÁLAGA	140.26.2 LOTT	2.001
MA-1730/08	16/03/2008	EMBUTIDOS COLMENAR, S.L.	CRA. NACIONAL, 331, CASABERMEJA, 29160 MÁLAGA	140.26.2 LOTT	2.001
MA-1733/08	13/03/2008	HERNÁNDEZ TIRADO, FELIPE JOSÉ	CTRA. DE CÁRTAMA 48, ALHAURIN EL GRANDE, 29120 MÁLAGA	140.1.6 LOTT	4.601
MA-1749/08	05/06/2008	CAMAS SOTO D	AVDA. ALMENDROS, CÁRTAMA-29018 MÁLAGA	142.2 LOTT	301
MA-1779/08	29/05/2008	MORALES CARVAJAL, JUAN	VIRGEN DE LA ESTRELLA, 17 41 J, 29007 MÁLAGA	140.19 LOTT	4600
MA-1781/08	29/05/2008	GARCÍA BEDMAR, JOSÉ ANTONIO	ENRIC DE CASER, 63, TARREGA, 25300 LÉRIDA	142.2 LOTT	361
MA-1783/08	29/05/2008	SILLAS GONZÁLEZ, S.L.	PE. PRINCIPE FELIPE M-5 PARC. 2.º, LUCENA, 14900 CÓRDOBA	141.4LOTT	1.701
MA-1795/08	21/05/2008	EX. SABETO, S.L.	CABALLERO. EL PARDO, 28000 MADRID	140.19 LOTT	4.471
MA-1835/08	15/05/2008	WALTERS TINA, DOREEN	AVDA. IND 8, POL. IND LA VEGA, MIJAS, 29650 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-1840/08	25/05/2008	TRANSPORTES Y REPARTOS EUROPA SUR, S.L.	TRITÓN 7, 29006 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-1844/08	16/07/2008	AUTOS PELLO, S.L.	MONTE GAMONAL, 34, OVIEDO ,33002 ASTURIAS	140.6 LOTT	4.601
MA-1847/08	16/07/2008	TRANSPORTES FRIO SUR DOS MIL TRES, S.L.	BLAS INFANTE, URB. ARROYO, 1 4B, BENALMADENA, 29639 MÁLAGA	140.6 LOTT	4.601
MA-1849/08	22/05/2008	TRANSPORTES AMICIO, S.L.	LAS BEATAS, 39, VILLANUEVA DEL TRABUCO, 29313 MÁLAGA	142.4 LOTT	301
MA-1857/08	14/05/2008	CRISTÓBAL FERNÁNDEZ INFANTE	CONRADORS 39 BJ, MARRATXI 07141 BALEARES	140.26.2 LOTT	2.001
MA-1867/08	29/05/2008	SILLAS GONZÁLEZ, S.L.	PE. PRINCIPE FELIPE M, 5 PARC. 2", LUCENA.14900 CÓRDOBA	141.5 LOTT	1.501
MA-1884/08	13/06/2008	CARLOS EDDY PUPO GONZÁLEZ	LA CAMPANA, EDIF. 5, PORTAL B, ÁTICO 5, MARBELLA, 29600 MÁLAGA	141.22LOTT	301
MA-1919/08	17/07/2008	JOMAGAR DOS MIL TRES, S.L.	SANTA LUCÍA, 15, SAN PEDRO DE ALCÁNTARA, 29670 MÁLAGA	142.2 LOTT	311
MA-1920/08	17/07/2008	HIELOS DEL PUERTO, S.L.	LG PUERTO PESQUERO LOCAL, 29640 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-1934/08	07/07/2008	SERVIARTE MÁLAGA, S.L.	POL. IND. MARIAS BAJAS, B1, DOS HERMANAS, 41700 SEVILLA	142.2 LOTT	331
MA-2012/08	22/07/2008	ARMADORES DEL SUR, S.L.	CTRA. VILLAVESE-VALLECAS, KM 3,8	142.2 LOTT	301
MA-2071/08	12/05/2008	CANO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.L.	CÓRDOBA 2, RINCÓN DE LA VICTORIA ,29730 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-2181/08	18/08/2008	DIAN AXARQUÍA, S.L.	CRISTO, 57, VÉLEZ-MÁLAGA- 29700 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2244/08	07/07/2008	LUQUE MUÑOZ, MANUEL	TURMANILA, BL1 3 4B MIRAMAR 1, BENALMÁDENA, 29631 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-2273/08	20/08/2008	EUROBUS TRANSPORTE DE VIAJEROS, S.A.	AVDA MANOTERAS, 14, 28050 MADRID	142.3 LOTT	301
MA-2286/08	24/07/2008	SPAIN BUS, S.A.	GRAN VÍA, 31, 28013 MADRID	140.24 LOTT	2.001
MA-2287/08	24/07/2008	SPAIN BUS, S.A.	GRAN VÍA, 31, 28013 MADRID	142.5 LOTT	301
MA-2316/08	05/08/2008	MARTÍN CENTURIÓN AURELIO	ANDALUCÍA, 14, ALMUÑECAR, 18690 GRANADA	142.3 LOTT	400
MA-2406/08	21/08/2008	JUAN EMILIO RUBIO QUINTANA	AVDA. RAFAEL PÉREZ DEL ÁLAMO, 37, LOJA, 18311 GRANADA	141.4LOTT	1.556

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente ins- truido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 28 de enero de 2009.- La Delegada, Dolores Carmen Fernández Carmona.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes, por infracción al régimen legal de carreteras, y no habiéndose podido notificar a los interesados los distintos acuerdos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

S.C.9/06.
ASUNTO: RESOLUCIÓN DE ARCHIVO.
INTERESADO: RESTAURANTE LA CASITA.

S.C.157/06.
ASUNTO: RESOLUCIÓN DEFINITIVA.
INTERESADO: DON MANUEL CID RIVERO.

S.C.261/06.
ASUNTO: RESOLUCIÓN DEFINITIVA.
INTERESADO: INMOBILIARIA VILLASOL PROPERTIES.

S.C.16/07.
ASUNTO: RESOLUCIÓN DEFINITIVA.
INTERESADO: DON IÑIGO CABALLERO.

S.C.109/07

ASUNTO: RESOLUCIÓN DEFINITIVA
INTERESADO: ZETA EXTERIOR S.A.

S.C.152/07.

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE ARCHIVO.
INTERESADO: DON FRANCISCO OROZCO TRUJILLO.

S.C.20/08.

ASUNTO: PROPUESTA RESOLUCIÓN.
INTERESADO: GOLDEN HILLS RESIDENCIAL.

S.C.34/08.

ASUNTO: PROPUESTA RESOLUCIÓN.
INTERESADO: DON LUIS MÁRQUEZ AZUAGA.

S.C.37/08.

ASUNTO: PROPUESTA RESOLUCIÓN.
INTERESADO: FLORISTERÍA FLORYMAR.

S.C.38/08.

ASUNTO: PROPUESTA RESOLUCIÓN.
INTERESADO: DON JESÚS CARO LUQUE.

S.C. 76/08.

ASUNTO: PROPUESTA RESOLUCIÓN.
INTERESADO: INMOBILIARIA COSTA DEL SOL S.L.

S.C.114/08.

ASUNTO: PROPUESTA RESOLUCIÓN.
INTERESADO: DON JOAQUÍN BURGOS QUERO.

S.C.115/08.

ASUNTO: PROPUESTA RESOLUCIÓN.
INTERESADO: DON JOAQUÍN BURGOS QUERO.

S.C.116/08.

ASUNTO: PROPUESTA RESOLUCIÓN.
INTERESADO: DON SALVADOR BERLANGA ROSAS.

S.C.120/08.

ASUNTO: PROPUESTA RESOLUCIÓN.
INTERESADO: DON JOAQUÍN BURGOS QUERO.

S.C.220/08.

ASUNTO: ACUERDO INICIACIÓN.
INTERESADO: VLUGGEN ENERGÍAS RENOVABLES DEL SUR S.L.

En cumplimiento del art.61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, de Málaga.

Málaga, 9 de marzo de 2009.- La Delegada, Dolores Carmen Fernández Carmona.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 4 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la Resolución de 11 de febrero de 2009, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa al expediente de corrección de errores del PGOU de Estepona (Málaga), Área de Reparto SU-R7 «Núcleo Central».

Para general conocimiento se hace pública la Resolución adoptada por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provin-

cial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2009, por la que se aprueba la corrección de errores del PGOU de Estepona (Málaga), Área de Reparto SU-R7 «Núcleo Central».

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación de la Resolución y de las Normas Urbanísticas correspondientes al instrumento urbanístico de referencia según el contenido de los Anexos I y II, respectivamente, previa la inscripción y depósito de la corrección de errores aprobada en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (núm. registro 3368) y en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Estepona (núm. 425).

ANEXO I

TEXTO DEL ACUERDO

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 23 de enero de 2009 tiene entrada en la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio el expediente de corrección de error material y/o aritmético detectado en el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Estepona (Málaga) aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 27 de abril de 1994, y publicado el 7 de junio de 1994 (publicación de las normas 28.10.2004).

Segundo. El expediente tiene por objeto la rectificación de un error consistente en asignar como superficie del Área de Reparto SU-R7 (Núcleo Central) del PGOU la prevista en el mismo para el ámbito del Plan Especial de Protección y Mejora (PEPM) del Casco Urbano y, consecuencia de lo anterior, corregir, asimismo, la edificabilidad de dicha Área de Reparto.

Se justifica la corrección de errores:

- La superficie del Área de Reparto SU-R7 «Núcleo Central» en la Memoria del PGOU se considera errónea, ya que su ámbito gráfico coincide con el del PEPM del Casco Urbano, pero su superficie numérica no es la asignada en la ficha del PEPM del Casco Urbano de las Normas Particulares para Planes Especiales de suelo urbano del PGOU de Estepona.

- El ámbito gráfico asignado al Área de Reparto SU-R7 «Núcleo Central» coincide con el ámbito gráfico del Plan Especial de Protección y Mejora del Casco Urbano, por lo que se calcula la edificabilidad del Área de Reparto SU-R7 «Núcleo Central», aplicando el Aprovechamiento Tipo (o medio) a la superficie errónea de dicha Área de Reparto SU-R7 «Núcleo Central» y no a la superficie sujeta al PEMP que aparece en la ficha de las Normas Particulares para Planes Especiales de suelo urbano del PGOU de Estepona.

	Normas Particulares del PGOU Ficha del PEPM en el PGOU	Área de Reparto SU-R7 «Núcleo Central». Memoria PGOU-actual	Área de Reparto SU-R7 «Núcleo Central» Ficha corregida
Superficie NT	-	183.910 m ²	235.690 m ²
Superficie SLV	-	6.110 m ²	6.110 m ²
Superficie total	241.800 m ²	190.020 m ²	241.800 m ²
A. Lucrativo	-	367.820 m ² tp	468.052 m ² tp

Tercero. La corrección de errores ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 16 de enero de 2009, previo informe del Asesor Jurídico y Arquitecto Municipal. Se aporta:

- Ficha de la Memoria del PGOU «Área de Reparto SU-R7 Núcleo Central», estado actual y ficha corregida.

- Ficha del ámbito del Plan Especial de Protección y Mejora del documento Normas Particulares del PGOU vigente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Para que se pueda rectificar el error es necesario que este sea palmario y evidente, esto es, que baste con una mera constatación que no requiera juicio de valor.

Analizada la documentación aportada por el Ayuntamiento se constata el error y se considera justificada la corrección de errores planteada ya que, partiendo de la base de que el ámbito gráfico asignado al Área de Reparto SU-R7 «Núcleo Central» coincide con el ámbito del Plan Especial de Protección y Mejora del Casco Urbano, la superficie que aparece en el Área de Reparto SU-R7 «Núcleo Central» debe ser la misma que la asignada a dicho PEPM en la ficha de las Normas Particulares para Planes Especiales de suelo urbano del PGOU.

A su vez, se considera justificada la corrección de la edificabilidad del Área de Reparto SU-R7 «Núcleo Central», resultado de aplicar el Aprovechamiento Tipo (o medio) de dicha Área de Reparto SU-R7 «Núcleo Central» a la superficie ya corregida.

II. Es de aplicación lo establecido por el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

El artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos, corresponderá al propio órgano administrativo que haya dictado el acto.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo aprobó definitivamente el PGOU de Estepona, le corresponde la rectificación de los errores que contenga.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre; vista la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de aplicación, la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad,

RESUELVE

1.º Proceder a la corrección del error material y/o aritmético existente en el PGOU del municipio de Estepona (Málaga), según el expediente aprobado por el Pleno municipal el 16.1.2009, conforme establece el artículo 105.2 de la Ley 30/1992.

2.º Notificar la resolución que se adopte al Ayuntamiento de Estepona y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41, apartados 1 y 2, de la Ley 7/2002, previo depósito en los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Málaga, a 11 de febrero de 2009.- La Vicepresidenta Segunda de la Comisión, Sección de Urbanismo, Fdo. Josefa López Pérez.

ANEXO II

NORMAS URBANÍSTICAS

ESTADO MODIFICADO (Rectificación de errores)
SU-R7 «NÚCLEO CENTRAL»

Ámbito	Superficie m ²	Coef. Edif. m ² t/m ² s	Edificabilidad m ² t	USO	CP	A. Lucrativo m ² tp
SU. Ord.	235.690		468.052	NT	1,00	468.052
	6.110		0	SLV		0
TOTAL	241.800		468.052			468.052

USOS	TECHO m ² t	CP
CA	0	
CO	0	
CP	0	
D	0	
G	0	
H	0	
IND	0	
MC	0	
NP	0	
NT	468.052	1,00
PM	0	
Q	0	
UA	0	
UE	0	
VPO	0	
	468.052	1,00
A. TIPO=	1,9357	NT

Málaga, 4 de marzo de 2009.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 4 de octubre de 2002.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
ALDI SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	CA/CE3/00051/2007	3.605,88	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES S.A.	CA/CE3/00006/2006	4.448,97	Mantenimiento Empleo en C.E.E.

Cádiz, 3 de marzo de 2009.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 4 de octubre de 2002.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES S.A.	CA/CE3/00002/2008	166.343,33	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ALDI SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	CA/CE3/00003/2008	82.600,00	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CHICLANA SERVICIOS LABORALES S.L.	CA/CE3/00005/2008	55.735,26	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
S.C.A. ALGECIREÑA RADIO TAXI	CA/CE3/00007/2008	36.184,62	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
APARCAMIENTOS MINFIS	CA/CE3/00008/2008	21.000,00	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
AXON IMPULSA, S.L.	CA/CE3/00010/2008	21.000,00	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASOCIACIÓN GADITANA DE LARINGETOMIZADOS Y LIMITADOS VOZ	CA/CE3/00011/2008	29.400,00	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
OMAR A. GONZALEZ PIACENTI	CA/CE3/00013/2008	21.000,00	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CENTRO DE TRABAJO ANDALUCIA CENTRO, SL	CA/CE3/00014/2008	6.353,85	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
AFANAS CÁDIZ	CA/CE3/00015/2008	37.566,67	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FRONE S.L.	CA/CE3/00016/2008	4.200,00	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASOC.ATENC.PERS.NEC.S.E. AFANAS PTO.STA. MARIA	CA/CE3/00017/2008	243.600,00	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SEGURONCE S.A.	CA/CE3/00018/2008	11.806,67	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.	CA/CE3/00020/2008	8.400,00	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ALISA, AFANAS LAVANDERÍAS E INVERNADEROS SANLUCAR	CA/CE3/00021/2008	87.874,52	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FINCA ARCADIA S.L.	CA/CE3/00023/2008	50.400,00	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
AFANAS JEREZ	CA/CE3/00024/2008	75.600,00	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
INDUSTRIAL LAVANDERIA AFANAS JEREZ, S.L.	CA/CE3/00025/2008	25.200,00	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SANTELMO INTEGRAL, S.L.	CA/CE3/00026/2008	47.054,32	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
S.C.A. LINENSE RADIO TAXI	CA/CE3/00028/2008	25.200,00	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS LA CARTUJA GESSER S.L.	CA/CE3/00029/2008	125.906,67	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
C.E.E. UNION PARALISIS CEREBRAL JEREZ, S.L.	CA/CE3/00030/2008	16.542,11	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PRESTACIONES SOCIALES SUREUROPA S.L.	CA/CE3/00031/2008	21.000,00	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASOC PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPE	CA/CE3/00033/2008	123.349,67	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SIDUNIA, S.L.	CA/CE3/00034/2008	4.592,37	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
UPACE UNION DE PARALISIS CEREBRAL	CA/CE3/00036/2008	26.168,33	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA	CA/CE3/00037/2008	131.202,53	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CENTRO DE TRABAJO ANDALUCIA CENTRO, SL	CA/CE3/00038/2008	30.293,84	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS LA CARTUJA GESSER S.L.	CA/CE3/00039/2008	27.687,47	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	CA/CE3/00041/2008	29.598,33	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVIBERICA DE CONTRATACION E INTEGRACION, S.L.	CA/CE3/00043/2008	13.101,66	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVIBERICA DE CONTRATACION E INTEGRACION, S.L.	CA/CE3/00045/2008	7.618,33	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVIBERICA DE CONTRATACION E INTEGRACION, S.L.	CA/CE3/00047/2008	252.333,84	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES S.A.	CA/CE3/00048/2008	10.184,97	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SEGURONCE S.A.	CA/CE3/00049/2008	8.400,00	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
UPACE JEREZ CEE	CA/CE3/00050/2008	4.421,06	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CARCE, S.L.	CA/CE3/00051/2008	22.750,00	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
C.E.E. UNION PARALISIS CEREBRAL JEREZ, S.L.	CA/CE3/00052/2008	52.831,59	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES S.A.	CA/CE3/00054/2008	20.016,54	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASOCIACION LOCAL DE AUTOTURISMO DE ROTA	CA/CE3/00055/2008	24.150,00	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SIDUNIA, S.L.	CA/CE3/00056/2008	32.095,01	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ALDI SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	CA/CE3/00058/2008	4.200,00	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
C.E.E. UNION PARALISIS CEREBRAL JEREZ, S.L.	CA/CE3/00059/2008	5.600,00	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
G.C. GRUPO CAMF S.L.	CA/CE3/00060/2008	3.931,67	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
OMAR A. GONZALEZ PIACENTI	CA/CE3/00064/2008	3.476,67	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS LABORALES Y FORMATIVOS S.L	CA/CE3/00065/2008	7.326,66	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA	CA/CE3/00066/2008	3.706,97	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVIBERICA DE CONTRATACION E INTEGRACION, S.L.	CA/CE3/00070/2008	6.346,67	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
C.E.E. UNION PARALISIS CEREBRAL JEREZ, S.L.	CA/CE3/00074/2008	3.194,83	Mantenimiento Empleo en C.E.E.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
SERVICIOS LA CARTUJA GESSER S.L.	CA/CE3/00075/2008	12.719,75	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES CENTRO DEL EMPLEO, S.L.	CA/CE3/00076/2008	3.430,00	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
C.E.E. UNION PARALISIS CEREBRAL JEREZ, S.L.	CA/CE3/00082/2008	6.486,68	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CARCE, S.L.	CA/CE3/00084/2008	5.600,00	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SIDUNIA, S.L.	CA/CE3/00087/2008	3.646,75	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CENTRO DE TRABAJO ANDALUCIA CENTRO, SL	CA/CE3/00090/2008	5.436,67	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS LA CARTUJA GESSER S.L.	CA/CE3/00091/2008	9.265,69	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
GELIM ANDALUCIA S.A.	CA/CE3/00092/2008	3.509,37	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FRONE S.L.	CA/CE3/00093/2008	4.095,00	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVIBERICA DE CONTRATACION E INTEGRACION, S.L.	CA/CE3/00098/2008	8.831,67	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES CENTRO DEL EMPLEO, S.L.	CA/CE3/00102/2008	5.580,25	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
AXON IMPULSA, S.L.	CA/CE3/00103/2008	6.824,99	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA LAVANDERIAS INDUSTRIALES S.A.	CA/CE3/00105/2008	89.133,39	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	CA/CE3/00110/2008	3.785,25	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SANTELMO INTEGRAL, S.L.	CA/CE3/00116/2008	5.605,84	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
GELIM ANDALUCIA S.A.	CA/CE3/00118/2008	3.068,33	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS LA CARTUJA GESSER S.L.	CA/CE3/00122/2008	8.961,22	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SIGNOCOM PRODUCTORA	CA/CE3/00123/2008	15.400,00	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVIBERICA DE CONTRATACION E INTEGRACION, S.L.	CA/CE3/00126/2008	11.876,65	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS LA CARTUJA GESSER S.L.	CA/CE3/00128/2008	3.765,27	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES CENTRO DEL EMPLEO, S.L.	CA/CE3/00136/2008	6.860,01	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	CA/CE3/00020/2006	19.741,35	Mantenimiento Empleo en C.E.E.

Cádiz, 4 de marzo de 2009.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 11 de mayo de 2007.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR	JA/MIS/00002/2008	56.472,72	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO	JA/MIS/00003/2008	53.918,67	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN	JA/MIS/00004/2008	105.524,45	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA	JA/MIS/00006/2008	50.916,48	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ	JA/MIS/00009/2008	18.029,05	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR	JA/MIS/00010/2008	98.799,87	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	JA/MIS/00016/2008	68.052,88	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE LARVA	JA/MIS/00019/2008	42.526,31	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO-PONTONES	JA/MIS/00020/2008	76.487,39	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	JA/MIS/00021/2008	97.090,49	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA	JA/MIS/00022/2008	71.800,85	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	JA/MIS/00023/2008	111.358,45	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS	JA/MIS/00035/2008	105.342,93	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	JA/MIS/00036/2008	37.744,61	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY	JA/MIS/00037/2008	53.918,00	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA	JA/MIS/00040/2008	41.304,83	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE IBROS	JA/MIS/00041/2008	81.958,84	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO	JA/MIS/00042/2008	26.834,92	Cofinanciación Proyectos Interés Social
AYUNTAMIENTO DE RUS	JA/MIS/00001/2008	45.917,57	Cofinanciación Proyectos Interés Social

Jaén, 2 de febrero de 2009.- El Director, Manuel León López.

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2004.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
ORGANISMO AUTONOMO LOCAL AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	JA/ET/00005/2008	650.791,44	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA	JA/ET/00008/2008	705.024,06	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL «VILLA DE JÓDAR»	JA/ET/00009/2008	732.140,37	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA	JA/ET/00016/2008	650.791,44	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.
AYUNTAMIENTO DE MARTOS	JA/ET/00004/2008	813.489,30	FORMACIÓN Y EMPLEO EN E.T./C.O./T.E.

Jaén, 25 de febrero de 2009.- El Director, Manuel León López.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral, sito en C/ Álvarez de Castro, núm. 25, 2.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expte.: REA - INS - 2008 - 2926.
Destinatario: Indalhouse, S.L.U.
Acto: Notificación desestimiento.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 19.12.2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA - INS - 2008 - 2007.
Destinatario: Sergio Martínez Checa.
Acto: Notificación desestimiento.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 19.12.2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA - INS - 2008 - 4850.
Destinatario: Decosan Roquetas, S.L.
Acto: Notificación desestimiento.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 19.12.2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA - INS - 2008 - 2936.
Destinatario: Siete Pecados Capitales, S.L.
Acto: Notificación desestimiento.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 18.12.2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA - INS - 2008 - 4774.
Destinatario: Ecoalmería de Promociones, S.L.
Acto: Notificación desestimiento.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 19.12.2008.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA - INS - 2008 - 4496.
Destinatario: Construcciones Ensoren, S.L.
Acto: Notificación desestimiento.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 19.12.2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA - INS - 2008 -5864.
Destinatario: Contruralia Almería, S.L.
Acto: Notificación desestimiento.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 19.12.2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA - INS - 2008 - 8305.
Destinatario: Carmen Redondo Segura.
Acto: Notificación desestimiento.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 18.12.2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA - INS - 2008 - 4997.
Destinatario: Hermanos Caballero Cazorla, S.L.L.
Acto: Notificación desestimiento.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 9.1.2009.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: cem-2008000-13672-rea.
Destinatario: Jéssica Vallejo Amador.
Acto: Notificación desestimiento.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 17.1.2009.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: cem-200800013314-rea.
Destinatario: Ricardo Alejandro Pérez Velázquez.
Acto: Notificación requerimiento.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 15.12.2008.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA - INS - 2009 - 01696.
Destinatario: Nancofa Transformaciones y Movimientos de Tierra, S.L.
Acto: Notificación requerimiento.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 26.1.2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: cem-200800027331-rea.
Destinatario: José Antonio Hidalgo Maldonado.
Acto: Notificación requerimiento.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 9.2.2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA - INS - 2008 - 3158.
Destinatario: Excavaciones Auroma, S.L.
Acto: Notificación desestimiento.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 13.1.2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA - INS - 2009 - 00743.
Destinatario: Promociones Profienicar, S.L.
Acto: Resolución no inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 15.1.2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA - INS - 2008 - 09469.
Destinatario: Hermanos Egea, C.B.
Acto: Desestimiento.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 14.1.2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA - INS - 2008 - 09476.
Destinatario: Luis Jesús Díaz Cano.
Acto: Desestimiento.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 13.1.2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA - INS - 2009 - 00420.
Destinatario: Construcciones Navar Almería, S.L.
Acto: Certificado de inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 9.1.2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA - INS - 2009 - 00451.
Destinatario: Zapata y García, C.B.
Acto: Notificación certificado de inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 12.1.2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA - INS - 2009 - 00625.
Destinatario: Construcciones Rebreana, S.L.
Acto: Notificación certificado de inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 15.1.2009.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA - INS - 2009 - 01265.
Destinatario: Ángel Rodríguez Uria.
Acto: Notificación certificado de inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 21.1.2009.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA - INS - 2009- 02804.
Destinatario: Inversiones Montefrío, S.L.
Acto: Notificación certificado de inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 5.2.2009.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA - INS - 2009 - 01687.
Destinatario: Paviurba 2006, S.L.
Acto: Notificación certificado de inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 9.2.2009.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA - INS - 2009 - 00665.
Destinatario: Otero Rey José Francisco.
Acto: Resolución no inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 20.1.2009.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA - INS - 2008 - 16643.
Destinatario: Construcciones Sontnya, S.L.
Acto: Resolución no inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 20.1.2009.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA - INS - 2009 - 01502.
Destinatario: José Fernández Franco.
Acto: Resolución no inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 22.1.2009.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA - INS - 2009 - 01648.
Destinatario: Ibanescucatalin Const. y Reformas, S.L.
Acto: Resolución no inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 23.1.2009.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: REA - INS - 2009 - 01615.
Destinatario: Daniel Berenguel Simón.
Acto: Resolución no inscripción.
Delegación Provincial de Almería.
Fecha: 23.1.2009.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Almería, 9 de marzo de 2009.- La Delegada, Francisca Pérez Laborda.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9.11.07, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13.12.06), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 5 (FER): Promoción de Ferias Comerciales Oficiales, esta Dirección General de Comercio

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de 3 de marzo de 2009, de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se inicia del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2009), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicho acuerdo, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de la Dirección General de Comercio, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Ed. Torretriana, 3.ª pl, s/n, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 2009.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hacen públicas las autorizaciones concedidas para el cambio de titularidad de grandes establecimientos comerciales en Andalucía.

La Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la tasa por tramitación de licencias comerciales, da una nueva redacción a su Título IV que, en los que se refiere a los grandes establecimientos comerciales. El artículo 25.3 indica que se requerirá previa autorización de la Consejería competente en materia de comercio interior en los supuestos de transmisión de los grandes establecimientos comerciales, o de las acciones y participaciones de las sociedades que, directa o indirectamente, sean sus titulares y estén obligadas a consolidar sus cuentas.

Al objeto de garantizar la transparencia en el proceso de autorización de para el cambio de titularidad de los grandes establecimientos comerciales en Andalucía, resulta conve-

niente la publicación de un extracto de las citadas autorizaciones concedidas desde la entrada en vigor de la Ley, lo que permitirá un mejor conocimiento de la realidad comercial de nuestra Comunidad Autónoma.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General hace público que las autorizaciones otorgadas para el cambio de titularidad de los grandes establecimientos comerciales desde que se publicó la última actualización de estos cambios de titularidad son las siguientes:

Anterior titular: Aguas San Isidro, S.L.
Ubicación: Sector S-CT1 confluencia Ctra. E-15 y A-391.
Localidad: Vicar (Almería).
Nuevo titular: Via Park Parques Comerciales, S.L.

Anterior titular: Parque, S.J., S.L.
Ubicación: P.P. Sector I-B NN.SS.
Localidad: San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
Nuevo titular: Iberobrico, S.L.

Anterior titular: Desarrollos San Julián, S.L.
Ubicación: SUNP. BM-3, UE-1 y UE-2
Localidad: Málaga.
Nuevo titular: Bluesun Spain, S.L.

Sevilla, 5 de marzo de 2009.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, esta Dirección General de Comercio

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de solicitudes, de 5 de marzo de 2009, de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos (Convocatoria año 2009), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicho acuerdo, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana de Sevilla, y en las correspondientes Delegaciones Provinciales, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en el mencionado acuerdo se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 2009.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2009, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se hace pública la resolución en la que se relacionan las solicitudes de Proyectos de Investigación en Medicina del Deporte que no acompañan los documentos preceptivos exigidos en la convocatoria de subvenciones, correspondiente al ejercicio 2009, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007) y por la Orden de 22 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Deporte por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para Proyectos de Investigación en Medicina del Deporte, este Centro Andaluz de Medicina del Deporte hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 11 de marzo de 2009 del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Proyectos de Investigación en Medicina del Deporte que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en los tabloneros de anuncios del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, en el de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y de las respectivas Delegaciones Provinciales, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 2009.- La Directora, Leocricia Jiménez López.

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no aportan la documentación preceptiva establecida en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2009.

Resolución de 6 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Deporte, modalidad «IED», correspondiente al ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad «IED» (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre

de 2007) y Orden de 23 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2009), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la relación de peticionarios de ayudas en materia de Deporte, modalidad «IED», cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación de la falta a subsanar o, en su caso, de la documentación a aportar (Anexos I y II).

Segundo. Requerir a los interesados para que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de su notificación, subsanen la falta o, en su caso, acompañen los documentos preceptivos, teniéndoles por desistidos de su petición si así no lo hicieran.

Tercero. La notificación de esta Resolución se hará mediante su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, en los términos del artículo 59.5.b) de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con simultánea publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El plazo establecido se computará a partir del día siguiente al de dicha publicación oficial.

Almería, 6 de marzo de 2009.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- | | |
|----|--|
| 01 | ANEXO 1.A |
| 02 | ANEXO 1.B |
| 03 | ANEXO 1.C |
| 04 | PROYECTO DE ACTIVIDAD (MEMORIA DESCRIPTIVA DE ACUERDO CON EL ART. 7.3.d.1 DE LA ORDEN) |
| 05 | PRESUPUESTO DESGLOSADO DE GASTOS E INGRESOS DE LA ACTUACIÓN SOLICITADA (ART. 7.3.d.2 DE LA ORDEN) |
| 06 | DOCUMENTACIÓN, QUE VOLUNTARIAMENTE SE QUIERA APORTAR, QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE VALORACIÓN DESCRITOS EN LOS ARTS. 11, 26 Y 32 DE LA ORDEN |
| 07 | PLANOS DE SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO (CON INDICACIÓN DE LA SITUACIÓN GEOGRÁFICA Y A ESCALA CONVENIENTE) FIRMADOS POR TÉCNICO COMPETENTE |
| 08 | DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (ART. 8.1.a.4 DE LA ORDEN) |
| | A) Memoria descriptiva y justificativa |
| | B) Plantas a escala de distribución |
| | C) Cuadros de superficie construida |
| | D) Presupuesto de ejecución material |
| | E) Presupuesto total de contrata |
| | F) Ficha urbanística del solar |
| 09 | PRESUPUESTO DESGLOSADO CONTENIENDO RELACIÓN PRIORIZADA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE CADA UNA DE LAS UNIDADES DE DICHO EQUIPAMIENTO (FIRMADO POR TÉCNICO COMPETENTE) ART. 8.1.b.1. DE LA ORDEN. |
| 10 | RELACIÓN DE EQUIPAMIENTOS EXISTENTES CON INDICACIÓN DE SU UBICACIÓN (FIRMADA POR ÓRGANO COMPETENTE) ART. 8.1.b.3 DE LA ORDEN. |

ANEXO II

SOLICITANTE	ACTUACIÓN	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
AYUNTAMIENTO DE ABLA	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	01, 04, 05, 10
AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA	ILUMINACION DEL CF	03, 05, 07, 08F
AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ	CIRCUITO BIOSALUDABLE	02, 04, 05, 09, 10
AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY	CREACION DE AREA DEPORTIVA	03, 04, 05
AYUNTAMIENTO DE ALBOX	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	05, 10
AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA	ACABADO CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA Y GRADERIO	04, 07, 05, 08F
AYUNTAMIENTO DE ALCONTAR	REFORMAS RECINTO Y VESTUARIO PISCINA HIJATE	04, 05, 07, 08
AYUNTAMIENTO DE ALHABIA	PISTA DE PADEL	01, 03, 04, 05
AYUNTAMIENTO DE ALICUN	CIRCUITO BIOSALUDABLE	01, 02, 04, 05, 09, 10
AYUNTAMIENTO DE ALMERIA (PMD)	REFORMAS EN C.F. «CABO DE GATA»	01, 04, 05, 07, 08
	MEJORAS PLUVIALES ESTADIO «JUEGOS MEDITERRANEOS»	01, 04, 05, 07, 08
	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	01, 04, 05, 09, 10
AYUNTAMIENTO DE ALMOCITA	PISTA DE PADEL	01, 04, 05, 08F
AYUNTAMIENTO DE ANTAS	REFORMA CERRAMIENTO «CF ALJOROQUE»	04, 08B, 08C
AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA	CONSTRUC. 2 PISTAS DE PADEL	04, 05, 08F
	COLOCACION CESPED ARTIFICIAL C.F.	04, 05, 8B, 8C
AYUNTAMIENTO DE BACARES	REFORMAS VASO PISCINA Y COLOCACION CESPED ARTIFICIAL	04, 05, 07, 08
	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	04, 05, 10
AYUNTAMIENTO DE BALANEGRA	CONSTRUC. PISTA DE SKATE	01, 03, 04, 05, 07, 08
AYUNTAMIENTO DE BAYARCAL	ACONDICIONAMIENTO DE PISCINA	01, 03, 04, 05, 07, 08
AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE	VESTUARIOS EN PISTA POLID. y FRONTON	03, 04, 05, 07, 08
AYUNTAMIENTO DE BENAHADUX	EQUIP. DEPORTIVO P. BALONCESTO	02, 04, 05
AYUNTAMIENTO DE BENITAGLA	ACOMETIDA ELECTRICA PARA PISTA POLIDEPORTIVA	03, 08B, 08C, 08F
	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	02, 04, 05, 09, 10
AYUNTAMIENTO DE BENIZALON	REPARAC. P. POLIDEPORTIVA Y CONSTRUC. DE MURO Y VALLADO DE LA MISMA (I)	03, 04, 05, 08F
AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE	CLIMATIZACION PISCINA	01, 03, 04, 05, 07, 08
AYUNTAMIENTO DE BERJA	ACONDICIONAMIENTO «ESTACION DE VUELO LIBRE EL ZARZALON»	05, 08
AYUNTAMIENTO DE BERJA (PMD)	CONSTRUCCION PISTA DE PADEL	01, 04, 07, 08
	CONSTRUCCION PISTA DE SKATE	03, 07, 08
	CIRCUITO BIOSALUDABLE	02, 10
AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR	CUBRICION PISTA POLID. «ALCOHOLERA»	01, 03, 04, 05, 07, 08
AYUNTAMIENTO DE CANTORIA	MEJORAS Y REFORMAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN ALMANZORA	03, 04, 05, 08
	REFORMA VALLADO DE CF EN CANTORIA	03, 04, 05, 08
AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	PISTA BALONCESTO Y MINIBASKET, ALUMBRADO Y VESTUARIOS EN «CEIP SAN ANTONIO» (I)	03, 04, 05, 07, 08
	CONSTRUC. 2 PISTAS DE PADEL Y PISTA POLIDEPORTIVA EN CF	03, 04, 05, 07, 08
	ALUMBRADO PISTA CUBIERTA «CEIP SIMÓN FUENTES»	03, 04, 05, 07, 08
AYUNTAMIENTO DE CASTRO DE FILABRES	CONSTRUCCIÓN PISTA DE PADEL	03, 04, 05, 08F
AYUNTAMIENTO DE COBDAR	VESTUARIOS Y ALMACEN EN «PISCINA»	03, 04, 05, 08F
AYUNTAMIENTO DE CHERCOS	MURO PISTA POLIDEPORTIVA	03, 04, 05, 08B, 08C, 08F
AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL	REFORMAS EN C.F.	01, 03, 04, 05, 07, 08
	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	01, 02, 04, 05, 09, 10
AYUNTAMIENTO DE FELIX	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	01, 04, 05, 10
	VALLADO PERMETRAL DEL POLIDEPORTIVO	01, 03, 04, 05, 07, 08
AYUNTAMIENTO DE FINES	CONSTRUC. DE 2 PISTAS DE PADEL	03, 08F
AYUNTAMIENTO DE FIÑANA	EQUIP. DEPORTIVO P. POLIDEPORTIVA	01, 02, 04, 05, 10

SOLICITANTE	ACTUACIÓN	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
AYUNTAMIENTO DE FONDON	CONSTRUCCION CAMPO DE TIRO	01, 03, 04, 05, 07, 08B, 08C, 08F
AYUNTAMIENTO DE GADOR	CREACION COMPLEJO DEPORTIVO	03, 04, 05, 07, 08
AYUNTAMIENTO DE GALLARDOS LOS	CONSTRUCCION GRADERIO Y EQUIPAMIENTO BASICO	04, 05, 07, 08B, 08C, 08F, 09, 10
AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	CONSTRUCCION PISTA DE PADEL	01, 03, 04, 05, 07, 08
AYUNTAMIENTO DE GERGA	REPARACIÓN TECHO PABELLÓN	01, 03, 04, 05, 07, 08
AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA	EQUIP.DEPORT.P.POLIDEPORTIVA Y PISCINA	05, 09, 10
AYUNTAMIENTO DE HUERCAL ALMERIA	REPAR. PISTAS DEPORT. «RECINTO FERIAL»	01, 03, 04, 05, 07, 08
	EQUIP.»SALA USOS MULTIPLES PABELLON»	01, 02, 04, 05, 10
	EQUIPAMIENTO «GIMNASIO PABELLON»	01, 02, 04, 05, 09, 10
AYUNTAMIENTO DE INSTINCION	CIRCUITO BIOSALUDABLE	01, 09, 10
AYUNTAMIENTO DE LAROYA	ADAPTAC. P.POLIDEPORT. PARA FRONTÓN	01, 03, 04, 05, 06, 07, 08F
AYUNTAMIENTO DE LIJAR	MEJORAS ACCESO PISCINA Y ESTACIONAMIENTO	03, 04, 05, 08B, 08C, 08F
AYUNTAMIENTO DE LUBRIN	ADQUISICIÓN MATERIAL PARA GIMNASIO	04, 05, 10
AYUNTAMIENTO DE LUCAR	ILUMINACION P.POLIDEPORTIVA DE LUCAR	03, 04, 05, 07, 08
	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN LUCAR Y CELA	04, 05, 06, 09, 10
AYUNTAMIENTO DE MACAEL (PMD)	PISTA MULTIDEPORTE «BARRANCO DE LA CURRITA»	01, 03, 05, 08F
	PISTA MULTIDEPORTE EN «Bº SAN JOSE OBRERO»	01, 05, 08F
	CERRAMIENTO «COMPLEJO DEPORTIVO CRUZ DE MAYO»	01, 05, 08B, 08F
AYUNTAMIENTO DE MARIA	EQUIPAM. DEPORT.P. POLIDEPORTIVA	04, 10
AYUNTAMIENTO DE NIJAR	PISTA MULTIDEPORTE EN VENTA DEL POBRE	03, 04, 05, 07, 08A, 08F
	PISTA MULTIDEPORTE EN AGUAMARGA	03, 04, 05, 07, 08A, 08F
	PISTA DE TENIS EN «CAMPOHERMOSO	03, 04, 05, 07, 08A, 08F
	3 JUEGOS DE GRADAS PARA LOS CF DE «CAMPOHERMOSO, SAN ISIDRO Y NIJAR» (E)	01, 04, 05, 09, 10
AYUNTAMIENTO DE OHANES	CONSTRUC. PISTA DE PADEL	04, 05, 08
	EQUIPAMIENTO GIMNASIO	04, 05, 10
AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO	REFORMA ASEOS Y VESTUARIOS «PISCINA»	05
AYUNTAMIENTO DE ORIA	ADECUACION DE LOCAL PARA GIMNASIO	03, 04, 05, 07, 08B, 08C, 08F
	ADQUISICION MATERIAL DEPORTIVO	04, 05, 10
	ILUMINACION P.P. EN «RAMBLA DE ORIA»	03, 04, 05, 07, 08B, 08C, 08F
AYUNTAMIENTO DE PADULES	INSTALACIÓN DE ROCÓDROMO	09, 10
	CONSTRUC. CIRCUITO DE MOTOCROS	03, 04, 05, 07, 08
AYUNTAMIENTO DE PARTALOA	PISTA DE PADEL Y VALLADO LATERAL CF	03, 04, 05, 08F
	CIRCUITO BIOSALUDABLE	04, 05, 09, 10
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO	CUBRICION PISTA POLIDEPORTIVA	01, 03, 04, 05, 08F
AYUNTAMIENTO DE PECHINA	ADQUISICION MATERIAL DEPORTIVO	01, 02, 05, 09, 10
AYUNTAMIENTO DE PULPI	CONSTRUC. 2 PISTAS DE PADEL	05, 08B, 08C, 08F
	TAPIZ PARA GIMNASIA RITMICA	05, 10
AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	ADECUACION C.F. «CIUDAD JUEGOS MORISCOS»	08F
AYUNTAMIENTO DE RAGOL	CIRCUITO BIOSALUDABLE	09, 10
AYUNTAMIENTO DE RIOJA	PISTA DE PADEL y REPARACIÓN VALLADO DEL AREA DEPORTIVA	03, 04, 05, 07, 08A, 08B, 08C, 08F
AYUNTAMIENTO DE STA CRUZ DE MARCHENA	EQUIPAMIENTO CF Y GIMNASIO	01, 02, 05, 09, 10
AYUNTAMIENTO DE STA FE DE MONDUJAR	CUBIERTA DE PISCINA	03, 04, 05, 07, 08
AYUNTAMIENTO DE SIERRA	PISTA DE PADEL	03, 04, 05, 08B, 08C, 08F
	INSTALACIÓN DE ROCÓDROMO	04, 05, 09, 10
AYUNTAMIENTO DE SOMONTIN	PISTA DE PADEL	07, 08F
AYUNTAMIENTO DE SUFLI	CONSTRUC. DE GIMNASIO (1ª Fase)	03, 08F

SOLICITANTE	ACTUACIÓN	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	REHABILITACION PISTA DE FUTBOL SALA	01, 03, 04, 05, 07, 08B, 08C
	REFORMAS EN PABELLON	01, 03, 04, 05, 07, 08B, 08C, 08F
	REHABILITACION 2 PISTAS DE TENIS	01, 03, 04, 05, 07, 08B, 08C
	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO GIMNASIO	01, 02, 04, 05, 09, 10
AYUNTAMIENTO DE TABERNO	REFORMAS VASO PISCINA Y DEPURADORA	03, 04, 05, 08F
AYUNTAMIENTO DE TERQUE	CIRCUITO BIOSALUDABLE	05, 10
	SUSTITUCIÓN VALLADO PISTA POLIDEPORTIVA	04, 05, 08C, 08F
	ADQUISICIÓN MATERIAL DEPORTIVO	04, 05, 10
AYUNTAMIENTO DE TIJOLA	CAMBIO DE PAVIMENTO EN «PABELLON»	04, 08A, 08B, 08C, 08F
AYUNTAMIENTO DE TRES VILLAS LAS	CONSTRUC. DE PISCINA EN OCAÑA	04, 05, 08B, 08C, 08F
AYUNTAMIENTO DE TURRE	CONSTRUCCIÓN DE 2 PISTAS DE PADEL	08B, 08C
	REPARACIÓN PISTA DE FUTBOL SALA	08B, 08C, 08D, 08E
	ADQUISICIÓN DE CASETA SANITARIA	09, 10
	EQUIPAMIENTO PISTAS DE TENIS	09, 10
AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO	REPOSICIÓN VALLADO P. POLIDEPORTIVAS	03, 04, 05, 07, 08A, 08B, 08F
	EQUIPAMIENTO DE GIMNASIO	04, 05
AYUNTAMIENTO DE URRACAL	REFORMAS EN RECINTO DE PISCINA	03, 04, 05, 07 08B, 08C, 08F
AYUNTAMIENTO DE VELEFIQUE	ADQUISICION MATERIAL DEPORTIVO	04, 05, 10
AYUNTAMIENTO DE VELEZ BLANCO	CONSTRUC. VESTUARIOS EN PINAR DEL REY	03, 04, 05, 07, 08
AYUNTAMIENTO DE VELEZ RUBIO	CONSTRUC. PISTA DE SKATE	01, 03, 08F
	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PABELLON	01, 02, 04, 10
AYUNTAMIENTO DE VIATOR	EQUIPAMIENTO GIMNASIO	01, 05, 09, 10
	ADQ. SISTEM.GESTION DEPORTIVA	04, 05, 09, 10
	CAMPO ADIESTRAMIENTO PERROS CAZA y TIRO AL PLATO	01, 03, 04, 05, 07
	CONSTRUC. PISTA DE SKATE	01, 03, 05, 07, 08
	CONSTRUC. PISTA MULTIDEPORTE	01, 03, 05, 07, 08
	INSTALACIÓN DE ROCODROMO	01, 05, 09, 10
AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	CONSTRUC. PISTA DE PADEL	04, 05

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la resolución en la que se relacionan las solicitudes de Infraestructuras y Equipamientos Deportivos que no reúnen los requisitos o no acompañan los documentos preceptivos exigidos en la convocatoria de subvenciones, correspondientes al ejercicio 2009, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, modificada por la de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre) esta Delegación Provincial de Cádiz hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 27 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Infraestructuras y Equipamientos Deportivos que no reúnen los requisitos o no acompañan los documentos preceptivos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Cádiz, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 27 de febrero de 2009.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa que se cita, convocatoria año 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de enero de 2006), modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía en la modalidad 1 (URB) Urbanismo Comercial a Ayuntamientos, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 6 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los

requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Urbanismo Comercial a Ayuntamientos (URB), convocatoria año 2009, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en calle Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 6 de marzo de 2009.- El Delegado, José María Requena Benítez.

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa que se cita (Convocatoria año 2009).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, en la modalidad Modernización y Fomento de la Artesanía, ARA y ARE, esta Delegación Provincial,

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 6 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Cádiz, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no acompañan todos los documentos preceptivos de la normativa reguladora de las ayudas para Modernización y Fomento de la Artesanía (Convocatoria año 2009), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en calle Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 6 de marzo de 2009.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se relacionan las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria que se cita, correspondientes al ejercicio 2009, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la Orden de 22 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 2,

de 5 de enero de 2008), por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, Modalidad 6 (FFI): Formación, fomento de la cultura e investigación en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial de Córdoba hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 10 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 10 de marzo de 2009.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de las solicitudes de aquellas Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa que se cita (Convocatoria 2009).

Examinadas las solicitudes presentadas por Entidades Locales y sus Organismos Autónomos al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 1 (IED): Instalaciones y Equipamiento Deportivo, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la relación de las Entidades Locales y/o sus Organismos Autónomos, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación de la falta a subsanar o, en su caso, de la documentación a aportar.

Segundo. Requerir a los interesados para que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, subsanen la falta o, en su caso, acompañen los documentos preceptivos, teniéndoles por desistidos de su petición si así no lo hicieran.

Tercero. La notificación de esta resolución se hará mediante su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial y en la página web de la Consejería, en los términos del artículo 59.6.b) de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con simultánea publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El plazo establecido se computará a partir del día siguiente a la publi-

cación de dicho extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 6 de marzo de 2009.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita correspondiente al ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, esta Delegación Provincial de Sevilla

RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de inicio del trámite de subsanación de solicitudes, de 11 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos (Convocatoria año 2009), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Acuerdo, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de la Delegación Provincial de Sevilla, sita en C/ Trajano, 17 de Sevilla, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en establecidos en el mencionado Acuerdo se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 2009.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

NOTIFICACIÓN de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/088/2008 incoado contra Juan Ranas, S.L., titular del establecimiento denominado Hotel Restaurante Cortijo del Marqués, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Autovía A44, Salida

108 de la localidad de Albolote, Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 5 de marzo de 2009.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 22 de la Ley 24/2006, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en 2008 que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Cádiz, 3 de diciembre de 2008.- El Delegado, Juan Antonio Blanco Rodríguez.

A N E X O

Programas:

Reglamento (CE) 1320/2006, del Consejo, de 5 de septiembre de 2006, por el que se establecen normas para la transición a las ayudas al desarrollo rural establecido en el Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo, sobre ayudas al desarrollo rural financiadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se modifica la de 12 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

Créditos presupuestarios:

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.16.00.18.11.772.17.71B.6.

0.1.16.00.18.11.782.17.71B.5.

3.1.16.00.18.11.772.17.71B.5.2009.

3.1.16.00.18.11.782.17.71B.4.2009.

Los gastos se realizan con fondos financiados por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, aprobados mediante la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural de 7 de abril de 2008.

Finalidad:

Fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

Entidad beneficiaria	CIF	Importe
ASAJA-CÁDIZ	G-11618071	12.213,80
ASAFLOR	G-11450202	16.012,00
S.C.A. NUESTRA SEÑORA DE LAS VIRTUDES	F-11016474	21.091,00
S.C.A. VIRGEN DEL ROCÍO	F-11004751	7.994,00
S.C.A. FRUSANA	F-11004702	5.079,00
S.A.T. HORTÍCOLAS Y TOMATES DEL SUR	F-91325860	2.915,00
S.C.A. CEREALISTA DE CONIL	F-11050523	6.702,00
S.C.A. EUROPEOS	F-11055563	2.915,00

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 22 de la Ley 24/2006, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en 2008 que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Cádiz, 3 de diciembre de 2008.- El Delegado, Juan Antonio Blanco Rodríguez.

A N E X O

Programas:

Real Decreto 1938/2004, de 27 de septiembre, por el que se establece el Programa nacional de control de los insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas, Orden de 9 de mayo de 2008, por la que se establecen las medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los Programas Nacionales de control y lucha contra los insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas y se regulan las ayudas para su ejecución, así como la Decisión de la Comisión Europea de 20 de agosto de 2007 sobre ayuda de Estado núm. 273/2007, de 28 de agosto de 2007.

Créditos presupuestarios:

Aplicaciones presupuestarias:

3.1.16.00.18.11.772.23.71B.0.2009.

3.1.16.00.01.11.772.05.71B.0.2009.

0.1.16.00.18.11.772.23.71B.1.

0.1.16.00.01.11.772.05.71B.0.

La financiación de esta ayuda se realiza con cargo a los presupuestos de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Finalidad: Promoción de la lucha biológica en el control de los insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas.

Entidad beneficiaria: S.C.A. Nuestra Señora de las Virtudes.

CIF: F-11016474.

Importe: 24.400,00.

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ge-

neral de Subvenciones, y en el artículo 22 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en 2008 que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Cádiz, 3 de diciembre de 2008.- El Delegado, Juan Antonio Blanco Rodríguez.

A N E X O

Programas: Real Decreto 461/2004, de 18 de marzo, por el que se establece el Programa nacional de control de la mosca mediterránea de la fruta, Orden de 9 de mayo de 2008, por la que se establecen las medidas fitosanitarias obligatorias incluidas en los Programas Nacionales de control y lucha contra las plagas (entre otras, la mosca mediterránea de la fruta o *ceratitis capitata* Wiedemann) y se regulan las ayudas para su ejecución, y Decisión de la Comisión Europea de 20 de agosto de 2007 sobre ayuda de Estado núm. 273/2007, de 28 de agosto de 2007.

Créditos presupuestarios:

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.16.00.01.11.782.05.71B.0
1.1.16.00.18.11.782.23.71B.0

La financiación de esta ayuda se realiza entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Consejería de Agricultura y Pesca.

Finalidad: Fomento de la prevención y control de la mosca mediterránea de la fruta.

Entidad beneficiaria	CIF	Importe
ASOCIAFRUIT	G-41066630	19.230,26
API COAG-1	G-11836145	2.284,84

ANUNCIO de 10 de marzo de 2009, de la Secretaría General del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de la imposibilidad de practicar la notificación del acuerdo dictado en expediente administrativo de reintegro, en el último domicilio conocido del interesado, se le hace saber a través de este anuncio que, transcurrido el período de publicación en BOJA y en el correspondiente tablón de edictos del Ayuntamiento, se le dará por notificado, quedando expedita la Jurisdicción Contencioso-Administrativa:

Expte.: Apr-1/09

Interesado: Don Alberto Pro Esteban.

Se comunica que está a su disposición en los Servicios Centrales de este organismo (Servicio de Personal, Sección de Habilitación), sito en Sevilla, Avda. Isaac Newton, 3, 2.ª pl. (Edif. Bluenet), del Parque Tecnológico Cartuja'93, el acuerdo de reintegro dictado en el citado expediente administrativo, para su consulta y conocimiento.

Sevilla, 10 de marzo de 2009.- El Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 27 de febrero de 2009, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, esta Consejería de Salud ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se relacionan en el Anexo.

Sevilla, 27 de febrero de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

A N E X O

Entidad beneficiaria: Asociación Gerasa.
Actividad: Programa de intervención integral en tabaquismo en población en situación de exclusión social (VIH-SIDA).
Importe: 7.500,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Universidad de Sevilla.
Actividad: Mediación Universitaria. Programa Forma Joven 2008.
Importe: 29.500,00 euros.
Concepto: 44101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Universidad de Sevilla.
Actividad: Formación, investigación y difusión/comunicación universitaria. Programa Forma Joven 2008.
Importe: 19.360,00 euros.
Concepto: 44101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de personas Sordas -FAAS-.
Actividad: Servicios de interpretación a Lengua de Signos Española en el ámbito de la salud.
Importe: 25.000,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Donantes de Sangre.
Actividad: Fomento y divulgación de la donación de sangre mediante jornadas, congresos, etc.
Importe: 75.000,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Interprofesional de Atención Temprana de Andalucía -ATAI-.
Actividad: V Jornadas de Atención Temprana de Andalucía.
Importe: 3.000,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Enfermos de Parkinson Andaluces (AEPA).
Actividad: Jornadas divulgativas «Día Mundial del Parkinson 11 de abril».
Importe: 4.700,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación de parapléjicos y grandes minusválidos de Granada (ASPAYM).
Actividad: Proyecto Aulas de prevención y buenas prácticas saludables para lesionados medulares y grandes discapacitados.
Importe: 6.000,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Fundación Caderia.
Actividad: Programa de educación sanitaria de niños con alergia y asma bronquial (campamento de verano 2008).
Importe: 4.000,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación de Fibromialgia de Almería AFIAL.
Actividad: Congreso Médico Andaluz sobre Fibromialgia y SFC.
Importe: 5.312,33 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa Al-Andalus.
Actividad: Campaña informativa y formativa: La Alimentación en la infancia, espacios libres de humo y atención a la accidentabilidad.
Importe: 30.000,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Unión de Consumidores de Andalucía UCA/UCE.
Actividad: Programa de actividades de promoción de la salud de la Unión de Consumidores de Andalucía UCA/UCE.
Importe: 30.000,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Asociaciones de Personas Sordas (FAAS).
Actividad: Adaptación a Lengua de Signos de los Spot sobre Actividad Física y Alimentación Andaluza de la página web.
Importe: 5.000,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Federación de Asociaciones de Diabéticos de Córdoba.
Actividad: Campamento de verano para niños diabéticos y amigos.
Importe: 14.000,00 euros.
Concepto: 48102.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Granadina de Diabéticos (AGRADI).
Actividad: 12.ª Colonias educativas para niños/as diabéticos/as de Granada y provincia.
Importe: 15.000,00 euros.
Concepto: 48102.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Federación de Diabéticos de la Provincia de Sevilla (FEDISA).
Actividad: VI Campamento de verano para niños y adolescentes diabéticos.
Importe: 13.450,00 euros.
Concepto: 48102.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Huelva Diabetes (As.H.Di).
Actividad: VI Campamento de Verano 2008.
Importe: 15.485,00 euros.
Concepto: 48102.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación de Diabéticos de Jaén ADEN.
Actividad: VII Colonias de verano para niños/as con diabetes 2008.
Importe: 14.025,00 euros.
Concepto: 48102.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación de Diabéticos de Málaga (ADIMA).
Actividad: Colonia de verano para niños con diabetes de 8 a 15 años.
Importe: 15.000,00 euros.
Concepto: 48102.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Asociaciones de Ataxias.
Actividad: Taller sobre consejos en hábitos nutricionales saludables para los pacientes con ataxia.
Importe: 4.000,00 euros.
Concepto: 48111.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Familiares, Enfermos de Parkinson y Trastornos del Movimiento (FAEP).
Actividad: Guía de autoayuda: la enfermedad de Parkinson.
Importe: 8.611,84 euros.
Concepto: 48111.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Diabéticos del Campo de Gibraltar (ADICAGI).
Actividad: Campamento de verano para niños diabéticos 2008.
Importe: 13.094,00 euros.
Concepto: 48102.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Universidad de Almería.
Actividad: Hábitos de alimentación y riesgos de trastornos de la alimentación en jóvenes universitarios andaluces.
Importe: 7.000,00 euros.
Concepto: 44101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Fundación Gota de Leche.
Actividad: Seminario sobre pediatría social.
Importe: 6.000,00 euros.
Concepto: 48102.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación de Mujeres Fibroaljarafe.
Actividad: Celebración de las VIII Jornadas sobre Fibromialgia.
Importe: 3.183,56 euros.
Concepto: 48111.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación de padres de niños y jóvenes diabéticos de la provincia de Almería Dulce Vida.
Actividad: Campamento de verano para niños diabéticos.
Importe: 15.700,00 euros.
Concepto: 48102.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación de discapacitados «AMIVEL».
Actividad: Formación en autocuidados para la prevención de secuelas físicas en personas con discapacidad.
Importe: 4.000,00 euros.
Concepto: 48111.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Familiares de personas con Enfermedad Mental FEAFES-Andalucía.
Actividad: XIV Jornadas FEAFES-Andalucía.
Importe: 6.000,00 euros.
Concepto: 48100.
Programa: 41A.

Entidad beneficiaria: Asociación Jerezana de Ayuda a Afectados VIH/SIDA «SILOÉ».
Actividad: Proyecto «Atención integral a personas con SIDA en un Centro Social y Sanitario».
Importe: 20.000,00 euros.
Concepto: 48121.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Cruz Roja Española.
Actividad: Proyecto: Casa de Acogida para enfermos de SIDA.
Importe: 18.000,00 euros.
Concepto: 48121.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación GERASA.
Actividad: Programa para pacientes con VIH-SIDA y marginalidad.
Importe: 15.000,00 euros.
Concepto: 48121.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Federación Española de Enfermedades Raras.
Actividad: V Jornadas Andaluzas de enfermedades Raras. Avances Científicos.
Importe: 6.000,00 euros.
Concepto: 48100.
Programa: 41A.

Entidad beneficiaria: Cáritas Diocesana de Sevilla.
Actividad: Proyecto de acogida VIH-SIDA Puerta Hermosa.
Importe: 20.000,00 euros.
Concepto: 48121.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Cruz Roja Española-Granada.
Actividad: Atención, Orientación Socio-sanitaria a mujeres que ejercen la prostitución.
Importe: 10.000,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación «Proyecto Nova». Comunidad Jorbalán-Religiosas Adoratrices.
Actividad: Acogida, apoyo, formación e inserción de mujeres en exclusión social, especialmente víctimas de prostitución, explotación sexual y trata.
Importe: 4.000,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Hogar 20.
Actividad: Programa de prevención e intervención con mujeres en ejercicio de la prostitución.
Importe: 3.000,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Ciudadana Anti-Sida de Málaga (ASIMA).
Actividad: Casa de acogida para personas seropositivas en situación de Emergencia Social.
Importe: 25.000,00 euros.
Concepto: 48121.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Cruz Roja Española en Granada.
Actividad: Programa de mediación sanitaria. Promoción de la accesibilidad de las personas inmigrantes al sistema sanitario público de salud.
Importe: 6.000,00 euros.
Concepto: 48111.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Asociaciones de Enfermos del Corazón «FAECO».
Actividad: III Jornadas Científicas.
Importe: 4.317,34 euros.
Concepto: 48100.
Programa: 41A.

Entidad beneficiaria: Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Acción FACUA.
Actividad: Promoción de la salud: alimentación infantil, etiquetado de alimentos infantiles y espacios libres de humos.
Importe: 30.000,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Fundación Reina Mercedes para la investigación Sanitaria.
Actividad: proyecto Centro Andaluz de Farmacovigilancia.
Importe: 267.674,29 euros.
Concepto: 44307.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Fundación Progreso y Salud.
Actividad: Actividades de Investigación del Plan Integral del Tabaquismo en Andalucía y del Centro Andaluz de Investigación en Tabaco 2008.
Importe: 1.513.834,69 euros.
Concepto: 44300.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación AIMUR.
Actividad: Promoción de la salud y acceso del colectivo de mujeres en situación de prostitución al sistema sanitario.
Importe: 11.446,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Federación COLEGAS.
Actividad: Apoyo Positivo 2008: Intervención y promoción de la salud en el colectivo de los trabajadores del sexo masculino en Andalucía.
Importe: 10.200,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Andaluza de Enfermería Radiológica.
Actividad: XIII Congreso Nacional de la Sociedad Española.
Importe: 4.000,00 euros.
Concepto: 48100.
Programa: 41A.

Entidad beneficiaria: Liga de la Leche-Andalucía.
Actividad: Apoyo a la madre: construyendo el éxito.

Importe: 3.000,00 euros.
Concepto: 48131.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Voluntariado de Prisiones-AVOPRI.
Actividad: Curso de formador de formadores.
Importe: 4.400,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Cáritas Diocesana de Granada.
Actividad: Atención sociosanitaria a la mujer que ejerce la prostitución.
Importe: 4.028,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Fundación IMABIS.
Actividad: Proyecto de Humanización de la Atención Perinatal en el Hospital de la Axarquía.
Importe: 26.220,00 euros.
Concepto: 48131 y 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Universidad de Sevilla.
Actividad: Construcción y validación de una escala de autoeficacia para el ejercicio físico.
Importe: 10.000,00 euros.
Concepto: 44101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación para la Prevención, Intervención y Educación Social (APREX).
Actividad: Prostitución: Educación y Salud, Prevención de enfermedades sexuales, embarazos no deseados e incorporación social.
Importe: 4.400,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (Delegación de Granada).
Actividad: Programa de promoción y mejora de la salud de las personas que ejercen la prostitución en Granada.
Importe: 3.300,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Subvención a Cáritas Diocesana de Málaga.
Actividad: Casa de Acogida para enfermos de Sida «Colichet».
Importe: 28.571,94 euros.
Concepto: 48121.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental (FIBAO).
Actividad: Humanización de la Atención Perinatal en el Hospital La Inmaculada de Almería.
Importe: 19.665,00 euros.
Concepto: 48131.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental (FIBAO).
Actividad: Humanización de la Atención Perinatal, Hospital de Baza de Granada.
Importe: 26.220,00 euros.
Concepto: 48131.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Objetivo Vida.
Actividad: Promoción de la Salud e intervención psicosocial en personas que ejercen la prostitución.
Importe: 6.900,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental (FIBAO).
Actividad: Humanización de la Atención Perinatal, Hospital de San Juan de la Cruz de Úbeda (Jaén).
Importe: 26.220,00 euros.
Concepto: 48131.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental (FIBAO).
Actividad: Humanización de la atención Perinatal, Hospital Torrecárdenas Almería.
Importe: 43.700,00 euros.
Concepto: 48131.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación ASPERGER Andalucía.
Actividad: Preparación del II Congreso Internacional sobre Síndrome de Asperger.
Importe: 5.829,27 euros.
Concepto: 48111.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Instituto Mediterráneo para el Avance de la Biotecnología y la Investigación Sanitaria (IMABIS).
Actividad: Humanización de la atención perinatal en el área de gestión sanitaria serranía de Málaga (H. de Ronda).
Importe: 19.650,00 euros.
Concepto: 48131.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Cruz Roja Española de Chiclana.
Actividad: Promoción de la Salud Materno Infantil en Mujeres Inmigrantes.
Importe: 3.240,00 euros.
Concepto: 48111.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Cruz Roja Española Algeciras.
Actividad: Promoción de la Salud en inmigrantes recién llegados.
Importe: 3.600,00 euros.
Concepto: 48111.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación ACCEM.
Actividad: Intervención de interculturalidad a demanda de los centros sanitarios.
Importe: 3.000,00 euros.
Concepto: 48111.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Granada Acoge.
Actividad: Reeducación sexual y planificación familiar en mujeres inmigrantes.
Importe: 7.000,00 euros.
Concepto: 48111.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Fundación Sevilla Acoge.
Actividad: Gestión de la diversidad intercultural a demanda de los centros sanitarios.
Importe: 3.000,00 euros.
Concepto: 48111.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Cruz Roja Española en Jaén.
Actividad: Proyecto sociosanitario para mujeres reclusas del Centro Penitenciario Jaén II que han ejercido la prostitución.
Importe: 6.900,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Médicos del Mundo.
Actividad: Programa de reducción del daño y promoción de la salud con personas que ejercen la prostitución en Almería, Málaga y Sevilla.
Importe: 15.000,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía.
Actividad: Jornadas sobre prostitución abordada desde el ámbito sociosanitario.
Importe: 10.000,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Antaris. Sevilla.
Actividad: Prevención de riesgos y reducción de daños asociados al ejercicio de la prostitución en población drogodependiente.
Importe: 3.000,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Organización Creada para Marginados. OCREM.
Actividad: Trabajo en clubs del Poniente Granadino: Educándolas para la salud.
Importe: 4.400,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Oblatas del Santísimo Redentor-Residencia «Virgen de Murillo».
Actividad: Acogida atención integral a mujeres gestantes en situación de riesgo y exclusión social en contexto de prostitución.
Importe: 4.000,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Religiosas Adoratrices.
Actividad: Mediación Sanitaria y Acompañamiento.
Importe: 13.000,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Cruz Roja Española de Andalucía-Sevilla.
Actividad: Proyecto de atención, orientación sociosanitaria a mujeres que ejercen la prostitución.
Importe: 4.000,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.
Actividad: Proyecto de Humanización de la Atención Perinatal en la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.
Importe: 26.220,00 euros.
Concepto: 44301.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental (FIBAO).

Actividad: Humanización de la Atención Perinatal, Área Sanitaria Sur de Granada-Hospital Santa Ana (Motril).
Importe: 19.665,00 euros.
Concepto: 48131.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía-Delegación Almería.
Actividad: Atención y mediación sanitaria para mujeres en contexto de prostitución.
Importe: 11.500,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Médicos del Mundo.
Actividad: Programa de reducción del daño y promoción de la salud con personas que ejercen la prostitución en Almería.
Importe: 13.000,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Cruz Roja Española en Huelva.
Actividad: Campaña de atención a la llegada a Huelva de la mujer temporera contratada en origen.
Importe: 5.000,00 euros.
Concepto: 48111.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz.
Actividad: Humanización de la Atención Perinatal, Área Sanitaria Hospital Universitario Puerto Real.
Importe: 19.665,00 euros.
Concepto: 48131 y 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación de mujeres «Resurgir».
Actividad: Despertando Esperanzas III.
Importe: 7.000,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Comité Ciudadano Antisida del Campo de Gibraltar.
Actividad: VI Programa para personas con necesidades en salud sexual.
Importe: 8.000,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación de Mujeres Progresistas «Victoria Kent».
Actividad: Programa de apoyo multidisciplinar al colectivo de personas que ejercen la prostitución en el Campo de Gibraltar.
Importe: 11.500,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor, Centro Social Polivalente «Mujer Gades».
Actividad: Acogida y Atención integral a mujeres en riesgo o situación de prostitución.
Importe: 9.000,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Cruz Roja Española-Córdoba.
Actividad: Intervención Sociosanitaria con mujeres trabajadoras del sexo en Puente Genil.
Importe: 7.000,00 euros.

Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Córdoba Acoge.
Actividad: Integras VI.
Importe: 3.000,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía.
Actividad: Acompañamiento y seguimiento de colectivo vulnerable como son las mujeres que ejercen la prostitución.
Importe: 3.000,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Hiedra.
Actividad: Intervención con mujeres que ejercen la prostitución en Casco Histórico y Arenal.
Importe: 7.000,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Hermanas del Santísimo Redentor.
Actividad: Acogida y atención integral a mujeres en riesgo o situación de prostitución y desigualdad social.
Importe: 7.000,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Linares Acoge.
Actividad: Promoción de la salud en personas inmigrantes trabajadoras del sexo.
Importe: 6.916,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Coordinadora Girasol.
Actividad: Prevención de ITS en varones que ejercen la prostitución en Andalucía.
Importe: 10.000,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Iberoamericana del Dolor en la Infancia.
Actividad: I Congreso Iberoamericano. Humanización de los cuidados de enfermería. Dolor y sufrimiento del niño y su infancia.
Importe: 3.000,00 euros.
Concepto: 48100.
Programa: 41A.

Entidad beneficiaria: Federación de Mujeres Progresistas de Andalucía.
Actividad: Programa de atención a mujeres víctimas de explotación sexual.
Importe: 5.000,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz.
Actividad: Humanización de la Atención Perinatal en el Hospital «Punta Europa».
Importe: 19.665,00 euros.
Concepto: 48131 y 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía-Delegación de Cádiz.
Actividad: Atención a mujeres inmigrantes que ejercen la prostitución en la provincia de Cádiz.
Importe: 12.259,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación de Mujeres Progresistas ASPASIA.
Actividad: Programa de mediación y acompañamiento a mujeres que ejercen la prostitución.
Importe: 6.445,26 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación de personas que convivimos con el VIH/SIDA (ADHARA).
Actividad: Prevención del VIH/SIDA en mujeres que ejercen la prostitución.
Importe: 5.150,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Cruz Roja Española en Huelva.
Actividad: Programa unidad móvil de atención a mujeres que ejercen la prostitución.
Importe: 4.881,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Cruz Roja Española en Málaga.
Actividad: Atención sociosanitaria a personas que ejercen la prostitución.
Importe: 7.000,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación ACCEM de Málaga.
Actividad: Reducción del daño en población que ejerce la prostitución masculina.
Importe: 7.000,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Religiosas Adoratrices.
Actividad: Acogida a la mujer joven marginada en situación de prostitución y diversas formas de abandono y explotación.
Importe: 3.000,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Médicos del Mundo de Sevilla.
Actividad: Reducción del daño y promoción de la salud con personas en prostitución.
Importe: 9.000,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Cáritas Diocesana de Huelva.
Actividad: Información y atención a personas en exclusión que ejercen la prostitución.
Importe: 4.000,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Médicos del mundo de Málaga.
Actividad: Programa y reducción del daño y promoción de la salud con personas en prostitución.
Importe: 15.000,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Religiosas Adoratrices de Huelva.
Actividad: Integración social y apoyo a la mujer en situación de exclusión social, especialmente mujeres víctimas de la trata con fines de explotación sexual.
Importe: 4.500,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Comité Ciudadano Antisida de Huelva.
Actividad: Atención Integral a trabajadoras del sexo.
Importe: 4.000,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Mujer Emancipada (Málaga).
Actividad: Mediación sociosanitaria y reducción del daño con mujeres prostitutas.
Importe: 9.000,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía.
Actividad: Atención sociosanitaria con mujeres inmigrantes que ejercen la prostitución.
Importe: 6.000,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
Actividad: La práctica saludable en la gestión municipal II.
Importe: 30.000,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental (FIBAO).
Actividad: Humanización en atención perinatal en el Hospital Universitario San Cecilio de Granada.
Importe: 43.700,00 euros.
Concepto: 48131.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Fundación Reina Mercedes para la Investigación Sanitaria.
Actividad: Humanización de la atención perinatal en el Hospital de la Merced (Área de Gestión Sanitaria de Osuna-Sevilla).
Importe: 26.220,00 euros.
Concepto: 48131.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Ciudadana Antisida de Málaga (ASIMA).
Actividad: Programa de Intervención Biopsicosocial con personas que ejercen la prostitución.
Importe: 6.000,00 euros.
Concepto: 48101.
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Fundación CUDECA.
Actividad: III Jornadas de la Fundación CUDECA y de la Fundación Luis Portero García.
Importe: 5.100,00 euros.
Concepto: 48100.
Programa: 41A.

Entidad beneficiaria: Asociación Andaluza de Esclerosis Lateral Amiotrófica.
 Actividad: III Jornadas: Últimos avances científicos en Esclerosis Lateral Amiotrófica: Calidad de vida.
 Importe: 4.500,00 euros.
 Concepto: 48100.
 Programa: 41A.

Entidad beneficiaria: Asociación Andaluza de Cirujanos (ASAC).
 Actividad: X Reunión de la Asociación Andaluza de Cirujanos.
 Importe: 6.000,00 euros.
 Concepto: 48100.
 Programa: 41A.

Entidad beneficiaria: Federación Andaluza ALCER.
 Actividad: Difusión y Promoción de hábitos de vida saludables para el enfermo renal.
 Importe: 12.024,33 euros.
 Concepto: 48101.
 Programa: 41D.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del procedimiento de seguridad de productos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente de seguridad de productos que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 5/09-D.
 Notificado: Thomas Mcdonaid, Bar Coyote.
 Último domicilio: Plaza. Chica, núm. 2, 29120, Alhaurín El Grande.
 Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 5 de marzo de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de diversos expedientes sancionadores.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: C.P. Residencial Las Salinas.
 Expediente: S21-155/2008.
 Acto: Notificación Propuesta de Resolución.

Preceptos infringidos: Art. 5.2, art. 20.1, art. 16.2 y art. 26 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.

Sanción: 1.800,00 euros.

Plazo alegaciones: Procede en el presente caso prescindir del trámite de audiencia en aplicación del art. 19.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, al no figurar en el procedimiento ni haber sido tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado de conformidad con lo previsto en el art. 3 y en el punto 1 del art. 16 del citado reglamento.

Interesado: C.P. Mirador del Golf.

Expediente: S21-160/2008.

Acto: Notificación Propuesta de Resolución.

Preceptos infringidos: Art. 14.1 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.

Sanción: 300,00 euros.

Plazo alegaciones: Procede en el presente caso prescindir del trámite de audiencia en aplicación del art. 19.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, al no figurar en el procedimiento ni haber sido tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado de conformidad con lo previsto en el art. 3 y en el punto 1 del art. 16 del citado reglamento.

Interesado: C.P. Vista Mar Golf.

Expediente: S21-169/2008.

Acto: Notificación Propuesta de Resolución.

Preceptos infringidos: Art. 26.4 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.

Sanción: 600,00 euros.

Plazo alegaciones: Procede en el presente caso prescindir del trámite de audiencia en aplicación del art. 19.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, al no figurar en el procedimiento ni haber sido tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado de conformidad con lo previsto en el art. 3 y en el punto 1 del art. 16 del citado reglamento.

Huelva, 9 de marzo de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: C.P. Residencial Giralda.

Expediente: S21-150/2008.

Acto: Notificación Propuesta de Resolución.

Preceptos infringidos: Art. 26.4 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.

Sanción: 600,00 euros.

Plazo alegaciones: Procede en el presente caso prescindir del trámite de audiencia en aplicación del art. 19.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, al no figurar en el procedimiento ni haber sido tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado de conformidad con lo previsto en el art. 3 y en el punto 1 del art. 16 del citado reglamento.

Interesado: C.P. Residencial Playa Varadero.
Expediente: S21-156/2008.

Acto: Notificación Propuesta de Resolución.

Preceptos infringidos: Art. 5.2 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.

Sanción: 300,00 euros.

Plazo alegaciones: Procede en el presente caso prescindir del trámite de audiencia en aplicación del art. 19.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, al no figurar en el procedimiento ni haber sido tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado de conformidad con lo previsto en el art. 3 y en el punto 1 del art. 16 del citado reglamento.

Huelva, 9 de marzo de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes para el Reconocimiento de la Situación de Dependencia.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Don Wai Yung Yuen. Alhama de Almería (Almería).

Procedimiento: Reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, regulado por el Decreto 168/2007, de 12 de junio.

Expte.: SAAD01-04/185883/2007.

Acuerdo de 25 de febrero de 2009, del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de trámite de audiencia al interesado, de conformidad con el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de tres meses para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Almería, 25 de febrero de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes de subvenciones individuales para personas mayores y personas con discapacidad.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación ha acordado la publicación del presente anuncio, dando con ello por notificado a los interesados que se relacionan, los siguientes extractos de actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Las Tiendas, 12, en un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, significándoles que en el referido plazo pueden igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones, así como proponer las pruebas que consideren oportunas.

Interesada: Presentación Hernández González.
DNI: 74.559.267-Y.
Núm. expediente: 741-2005-04-000126.
Acto notificado: Resolución expediente de reintegro.

Interesada: Rosario Fernández Rodríguez.
DNI: 74.692.669-P.
Núm. expediente: 741-2005-04-000213.
Acto notificado: Resolución expediente de reintegro.

Interesada: Isabel García Molina.
DNI: 27.187.987-D.
Núm. expediente: 741-2005-04-000350.
Acto notificado: Resolución expediente de reintegro.

Interesada: Rosalía Fernández Fernández.
DNI: 27.148.381-D.
Núm. expediente: 741-2005-04-000531.
Acto notificado: Resolución expediente de reintegro.

Interesada: Carmen Santiago Utrera.
DNI: 27.152.691-H.
Núm. expediente: 741-2005-04-000621.
Acto notificado: Resolución expediente de reintegro.

Interesada: M.^a Dolores Fernández Berbel.
DNI: 75.208.054-D.
Núm. expediente: 741-2005-04-000650.
Acto notificado: Resolución expediente de reintegro.

Interesada: Isabel García Pérez.
DNI: 74.710.229-L.
Núm. expediente: 741-2005-04-000828.
Acto notificado: Resolución expediente de reintegro.

Interesada: María Camacho Quesada.
DNI: 27.119.351-M.

Núm. expediente: 742-2005-04-000004.
Acto notificado: Resolución expediente de reintegro.

Interesada: Luisa Biedma Ríos.
DNI: 25.070.974-P.
Núm. expediente: 742-2005-04-000251.
Acto notificado: Resolución expediente de reintegro.

Interesada: M.^a Carmen Ruescas Felices.
DNI: 27.252.789-C.
Núm. expediente: 742-2005-04-000668.
Acto notificado: Resolución expediente de reintegro.

Interesado: Juan García Pastor.
DNI: 75.196.780-M.
Núm. expediente: 742-2005-04-000338.
Acto notificado: Resolución expediente de reintegro.

Almería, 3 de marzo de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

1. Resolución Concesión.

Don Rafael Ceba Navarro. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL)551-2007-00015502-1.

Resolución de 19 de febrero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Doña Dominga Rodríguez Santiago. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL)551-2008-00001857-1.

Resolución de 19 de febrero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Doña María José Ruano Muñoz. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL)551-2008-00008412-1.

Resolución de 19 de febrero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Doña María Enedina Aguilera Rubio. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL)551-2008-00009573-1.

Resolución de 19 de febrero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Doña Eva María Novo López. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL)551-2008-00009624-1

Resolución de 19 de febrero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Don Manuel González Simón. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL)551-2008-00011072-1.

Resolución de 19 de febrero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Doña Piedad Muñoz Esteban. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL)551-2008-00011524-1.

Resolución de 19 de febrero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Doña Jesica Andrés Álvarez. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL)551-2008-00016486-1.

Resolución de 19 de febrero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Doña Betsy Cecilia Esteves Álava. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL)551-2008-00016832-1.

Resolución de 19 de febrero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Doña Carmen María Ceba García. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL)551-2008-00024732-1.

Resolución de 19 de febrero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Resolución de Archivo.

Doña María Mercedes Giménez Nieto. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: PS-AL.461/07.

Resolución de 27 de febrero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Doña Beatriz Núñez Clemente. Huércal de Almería (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL)551-2007-00007062-1.

Resolución de 20 de febrero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Doña Saida Sarhan. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL)551-2007-00010774-1.

Resolución de 20 de febrero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Don Fernando López Tarifa. El Ejido (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL)551-2007-00015214-1

Resolución de 20 de febrero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Resolución Denegatoria.

Doña Ana Belmonte Segura. Níjar (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL)551-2008-00016418-1.

Resolución de 13 de febrero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Doña Manuela Arroyo Nadal. Níjar (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL)551-2008-00017026-1.

Resolución de 13 de febrero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Resolución de Inadmisión.

Doña Mercedes Gil Amador. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL)551-2009-00001673-1.

Resolución de 6 de febrero de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Subsanación de la solicitud.

Doña Ana María Ayala López. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL)551-2008-00025755-1.

Acuerdo de 5 de marzo de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por

edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Doña Adriana Carpov. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL)551-2008-00025890-1.

Acuerdo de 5 de marzo de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Doña Isabel María Sánchez Fernández. Garrucha (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL)551-2008-00025959-1.

Acuerdo de 5 de marzo de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Doña Begoña Hernández Lobato. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL)551-2008-00027000-1.

Acuerdo de 5 de marzo de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Doña Inmaculada Salvador Rico. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL)551-2008-00027015-1.

Acuerdo de 5 de marzo de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Doña María Yolanda García Len. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL)551-2008-00027016-1.

Acuerdo de 5 de marzo de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Doña Carmen María Domenech Parra. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL)551-2008-00028063-1.

Acuerdo de 5 de marzo de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Doña Sandra Gómez da Silveira. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL)551-2008-00029704-1.

Acuerdo de 5 de marzo de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por

edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Doña Rosa Puertas Giménez. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL)551-2008-00025959-1.

Acuerdo de 5 de marzo de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Don Antonio Matarín Sánchez. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL)551-2008-00030720-1.

Acuerdo de 5 de marzo de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

6. Cumplimiento de requisitos.

Doña Ligia Yurani Arenas Bedoya. Vicar (Almería).

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL)551-2008-00001076-1.

Acuerdo de 5 de marzo de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos requeridos, con indicación de que si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído en su derecho a éste trámite, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Don Francisco Carmona López. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL)551-2008-00011411-1.

Acuerdo de 5 de marzo de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos requeridos, con indicación de que si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído en su derecho a éste trámite, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Doña Fatima Boutlalak El KrKour. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL)551-2008-00005030-1.

Acuerdo de 5 de marzo de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos requeridos, con indicación de que si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído en su derecho a éste trámite, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

7. Trámite de Audiencia.

Doña Juana Minaya Ramos. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL)551-2008-00028181-1.

Acuerdo de 5 de marzo de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de trámite de audiencia al interesado, de conformidad con el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

8. Cita Trabajadora Social.

Don Francisco Domínguez García. Almería.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Expte.: (DPAL)551-2008-00007844-1.

Acuerdo de 5 de marzo de 2009 del Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que ordena la notificación de cita con trabajador/a social para entrevista y firma del compromiso de inserción, la no comparecencia será causa de denegación de la solicitud según el art. 10.1 del D. 2/1999 de 12 de enero.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Almería, 5 de marzo de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/175084/2007-65	DAVID MUÑOZ ALEJO EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/115035/2007-11	JUAN JOSE CLAVIJO HORMIGO EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/114941/2007-38	JUAN CARLOS LORA AREVALO EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA..
SAAD01-11/130020/2007-46	JACINTA GILSANZ GOMEZ EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/130167/2007-11	JOSEFA GARCIA MORILLO EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARALA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/128997/2007-54	JOSE ANTONIO MUÑOZ ALEJO EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/075918/2007-68	URSULA MRTHA HEYER DESCH EL PUERTO DE SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARALA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SERECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/064069/2007-30	FRANCISCO PEREIRA RUIZ ALCALA DE LOS GAZULES	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/123064/2007-07	VICTORIA MARTIN SANCHEZ LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/054229/2007-31	ADELINA QUINTERO BELTRAN LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/130369/2007-83	FRANCISCO LUZA HERRERA TREBUJENA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/063918/2007-29	MANUEL PAZOS GONZALEZ TREBUJENA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/062748/2007-72	ANTONIO HINOJO COZAR VILLAMARTIN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/076864/2007-46	OCTAVIO RIVAS VEGA BORNOS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/075782/2007-08	ISABEL PARRA GOMEZ BORNOS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/164811/2007-49	LUIS PEÑA MONTES UBRIQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/164865/2007-50	JUAN ROMAN LEO UBRIQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-11/064282/2007-07	FRANCISCA MARIN PAN UBRIQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.

Cádiz, 3 de marzo de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los andaluces.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba las solicitudes sobre Programa de Solidaridad formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

Núm. Expte.	Nombre y apellidos	Fecha Resol.	Clase Resol.
6731/07	Yolanda del Pino Merino	08/07/08	Archivo
14983/07	Laura Alexandra Pineda Reyes	08/07/08	Archivo
613/08	Salvador Huertas Núñez	04/08/08	Archivo
652/08	Encarnación Jiménez Collado	04/08/08	Archivo
769/08	M.ª del Carmen Navarro Cabello	04/08/08	Archivo
850/08	Margarita M. Víctor Rosales	04/08/08	Archivo
2506/08	Gregorio Fernández García	04/08/08	Archivo

Núm. Expte.	Nombre y apellidos	Fecha Resol.	Clase Resol.
2740/08	Visitación Jiménez Navarro	04/08/08	Archivo
3828/08	Victoria Curt	24/09/08	Archivo
3981/08	Yenifer Ávila Guillén	24/09/08	Archivo
4216/08	Violeta Codan	24/09/08	Archivo
4826/08	M.ª Dolores Moreno Peña	24/09/08	Archivo
5925/08	Vanessa Carmona Montalbán	02/07/08	Archivo
6172/08	Paula Trujillo Villena	24/09/08	Archivo
7426/08	Rocio Pérez Montoro	02/07/08	Archivo
7982/08	Manuel Montero Barranco	14/10/08	Archivo
9229/08	Manuel Salado Salado	15/07/08	Archivo
10201/08	Susana Romero Martín	03/07/08	Archivo
10502/08	Manuel Pizarro García	14/10/08	Archivo
10506/08	M.ª de Mar Rosa Espinosa	03/07/08	Archivo
10717/08	Juana Fernández Jiménez	05/08/08	Archivo
10836/08	M.ª José Gómez Cortés	05/08/08	Archivo
11278/08	M.ª Dolores Crespo Moreno	05/07/08	Archivo
11722/08	Nicolás Escobedo Campos	05/08/08	Archivo
12437/08	M.ª Josefa Gómez Suárez	05/08/08	Archivo
4410/08	Eva María Moyano Padilla	18/11/08	Archivo
6315/08	Raquel Gómez Vargas	18/11/08	Archivo
9689/08	Dolores Plantón Heredia	24/09/08	Archivo
12281/08	Paula María Espinar Muriana	18/11/08	Archivo
13448/08	Juana Fajardo Heredia	24/09/08	Archivo
15580/08	María Josefa Rivero Sánchez	02/10/08	Archivo
16939/08	Yady Linares Escobar	05/11/08	Archivo
17467/08	María Jesús Tirado Ortega	12/01/09	Archivo
17940/08	Roxana Betzobeth Castro Castillo	03/12/08	Archivo
17962/08	Hafida Menssouri Menssouri	03/12/08	Archivo
18020/08	Vanessa Gálvez Moreno	12/01/09	Archivo
18102/08	Gonzalo Manuel Fajardo Plantón	03/12/08	Archivo
18714/08	Mariana Tutui	12/01/09	Archivo
19346/08	Juan Amate Rodríguez	03/12/08	Archivo
20363/08	Sara Camacho Amador	03/12/08	Archivo
21797/08	Rosa María Miranda Gijón	03/12/08	Archivo
23730/08	Marian Paun	12/01/09	Archivo
25634/08	Iulica Dancea	12/01/09	Archivo

Asimismo se indica que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, 23 de febrero de 2009.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los andaluces.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba las solicitudes sobre Programa de Solidaridad formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

Núm. Expte	Nombre y apellidos	Fecha Resol.	Clase Resol
10417/08	Gemma María Márquez Ruiz	02/07/08	Denegatoria
10661/08	María del Mar Ávila Castillo	24/07/08	Denegatoria
12190/08	Encarna Heredia Heredia	24/07/08	Denegatoria
12260/08	Consuelo Montañez Enriquez	24/07/08	Denegatoria
13417/08	Rafaela López Ortiz	24/07/08	Denegatoria
17626/08	Desirée Muñoz López	20/11/08	Denegatoria
17892/08	Antonio Jesús Ariza Alcaide	28/10/08	Denegatoria
20023/08	Marcel Cocilnau	28/10/08	Denegatoria
21104/08	Elena Sánchez Humanes	28/10/08	Denegatoria
12414/08	Carmen Cortés Moreno	27/06/08	Inadmisión
25791/08	Emilio Hernández Bermúdez	29/10/08	Inadmisión
119/09	Antonio Carrasco Guerra	14/01/09	Inadmisión
17867/08	Carmen Pastor Navas	28/10/08	Extinción
21008/08	Andrés Mármol Chacón	28/10/08	Extinción
13110/08	Carmen Ester Flores Díaz	30/09/08	Denegatoria
14885/08	Rafael Cazalla Sepúlveda	30/09/08	Denegatoria
17691/08	Inmaculada Borrego Ortiz	30/08/08	Extinción
22407/08	Miguel Luque Pérez	06/10/08	Desistimiento
17846/08	Liliana Budau	23/09/08	Acumulación
24305/08	Liliana Rodica Faur	16/10/08	Acumulación

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071, Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, 27 de febrero de 2009.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se notifica Resolución por la que se acuerda no admitir a trámite el recurso potestativo de reposición interpuesto por extinción del derecho a la pensión de invalidez no contributiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI: 25.863.782.

Apellidos y nombre: Barrio Dávila, Miguel.

Prestación: PNC.

Contenido del acto: Resolución recurso potestativo de reposición.

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Provincial, sita en Paseo de la Estación núm. 19, 6.ª planta, en el plazo de

quince días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 18 de febrero de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de fomento de empleo de drogodependientes en proceso de incorporación social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18.3 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003 y en el artículo 17 de la Orden de 8 de febrero de 2006, de la Consejería para la igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones dirigidas al fomento de empleo de drogodependientes en proceso de incorporación social, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, en materia de fomento de empleo de drogodependientes en proceso de incorporación social, a las entidades y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye. Significando que la Unión Europea participa en la financiación de las mismas a través del Fondo Social Europeo en un porcentaje del 80%.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias:

1.1.19.00.16.41.743.00.31B.8, 1.1.19.00.16.41.761.01.31 B.5, 1.1.19.00.16.41.763.00.31B.6 1.1.19.00.16.41.772.00.31 B.4, 0.1.19.00.16.41.743.00.31B.2, 0.1.21.00.16.41.763.00.31 B.0, 0.1.21.00.16.41.772.00.31B.9 y 0.1.21.00.16.41.782.00.31B.8.

Sevilla, 25 de febrero de 2009.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANEXO I

NOMBRE	PROGRAMA	CONCEDIDO 2008
AISOL -	EMPRESAS PRIVADAS	7.212,00 €
AISOL -	EMPRESAS PRIVADAS	7.212,00 €
Antonio Arenas Espino	EMPRESAS PRIVADAS	7.212,00 €
Asociación Familia Vicenciana	EMPRESAS PRIVADAS	3.606,00 €
Asociación Familia Vicenciana	EMPRESAS PRIVADAS	3.606,00 €
Ayuntamiento de Alanís	CORPORACIONES LOCALES	3.606,00 €
Ayuntamiento de Alanís	CORPORACIONES LOCALES	1.803,00 €
Ayuntamiento de Burguillos	CORPORACIONES LOCALES	3.606,00 €
Ayuntamiento de Carmona	CORPORACIONES LOCALES	3.606,00 €
Ayuntamiento de Casariche	CORPORACIONES LOCALES	3.606,00 €
Ayuntamiento de Casariche	CORPORACIONES LOCALES	3.606,00 €
Ayuntamiento de Casariche	CORPORACIONES LOCALES	3.606,00 €
Ayuntamiento de Casariche	CORPORACIONES LOCALES	7.212,00 €
Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos	CORPORACIONES LOCALES	3.606,00 €
Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos	CORPORACIONES LOCALES	7.212,00 €
Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra	CORPORACIONES LOCALES	7.212,00 €
Ayuntamiento de El Viso del Alcor	CORPORACIONES LOCALES	1.622,00 €
Ayuntamiento de Estepa	CORPORACIONES LOCALES	1.622,00 €
Ayuntamiento de Estepa	CORPORACIONES LOCALES	1.622,00 €
Ayuntamiento de Estepa	CORPORACIONES LOCALES	1.622,00 €
Ayuntamiento de Estepa	CORPORACIONES LOCALES	1.622,00 €
Ayuntamiento de Estepa	CORPORACIONES LOCALES	1.622,00 €
Ayuntamiento de Estepa	CORPORACIONES LOCALES	1.622,00 €
Ayuntamiento de Estepa	CORPORACIONES LOCALES	1.622,00 €
Ayuntamiento de Estepa	CORPORACIONES LOCALES	1.622,00 €
Ayuntamiento de Estepa	CORPORACIONES LOCALES	1.603,00 €
Ayuntamiento de Gerena	CORPORACIONES LOCALES	7.212,00 €
Ayuntamiento de Guillena	CORPORACIONES LOCALES	3.606,00 €
Ayuntamiento de Huelva del Aljarafe	CORPORACIONES LOCALES	3.606,00 €

NOMBRE	PROGRAMA	CONCEDIDO 2008
Ayuntamiento de La Rinconada	CORPORACIONES LOCALES	811,00 €
Ayuntamiento de La Rinconada	CORPORACIONES LOCALES	1.803,00 €
Ayuntamiento de La Rinconada	CORPORACIONES LOCALES	811,00 €
Ayuntamiento de La Rinconada	CORPORACIONES LOCALES	1.803,00 €
Ayuntamiento de Los Corrales	CORPORACIONES LOCALES	7.212,00 €
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	CORPORACIONES LOCALES	7.212,00 €
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	CORPORACIONES LOCALES	7.212,00 €
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	CORPORACIONES LOCALES	7.212,00 €
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	CORPORACIONES LOCALES	7.212,00 €
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	CORPORACIONES LOCALES	7.212,00 €
Ayuntamiento de Marchena	CORPORACIONES LOCALES	3.606,00 €
Ayuntamiento de Marchena	CORPORACIONES LOCALES	3.606,00 €
Ayuntamiento de Marchena	CORPORACIONES LOCALES	3.606,00 €
Ayuntamiento de Marchena	CORPORACIONES LOCALES	3.606,00 €
Ayuntamiento de Marchena	CORPORACIONES LOCALES	3.606,00 €
Ayuntamiento de Marchena	CORPORACIONES LOCALES	3.606,00 €
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	CORPORACIONES LOCALES	7.212,00 €
Ayuntamiento de Osuna	CORPORACIONES LOCALES	1.622,00 €
Ayuntamiento de Osuna	CORPORACIONES LOCALES	1.622,00 €
Ayuntamiento de Osuna	CORPORACIONES LOCALES	1.622,00 €
Ayuntamiento de Osuna	CORPORACIONES LOCALES	1.622,00 €
Ayuntamiento de Osuna	CORPORACIONES LOCALES	1.622,00 €
Ayuntamiento de Paradas	CORPORACIONES LOCALES	3.606,00 €
Ayuntamiento de Tomares	CORPORACIONES LOCALES	1.622,00 €
Ayuntamiento de Tomares	CORPORACIONES LOCALES	3.606,00 €
Ayuntamiento de Tomares	CORPORACIONES LOCALES	3.606,00 €
Ayuntamiento de Tomares	CORPORACIONES LOCALES	3.606,00 €
Ayuntamiento de Tomares	CORPORACIONES LOCALES	3.606,00 €
Ayuntamiento de Umbréte	CORPORACIONES LOCALES	3.606,00 €
Ayuntamiento de Utrera	CORPORACIONES LOCALES	3.606,00 €
Ayuntamiento de Utrera	CORPORACIONES LOCALES	3.606,00 €
Ayuntamiento de Utrera	CORPORACIONES LOCALES	3.606,00 €
Ayuntamiento de Utrera	CORPORACIONES LOCALES	7.212,00 €
Ayuntamiento de Utrera	CORPORACIONES LOCALES	7.212,00 €
Centro Español de Solidaridad de Sevilla	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	7.212,00 €
Centro Español de Solidaridad de Sevilla	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	7.212,00 €
Centro Español de Solidaridad de Sevilla	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	7.212,00 €
El Hornito Ecijano S.C	EMPRESAS PRIVADAS	7.362,25 €
Entidad Autónoma de "El Palmar de Troya"	EMPRESAS PRIVADAS	7.212,00 €
Entidad Autónoma de "El Palmar de Troya"	EMPRESAS PRIVADAS	1.803,00 €
Fundagro S.L Empresa para la incorporación social	EMPRESAS PRIVADAS	1.622,00 €
Porzuna 21	EMPRESAS PRIVADAS	7.212,00 €
Pozo, Medinilla, González Comunicaciones, S.C	EMPRESAS PRIVADAS	8.414,00 €
Serviluz -	EMPRESAS PRIVADAS	7.212,00 €
Serviluz -	EMPRESAS PRIVADAS	7.212,00 €
Serviluz -	EMPRESAS PRIVADAS	7.212,00 €
Serviluz -	EMPRESAS PRIVADAS	7.212,00 €
Sodecor S.L.	EMPRESAS PRIVADAS	7.212,00 €

ACUERDO de 24 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de fecha 24 de febrero de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Francisco Javier Pérez Domínguez al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del art. 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, se ha acordado dar Trámite de Audiencia, por término de diez días hábiles, para ponerle de manifiesto la toma de medida de resolución a favor del menor F.M.P.A., consistente en la ratificación de procedimiento de desamparo que se va a adoptar por la Comisión Provincial

de Medidas de Protección, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de Resolución.

Cádiz, 24 de febrero de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 24 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de fecha 24 de febrero de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña M.^a Luz Asencio Moya al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, se ha acordado dar Trámite de Audiencia, por término de diez días hábiles, para ponerle de manifiesto la toma de medida de Resolución a favor del menor F.M.P.A., consistente en la ratificación de procedimiento de desamparo que se va a adoptar por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de Resolución.

Cádiz, 24 de febrero de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

NOTIFICACIÓN de 4 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de acogimiento familiar en su modalidad preadoptivo, adoptada en el procedimiento que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre doña Dagmara Ewelina Madejek, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 4.3.2009, adoptada en el procedimiento núm. 373-2008-0000926-3, relativo a los menores, O.M., por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de 15.10.2008, respecto a la declaración de desamparo y tutela asumida sobre la menor: O.M.

2. Formular Propuesta al Juzgado para la constitución del Acogimiento Familiar en su modalidad preadoptivo de la menor: O.M., dada la falta de consentimiento de la madre a dicho acogimiento familiar.

3. Constituir, hasta tanto se produzca resolución judicial, un acogimiento provisional de acuerdo con el acta de condiciones firmada al efecto.

4. Cesar el acogimiento residencial de la menor en el centro «Virgen de Belén» de Huelva.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 4 de marzo de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 4 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 4 de marzo de 2009, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2006-21-000294 relativo al menor J.R.C., al padre del mismo don Alfonso Romera Rubio por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de Desamparo de fecha 4.6.2008 respecto a la tutela del menor J.R.C.

2. Constituir el acogimiento residencial del menor en el Centro La Rivera, sito en San Juan del Puerto.

3. Cesar el acogimiento residencial del menor en el Centro Juan Ramón Jiménez.

4. El menor mantendrá el régimen de relaciones personales que tenía en el anterior Centro.

Huelva, 4 de marzo de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 4 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 4 de marzo, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2006-21-000292, 293 relativo a las menores V.R.C. y M.^oT.R.C., al padre de las mismas don José Luis Riquel Fernández por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de desamparo de fecha 4.6.2008 respecto a la tutela de las menores T.R.C. y V.R.C.

2. Constituir el acogimiento residencial de las menores en el Centro la Rivera sito en San Juan del Puerto.

3. Cesar el acogimiento residencial de las menores en el Centro Juan Ramón Jiménez.

4. Las menores mantendrán el régimen de relaciones personales que tenían en el anterior Centro.

Huelva, 4 de marzo de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 4 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de inicio del procedimiento de declaración de desamparo que se cita, en los expedientes sobre protección de menores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Rocío Gutiérrez Soriano, en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en los expedientes de protección DPSE 352-2006-1151 y 1154, con respecto de los menores R.P.G. y R.P.G., nombrando instructor del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndolo saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 4 de marzo de 2009.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 6 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo en el expediente sobre protección de menores que se cita.

Nombre y apellidos: Doña María del Carmen Echevarría Pozuelo.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado. Para su conocimiento íntegro, el interesado podrá comparecer en

la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. DPSE-352-2007-3486.1, con respecto del menor D.A.E., nombrando instructora del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 6 de marzo de 2009.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución de archivo en el expediente 354/2000/04/24-1 adopción internacional y que no ha podido ser notificada a los interesados don Antonio Sabiote González y doña M.^a Dolores Rozas Cabrera.

Almería, 26 de febrero de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución de archivo en el expediente 354/2001/04/70 adopción internacional y que no ha podido ser notificada a los interesados don José Manuel Escudero Gil y doña Francisca Pérez de Tudela Lara.

Almería, 26 de febrero de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la diligencia que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la diligencia de archivo en el expediente 354/2003/04/23 adopción internacional y que no ha podido ser notificado a los interesados don José Antonio Hernández Bueno y doña M.^a José Ojeda Iborra.

Almería, 26 de febrero de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución de archivo en el expediente 354/2003/04/29 adopción internacional y que no ha podido ser notificada a los interesados don Samuel Najas de la Cruz y doña Natalia Gallego Olivera.

Almería, 26 de febrero de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución de archivo en el expediente 354/1999/04/40-1, adopción internacional y que no ha podido ser notificada a los interesados don Eduardo Landines Tortosa y doña Genoveva Martínez Fernández.

Almería, 26 de febrero de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución de archivo en el expediente 354/2008/00000822-1 adopción internacional y que no ha podido ser notificada a los interesados don Juan Antonio González Cruz y doña M.^ª Isabel Salanova Arredondo.

Almería, 26 de febrero de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

Con fecha 3 de marzo de 2009, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2009-487-1, referente al menor J.C.A., acuerda constituir el acogimiento familiar simple de urgencia, como medida cautelar en el marco del procedimiento de desamparo, medida que podrá seralzada, o modificada durante la tramitación de dicho procedimiento, en interés del menor

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña María Dolores Carrero Agüera, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada

por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 3 de marzo de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2009, de la Delegación provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

Con fecha 20 de enero de 2009, en el procedimiento de protección jurídica del menor C.R.S. (Expte. 352-2004-0098), el cual se instruye en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, se le comunica a doña Adriana de Fátima Lemos da Silva la suspensión del régimen de relaciones personales del menor con sus familiares.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Adriana de Fátima Lemos da Silva, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 4 de marzo de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CORRECCIÓN de errata del Anuncio de 28 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución que se cita (BOJA núm. 48, de 11.3.2009).

Advertida errata en el Sumario de la disposición de referencia, a continuación se procede a su oportuna rectificación:

En las páginas números 6 y 88, columna de la derecha.

Donde dice:

« Anuncio de 28 de enero de 2009, de la Delegación Provincia de Sevilla...»

Debe decir:

« Resolución de 28 de enero de 2009, de la Delegación Provincia de Sevilla...»

Sevilla, 16 de marzo de 2009

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 11 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Orden que se cita.

Habiéndose dictado Orden de la Excm. Sra. Consejera de Cultura, de 17 de febrero de 2009, por la que se resuelve el recurso de reposición planteado por don Juan José Patón Alba contra Resolución de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas de 1 de octubre de 2008, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de ayudas para la formación, el perfeccionamiento y la ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural, dictada por delegación de la Consejera de Cultura, al amparo de la Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de las mismas, e intentado dos veces sin resultado la notificación directa al domicilio designado por Don Juan José Patón Alba, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el procedimiento de recurso Leg. y Rec. núm. 332/08 se resolvió mediante Orden de la Consejera de Cultura de 17 de febrero de 2009, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en el Servicio de Legislación y Recursos, Calle San José, núm. 13, 41004, de Sevilla, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido dicho plazo se tendrá por practicada la notificación.

Sevilla, 11 de marzo de 2009.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento que se cita (año 2009).

Esta Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, dando cumplimiento a la Orden de la Consejera de Cultura de 30 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 199, de 11 de octubre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, y conforme a los apartados primero y séptimo de la Resolución de 2 de enero de 2009 por la que se efectúa convocatoria pública para el año 2009 (BOJA núm. 12, de 20 de enero de 2009), hace público el acto de requerimiento de subsanación de trámites, de acuerdo con el artículo 11.10 de la mencionada Orden, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 2009.- La Directora General, Ana Navarro Navarro.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita, por presunta infracción en materia de Patrimonio Histórico Español.

Habiéndose dictado acuerdo de iniciación de expediente sancionador por la Delegada Provincial de la Consejería de Cultura en Cádiz, de fecha 4 de febrero de 2009, tramitado por infracción del artículo 76.1.e) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio de la entidad interesada que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, la entidad Jufersa Inversiones, S.L., podrá comparecer por medio de su representante legal, en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección de Patrimonio Histórico, en la calle Cánovas del Castillo, núm. 35, a los efectos del conocimiento íntegro del texto del acto de 4 de febrero de 2009 y del correspondiente expediente administrativo. Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia de la interesada, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles para formular alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, de conformidad con los artículos 13.2 y 16.1 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Cádiz, 2 de marzo de 2009.- La Delegada, Yolanda Peinado García.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica mediante publicación la liquidación de la sanción recaída en el procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación, sin que se haya podido practicar, de la liquidación de la sanción recaída en el expediente que a continuación se detalla, por infracción a la normativa que se dice, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica la presente para que sirva de notificación de la misma.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo en los plazos siguientes:

1.º En el caso de publicarse la presente liquidación entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

2.º En el caso de publicarse la presente liquidación entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Cádiz o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, con apercibimiento que, si no consta el pago

de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente CA-15/08.

1.º Persona o entidad denunciada y domicilio: Montebética Promociones y Obras, S.L. (Repte.: Don Juan I. Delgado Rolandi), calle Virgen de Setefilla 13, 1.º Izquierda, 41001 Sevilla.

2.º Hechos probados: La realización de obras no autorizadas en el inmueble sito en C/ Cruces, 68, del Puerto de Santa María (Cádiz), dentro del Conjunto Histórico de El Puerto de Santa María sin el previo y preceptivo pronunciamiento favorable de esta Administración de Cultura.

3.º Infracción. Art. 76.1.e) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

4.º Sanción. Multa de veinte mil euros (20.000 €) en virtud del art. 76.3.B) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

Cádiz, 2 de marzo de 2009.- La Delegada, Yolanda Peinado García.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a Inscripción Pública el procedimiento para la inscripción como Bien de Interés Cultural que se cita.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la declaración de Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Antigua Real Colegiata de San Hipólito, en Córdoba, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19 de diciembre) y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Córdoba, C/ Capitulares, núm. 2, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 13 de febrero de 2009.- El Delegado, Joaquín Dobladez Soriano.

ANUNCIO de 3 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica propuesta de resolución en el procedimiento sancionador que se cita, por supuesta infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz.

Habiéndose dictado Propuesta de Resolución por la Delegada Provincial de Cultura en fecha 2 de enero de 2009, en el expediente sancionar 035/03, tramitado por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, don Joaquín Rodríguez Priego podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura en Jaén, Servicio de Bienes Culturales, en la calle Martínez Montañes, núm. 8, a los efectos del conocimiento íntegro del texto del acto de 2 de enero de 2009 y la puesta de manifiesto del procedimiento. Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento, de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por le que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Jaén, 3 de febrero de 2009.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

ANUNCIO de 9 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la Resolución en el procedimiento sancionador que se cita, por la supuesta infracción en materia de Patrimonio Histórico Andaluz.

Habiéndose dictado Resolución por la Delegada Provincial de Cultura en fecha 19 de diciembre de 2008, en el expediente sancionador 061/04, tramitado por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio del interesado que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, don Mariano Muñoz Heredia podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura de Jaén, Servicio de Bienes Culturales en la calle Martínez Montañes, núm. 8, a los efectos del conocimiento íntegro del texto del acto de 19 de diciembre de 2008 y la puesta de manifiesto del procedimiento. Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada.

Jaén, 9 de febrero de 2009.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de inscripción como Bien de Interés Cultural que se cita.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, del Balneario y Jardines de Jabalcuz, en Jaén –incoado mediante Resolución de 27 de febrero de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 90, de 7 de mayo)–, y atendiendo al estado en que se encuentran

las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19 de diciembre), y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Jaén, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Martínez Montañés, 8, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Jaén, 17 de febrero de 2009.- La Delegada, P.D. (Res. de 1.6.99), Francisca Company Manzano.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de inscripción como Bien de Interés Cultural que se cita.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, de Otiñar, en Jaén —incoado mediante Resolución de 17 de abril de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 96, de 15 de mayo)—, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19 de diciembre), y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Jaén, Departamento de Protección

del Patrimonio Histórico, C/ Martínez Montañés, 8, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Jaén, 9 de marzo de 2009.- La Delegada, P.D. (Res. de 15.7.08), Francisca Company Manzano.

ANUNCIO de 27 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a nueva información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural que se cita.

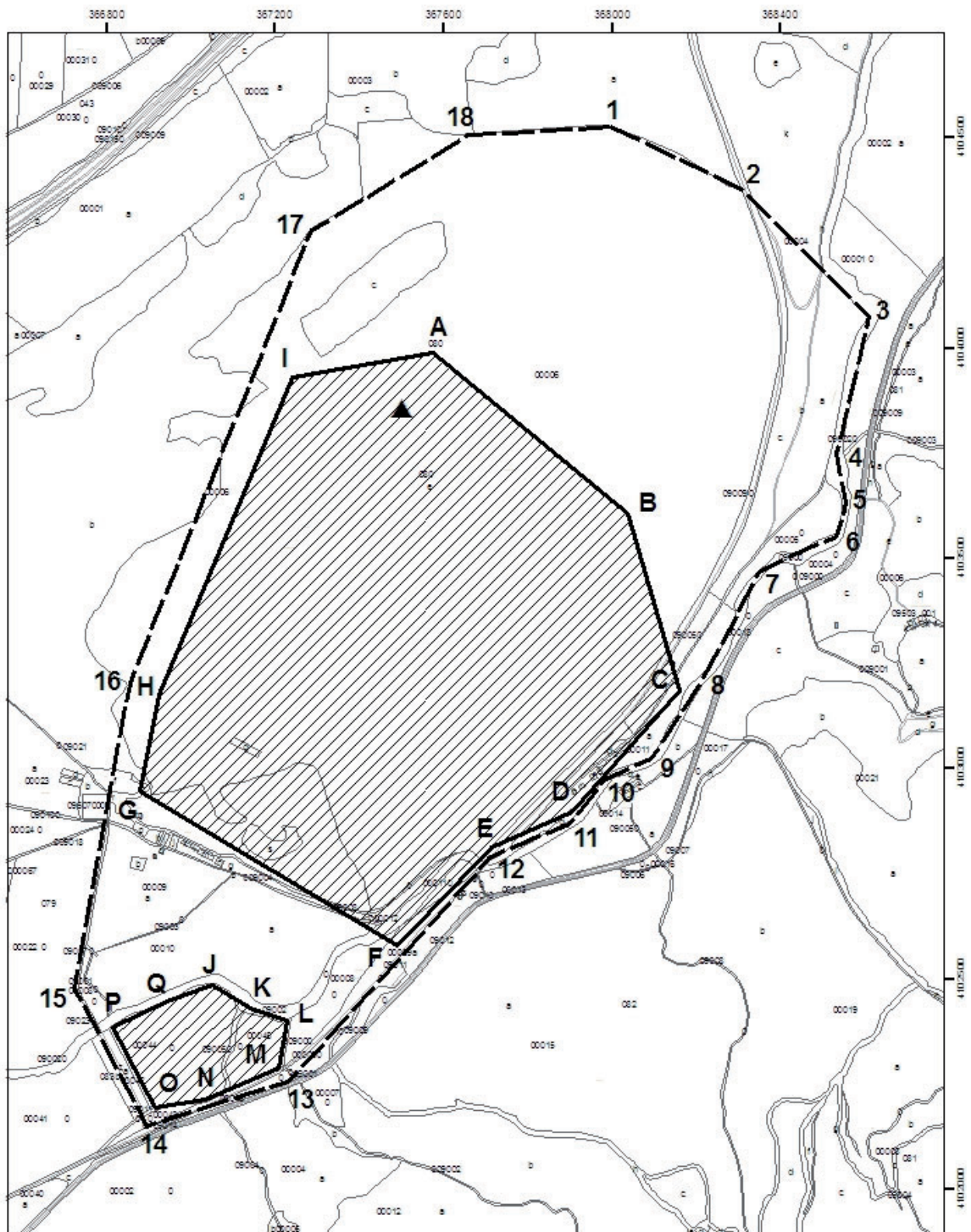
Con fecha 16 de octubre de 2008 (BOJA núm. 206, pp. 76 y 77), se sometió a información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento «Poblado Prehistórico de la Peña de los Enamorados», en Antequera (Málaga). Durante la tramitación de dicho procedimiento, y a petición del Ayuntamiento de Antequera, en su asistencia a la sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga celebrada el 22 de enero de 2009, se ha modificado el Bien de Interés Cultural, ampliándose su delimitación, quedando el entorno inalterado.

Por cuanto antecede, encontrándose en tramitación el mencionado procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un nuevo período de información pública del expediente, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/ Larios, núm. 9, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

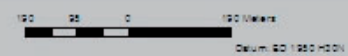
Málaga, 27 de febrero de 2009.- El Delegado, Manuel Jesús García Martín.



2.- DELIMITACION

Declaración de Bien de Interés Cultural, como Zona Arqueológica de la Peña de los Enamorados, en Antequera (Málaga)

Cartografía base: Cartografía Catastral Rústica digital. Dirección General del Catastro, 2005.



Legenda

- Delimitación del BIC
- Delimitación del Entorno
- Abrigo de Matagabras



ANUNCIO de 27 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones que se cita, año 2009.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Málaga, dando cumplimiento al artículo 8 de la Orden de 28 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural (BOJA núm. 83, de 27 de abril de 2007), así como al apartado séptimo de la Resolución de 5 de enero de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el ejercicio 2009 (BOJA núm. 14, de 22 de enero de 2009), y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con la citada convocatoria, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 27 de febrero de 2009.- El Delegado, Manuel Jesús García Martín.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción, como Bien de Interés Cultural que se cita.

Expediente: Procedimiento para la inscripción como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del sector delimitado de la población de Marchena, Sevilla.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del sector delimitado de la población de Marchena, Sevilla, y atendiendo al estado en el que se encuentran las actuaciones, se somete a información pública el expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.4.a), de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía; artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 12.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía; y apartado primero 1 de la Resolución de 15 de julio de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 156, de 6 de agosto), se anuncia la apertura del periodo de información pública del expediente por plazo de un mes.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo indicado (un mes), contando a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo, puedan, en el citado plazo, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla, Departamento de Protección

del Patrimonio Histórico, C/ Castelar, núm. 22, de Sevilla, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 26 de febrero de 2009.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Jesús Manuel Martín Flores.

DNI: 45737278.

Expediente: CO/2009/71/G.C./CAZ.

Infracciones. 1. Grave, arts. 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Grave, arts. 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 3. Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 4. Grave, arts. 77.10, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 21 de enero de 2009.

Sanción: 1. Multa de 2.404 €. 2. Indemnización solidario de 159,6 €.

Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Don Raúl López Jiménez.

DNI: 28635682.

Expediente: CO/2009/51/G.C./CAZ.

Infracciones. 1. Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Grave, arts. 77.10, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 14 de enero de 2009.

Sanción: Multa de 1.202 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Don José Roldán Sánchez.

DNI: 50601867.

Expediente: CO/2009/73/G.C./CAZ.

Infracciones. 1. Grave, arts. 77.10, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Grave, arts. 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 3. Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 21 de enero de 2009.

Sanción: 1. Multa de 1.803 €. 2. Indemnización de 63,84 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Don Jesús Navarro Salguero.

DNI: 28338003W.

Expediente: CO/2009/36/G.J. DE COTO/CAZ.
 Infracciones: 1. Leve, arts. 76.1, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Leve, arts. 76.7, 82.2.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 3. Grave, arts. 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 4. Grave, arts. 77.10, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 5. Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
 Fecha: 14 de enero de 2009.
 Sanción: Multa de 1.925 €.
 Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Córdoba, 2 de marzo de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.^a planta, de Córdoba:

Interesado: Don Miguel Pérez Tejada.
 DNI: 28579893.
 Expediente: CO/2008/355/G.J. DE COTO/CAZ.
 Infracciones: 1. Grave, art. 77.9, 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Grave, art. 77.7, 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 3. Grave, art. 77.10, 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
 Fecha: 28 de enero de 2009,
 Sanción: Multa de 1.800 €.
 Notificado: Resolución definitiva del expediente sancionador.
 Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don Juan López Salgado.
 DNI 28541211M.
 Expediente: CO/2008/355/G.J. DE COTO/CAZ.
 Infracciones: 1. Grave, art. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 2. Grave, art. 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003 de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres. 3. Grave, art. 77.10, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
 Fecha: 28 de enero de 2009.
 Sanción: Multa de 1.800 €.
 Notificado: Resolución definitiva del expediente sancionador.
 Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación

Interesado: Don Manuel Gómez Bueno.
 DNI: 28594461X.
 Expediente: CO/2009/80/G.C./CAZ.
 Infracciones: 1. Grave, art. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
 Fecha: 23 de enero de 2009.
 Sanción: Multa de 601 €.
 Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Córdoba, 2 de marzo de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.^a planta, de Córdoba:

Interesado: Don Luis Jiménez Villarreal.
 DNI: 29908430N.
 Expediente: CO/2009/111/P.L./PA.
 Infracciones: 1. Grave, art. 147.1.d), 147.2), Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (BOJA núm. 143, de 20 de julio de 2007).
 Fecha: 30 de enero de 2009.
 Sanción: Multa de 603 hasta 30.051 €.
 Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
 Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesada: Gestión y Promoción del Territorio San Pascual, S.L.
 DNI: B41698267.
 Expediente: CO/2002/686/AG.MA/PA.
 Fecha: 26 de enero de 2009.
 Notificado: Acuerdo de apercibimiento de ejecución forzosa de resolución administrativa.

Interesado: Don Javier E. Ruiz Pedrajas.
 DNI: 27875902V.
 Expediente: CO/2008/746/AG.MA/PA.
 Fecha: 28 de enero de 2009.
 Notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Córdoba, 2 de marzo de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.^a planta, de Córdoba:

Interesado: Don José Perea Pérez.
 DNI: 30517819Q.
 Expediente: CO/2008/1087/G.C./EP.
 Infracciones: 1. Leve, arts. 73.6, 82.1.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.
 Fecha: 22 de diciembre de 2008.

Sanción: Multa de 150 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 2 de marzo de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Felipe Jurado Osuna.

DNI: 30466279L.

Expediente: CO/2009/96/G.C./ENP.

Infracciones: Leve, arts. 26.1.c), 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Fecha: 28 de enero de 2009.

Sanción: Multa de 60,1 hasta 601,01 €.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación del presente acuerdo de inicio.

Córdoba, 2 de marzo de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de recuperación de oficio de vías pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el presente anuncio servirá como notificación de los siguientes actos administrativos a los posibles interesados no identificados, a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C) Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Relación de interesados notificados: Herederos de Enrique Porras Pacheco, Herederos de Carmen Garijo Porras, don Antonio Alcalá Jiménez, don César Ranz Garijo.

Expediente: ROVP 04/08.

Fecha: 9 de febrero de 2009.

Notificado: Resolución de Acuerdo de Práctica de Prueba del expediente de recuperación de oficio, ROVP 04/08, de la parte intrusada de la vía pecuaria «Colada de Montoro a Cañete», en el tramo que discurre desde el entronque con el tramo de esta misma vía pecuaria deslindado en el expediente número VP 08/98, hasta el final, incluido el lugar asociado del Pozo Abrevadero de la «Loma de Mincasquete», en el término municipal de Montoro (Córdoba).

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Prueba y puesta de manifiesto del expediente.

Córdoba, 9 de marzo de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 27 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Philippe Azar.

NIE: X-5078986-B.

Último domicilio conocido: Avda. Ricardo Soriano, 65-4.º, de Marbella (Málaga)

Expediente: MA/2008/271/P.A./PES.

Infracciones: Grave, artículo 80.5 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601,00 euros.

Actos notificados: Propuesta de resolución.

Fecha: 15 de diciembre de 2008.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Antonio Santiago Blanco

DNI: 79026507-W.

Último domicilio conocido: C/ La Paz, 1-1.º-1, de Fuengirola (Málaga).

Expediente: MA/2008/280/P.L./EP.

Infracción: Grave, artículo 74.14 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Fecha: 15 de diciembre de 2008.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: José Aranda Moreno.

DNI: 25327573-L.

Último domicilio conocido: C/ del Cerro, Módulo 3, buzón 4, de Villanueva de la Concepción (Málaga).

Expediente: MA/2008/322/G.C./EP.

Infracción: Grave, artículo 74.1 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Destrucción de la red si carece del marchamo correspondiente.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Fecha: 15 de diciembre de 2008.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Antonio José Caballero Pérez.

DNI: 74883051-L.

Expediente: MA/2008/349/P.L./CAZ.

Último domicilio conocido: C/ Fernández Alarcón, 17, de Málaga.

Infracción: Leve, artículo 76.14 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 100,00 euros.

Actos notificados: Propuesta de resolución.

Fechas: 5 de noviembre de 2008.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Juan A. Galán de Oria.
DNI: 77453995-T.
Último domicilio conocido: Urbanización Tres Banderas, 2 -3.º B, de Estepona (Málaga).
Expediente: MA/2008/408/G.C./EP.
Infracciones: Grave, artículo 74.10 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.
Sanción: Multa de 601,00 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: Se procederá a la destrucción de las artes.
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Fecha: 24 de octubre de 2008.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Antonio Aguilar Real.
DNI: 30066052-S.
Último domicilio conocido: Plaza Santa María, 2, bajo C, de Málaga.
Expediente: MA/2007/417/AG.MA./ENP.
Infracción: Leve, artículo 26.1.k) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
Sanción: Multa de 100,00 euros.
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Fecha: 14 de mayo de 2008.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Miguel Ríos Gallardo.
DNI: 47013333-E.
Último domicilio conocido: Plaza Antonio Torregrosa, 24, de Los Corrales (Sevilla).
Expediente: MA/2008/471/AG.MA./INC.
Infracción: Leve, artículo 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.
Sanción: Multa de 60,10 euros.
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Fecha: 9 de diciembre de 2008.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Romulus Lincan.
NIE: X-2914485-V.
Último domicilio conocido: C/ San Francisco, Blq. 23-2.º A, de Cantillana (Sevilla).
Expediente: MA/2008/564/G.C./RSU.
Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.
Sanción: Multa de 601,02 hasta 30.050,61 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada del vehículo y a su entrega en un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Fecha: 22 de septiembre de 2008.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Filippo Mackimm Frottanellidsan.
NIE: X-5370200267-C.
Último domicilio conocido: Paraje rural Juncas, de Atajate (Málaga).
Expediente: MA/2008/690/P.A./RSU.
Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.
Sanción: Multa de 601,02 hasta 30.050,61 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada del vehículo y a su entrega en un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Fecha: 5 de noviembre de 2008.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 27 de enero de 2009.- La Delegada, Remedios Martel Gómez.

ANUNCIO de 27 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, bloque Sur, 3.º, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesada: Flor Dival, S.L.
CIF: B-92088756.
Último domicilio conocido: Urbanización Sierra Blanca, C/ Albinoni, 19, de Marbella (Málaga).
Expediente: MA/2007/355/AG.MA./INC.

Acto notificado: Resolución de caducidad del procedimiento sancionador.

Fecha: 7 de agosto de 2008.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Adrián del Pozo Mejías.

DNI: 25353716-B.

Último domicilio conocido: C/ Rafael Pérez del Álamo, 23, de Antequera (Málaga).

Expediente: MA/2008/297/P.A./PES.

Infracciones: Leves, artículo 79.1 y 79.2 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 120,00 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 15 de diciembre de 2008.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 27 de enero de 2009.- La Delegada, Remedios Martel Gómez.

ANUNCIO de 27 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionados en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Eberthard Walter Kipfer.

NIE: X-0116114-X.

Último domicilio conocido: C/ Toledillo, 15, de Benarrabá (Málaga).

Expediente: MA/2008/291/AG.MA./FOR.

Infracciones: Grave, art. 76.3 de la Ley Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 6.010,12 euros.

Actos notificados: Acuerdo de iniciación.

Fecha: 15 de julio de 2008.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Carlos Manuel Jurado Benjumea.

DNI: 79028206-E.

Último domicilio conocido: C/ Santa Gema, 28, 2, 2.º A, de Fuengirola (Málaga).

Expediente: MA/2008/386/P.L./EP.

Infracción: Grave, artículo 74.1 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Se procederá a la destrucción de las artes de captura prohibidas.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Fecha: 20 de enero de 2009.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Andrew John Brown.

NIE: X-8703222-E.

Último domicilio conocido: Urbanización Arroyo Baquero, 24, de Estepona (Málaga).

Expediente: MA/2008/610/OO.FF./COS.

Infracción: Grave, artículo 90.C) de la Ley de Costas.

Sanción: Multa del 50% del valor de las obras e instalaciones cuando estén en dominio público o en la zona de servidumbre de tránsito y del 25% en el resto de la zona de servidumbre de protección.

Otras obligaciones no pecuniarias: Reposición, legalización y autorización de usos en zona de servidumbre de protección marítimo terrestre.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Fecha: 30 de septiembre de 2008.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Francisco Marín Marín.

DNI: 33873399-B.

Último domicilio conocido: Avda. Jazmín, 20, bajo, de Vélez-Málaga (Málaga).

Expediente: MA/2008/689/G.C./RSU.

Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 30.050,61 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada del vehículo y a su entrega en un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.

Actos notificados: Acuerdo de iniciación.

Fechas: 4 de noviembre de 2008.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Fane Valentín Calota.

NIE: X-0966200-F.

Último domicilio conocido: C/ Andalucía, 7, 3.º, de Córdoba.

Expediente: MA/2008/754/G.C./RSU.

Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 30.050,61 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá proceder a la retirada del vehículo y a su entrega en un centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Fecha: 20 de noviembre de 2008.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Richard John Mayger.

NIE: X-5106805-T.

Último domicilio conocido: C/ Isaac Albéniz, 5, 4.ª A, de Torrox (Málaga).

Expediente: MA/2008/810/G.C./CAZ.

Infracción: Leve, artículo 73.6 de la Ley de la Flora y la Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Fecha: 19 de diciembre de 2008.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: José Manuel Macías Galiano.

DNI: 08920756-E.

Último domicilio conocido: Avda. Arias de Velasco, 58, 2.º C, de Marbella (Málaga).

Expediente: MA/2008/384/G.C./CAZ.

Infracción: Grave, artículo 77.13 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Fecha: 20 de enero de 2009.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Stephan Stolben.

NIE: X-07274856-W.

Último domicilio conocido: Pago Río Chillar, 1, de Nerja (Málaga).

Expediente: MA/2008/743/G.C./RSU.
 Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.
 Sanción: Multa de 6.010,13 hasta 300.506,05 euros.
 Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
 Fecha: 19 de noviembre de 2008.
 Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 27 de enero de 2009.- La Delegada, Remedios Martel Gómez.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ANUNCIO de 5 de marzo de 2009, de la Delegación del Gobierno en Madrid, de publicación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores en materia de extranjeros incoados a las empresas que se relacionan, ante la imposibilidad de practicar su notificación por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

Se comunica que contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Delegación del Gobierno en Madrid-Área de Trabajo e Inmigración, en el plazo de un mes, o, directamente, en vía jurisdiccional, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. Se contarán los plazos legales oportunos para su interposición a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en las dependencias del Área de Trabajo e Inmigración (calle Serrano, 69), comunicándoles asimismo que, una vez firme la resolución en vía administrativa, recibirán la notificación de la liquidación, informándoles dónde y en qué plazo deben efectuar el pago de la sanción.

Madrid, 5 de marzo de 2009.- El Director del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Madrid, Carlos Mora Almuadí.

NÚM. ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
309091/08	CAMPOHERMOSO OCASIÓN, S.L.	12.002
325461/08	EXTRAINVEST XXI, S.L.	6.001

Madrid, 5 de marzo de 2009.- El Director del Área de Trabajo e Inmigración, Carlos Mora Almuadí.

DIPUTACIONES

CORRECCIÓN de errata del Anuncio de 13 de febrero de 2009, de la Diputación Provincial de Jaén, de bases para la selección de plaza de Ingeniera/o Técnica/o Topógrafa/o (BOJA núm. 42, de 3.3.2009).

Advertida errata en la publicación del anuncio de referencia, a continuación se procede a su nueva publicación:

Por Resolución Presidencial núm. 5247, de fecha 20 de noviembre de 2008, se han aprobados las siguientes bases

para la provisión de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 2, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público (BOE día 13 de abril), Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Ingeniera/o Técnica/o Topógrafa/o, mediante concurso-oposición libre.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de funcionario/a de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público (BOE día 13 de abril), Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Ingeniera/o Técnica/o Topógrafa/o, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Jaén y de sus Organismos Autónomos, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

- Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de Ingeniera/o Técnica/o Topógrafa/o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo Anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedido por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Se deberán adjuntar, fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que alguna o algún candidato/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

A las instancias deberán acompañarse los originales o fotocopias, compulsadas por la Administración Pública, de las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por las/los interesadas/os conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados correctamente dentro del plazo de presentación de instancias. Tampoco serán valorados los que no sean documentos originales, o en su caso, las fotocopias no compulsadas.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen y exenciones.

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 15,03 euros en la cuenta número 2092 0010 191100000013 abierta a nombre de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Estarán exentas/os del pago de tasa de examen las/los discapacitadas/os con discapacidad igual o superior al 33%, la cual habrá de acreditarse expresamente mediante certificación de la Administración competente, sin la cual, se desestimará la alegación efectuada debiendo abonar los derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de las/los interesadas/os, exclusivamente en los supuestos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa.

En el documento de ingreso se consignará el nombre de la/del interesada/o y la denominación de la plaza a la que se opta.

Una copia original del justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá a las/los aspirantes excluidas/os. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Procedimiento de selección de las/los aspirantes.

La selección constará de dos fases: una de Concurso y otra de Oposición. La fase de Concurso será previa a la de Oposición. Los puntos obtenidos en la fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer las/los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de Concurso.

A) Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Ingeniera/o Técnica/o Topógrafa/o, 0,20 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de Ingeniera/o Técnica/o Topógrafa/o, 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial.

- Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días, 0,30 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días, 0,40 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días, 0,60 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días, 0,80 puntos.

De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días, 1,00 punto.

De más de 200 horas o más de 40 días, 2,00 puntos.

- Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

Hasta 14 horas o 2 días, 0,50 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días, 0,60 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días, 0,80 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días, 1,00 punto.

De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días, 2,00 puntos.

De más de 200 horas o más de 40 días, 3,00 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

Puntuación máxima por este apartado 4 puntos.

C) Ejercicios superados:

Por cada ejercicio de régimen local superado 0,50 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 1 punto.

Justificación de los méritos alegados.

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados, grupo de titulación y que las funciones desarrolladas han sido de Ingeniera/o Técnica/o Topógrafa/o.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad pri-

vada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de una hora.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminadas/os las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/del aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

B) Ejercicio teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre materias comunes del Programa, el tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Será valorado hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminadas/os las/los que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal pondrá en conocimiento de las/los aspirantes el sistema de corrección y el tiempo de duración del ejercicio, antes de la realización de las pruebas.

Octava. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidas/os y excluidas/os se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por las/los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubiere celebrado el anterior ejercicio. Entre las distintas fases del proceso selectivo deberá transcurrir un mínimo de 72 horas. La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las/los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición las/los opositoras/res podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Las/los aspirantes serán convocadas/os para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas/os quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal Calificador.

Presidenta/e: Una/un funcionaria/o de Carrera designada/o por el Ilmo Sr. Presidente.

Vocales:

- Dos funcionarias/os de Carrera, designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.
- Un/a funcionaria/o de Carrera de la Comunidad Autónoma experta/o en la materia designado por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Funcionaria/o de Carrera del Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente, con voz y voto.

La designación de las/los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad mas uno de las/los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e

será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/res especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/los asesoras/res colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Las/los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Relación de aprobadas/os, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tabloneros de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de las/los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente para que proceda al nombramiento de funcionarias/os de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobadas/dos mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación, según el siguiente orden:

- 1.º De quién hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 2.º De quién hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- 3.º Cualquier otra situación, será resuelta por el Tribunal.

Las/los aspirantes propuestas/os presentarán en el Área de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesta/o no presentase la documentación, no podrá ser nombrada/o funcionaria/o de carrera y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Las/los aspirantes seleccionadas/os deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionaria/o, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que las/los mismas/os no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesta/o.

Quien tuviera la condición de funcionaria/o pública/o estará exenta/o de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, salvo el de reconocimiento médico previo, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Decimoprimer. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Base Final. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por las/los interesadas/os, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Antecedentes, Características y Estructura. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
4. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado.
5. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Régimen Local Español.
7. El personal al servicio de la Administración Local.
8. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria.
9. El procedimiento administrativo local.
10. Funcionamiento de los órganos colegiados.
11. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
12. El Servicio Público Local.
13. Conceptos Generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación directa e indirecta, discriminación salarial, Acoso por sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre hombres y mujeres: Igualdad de derechos, de trato y oportunidades. Normativa sobre igualdad de género a nivel Estatal y Autonómico.
14. Transversalidad de género. Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de género en las Políticas Públicas. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Metrología, calibraciones. Unidades de medida utilizadas en Topografía. Cambio de unidades.
2. Escalas. Escalas numéricas y gráficas. Escalas más frecuentes en los distintos trabajos topográficos.
3. Levantamientos Topográficos. Clasificación de los levantamientos. Métodos e instrumentos utilizados. Errores y precisiones. Sistema de representación usado en Topografía. Orientación de planos. Nortes usados en Topografía.

4. El terreno y su representación. Planimetría y altimetría. Planos acotados y planos con curvas de nivel. Perfiles, clases.
5. Teoría elemental de errores. Errores sistemáticos y accidentales, aplicables a la Topografía. Concepto de exactitud y precisión.
6. Instrumentos y métodos para las observaciones de ángulos acimutales y cenitales. Errores. Calibración y contrastación de la instrumentación.
7. Medida de distancias. Medición directa de distancias. Medida indirecta de distancias, método estadimétrico. Medición electrónica de distancias.
8. Métodos planimétricos. Transformación de coordenadas. Método de radiación.
9. Método de intersección. Métodos directo e indirecto. Trisección. Error máximo. Compensación.
10. Método de itinerario, clases. Cálculo, error de cierre y compensación de una poligonal.
11. Nivelación geométrica o por alturas. Instrumentos. Correcciones, errores y tolerancias. Nivelaciones de precisión. Altitud ortométrica. Señalización. Compensación. Superficie de referencia. Líneas de Nivelación de Alta Precisión del IGN, en la provincia de Jaén.
12. Nivelación trigonométrica o por pendientes. Correcciones, errores y tolerancias. Error kilométrico de una nivelación.
13. Nivelación barométrica. Precisión de la nivelación barométrica. Altimetros.
14. Triangulación. Proyecto de una triangulación. Apoyo en la Red Geodésica. Observación, cálculo y compensación. Trilateración. Precisiones y tolerancias.
15. Taquimetría óptica y electrónica. Fundamentos. Enlaces de estaciones. Descripción de los trabajos de campo y gabinete.
16. Vías de comunicación. Esquema general y fases del levantamiento taquimétrico de una carretera.
17. Topometría urbana. Planos numéricos y planos gráficos. Triangulación urbana. Poligonación: observaciones y cierres. Levantamiento de detalle.
18. Resumen de las Instrucciones del IGN, para el levantamiento de planos de población.
19. Agrimensura. Parcelaciones deslindes y expropiaciones. Cálculo de superficies, procedimientos.
20. Medidas agrarias en el Sistema de Castilla. Equivalencias y conversiones al Sistema Métrico Decimal. Vías pecuarias, clasificación y dimensiones.
21. Definición y objeto del Catastro. Características parcelarias. Elementos básicos del Catastro.
22. Instrumentos topográficos, descripción y uso. Características óptico-mecánicas. Accesorios. Verificaciones y correcciones de los instrumentos topográficos.
23. Taquímetros electrónicos, descripción y uso. Accesorios. Colectores de datos.
24. Informática aplicada a la Topografía. Introducción, tratamiento y proceso de los datos, para la realización de planos topográficos.
25. Programas informáticos de Topografía y Cartografía. Funcionalidades y procesos.
26. Planos de un proyecto. Anexos de Topografía: cálculos, cuadro de coordenadas, reseñas y estado de replanteo.
27. Señalización de puntos. Tipos de señalización. Referencias y reseñas.
28. Marcado de alineaciones, ángulos y puntos. Trazado de perpendiculares, paralelas y bisectrices, en el terreno.
29. Métodos de replanteo, en planimetría.
30. Replanteo de curvas utilizadas en la planta de un proyecto. Elementos. Sobrecanchos.
31. Altimetría de obras. Acuerdos verticales. Replanteo de rasantes. Comprobación de capas, peraltes y taludes.
32. Sistemas de Posicionamiento Global. Fundamentos y aplicaciones.

33. Sistemas de referencia, equipos y metodologías de observación, con técnicas de Posicionamiento Global.

34. Cálculo, precisiones y descripción de las técnicas de Posicionamiento Global.

35. Triangulaciones geodésicas. Métodos. Sistemas de referencia geodésicos utilizados en España.

36. Red Geodésica Española. Red Geodésica en la provincia de Jaén, establecida por el IGN. Documentación.

37. Objeto de la Cartografía matemática. Sistemas cartográficos. Proyecciones cartográficas. Clasificaciones. Anamorfosis.

38. Proyección U.T.M.

39. Sistemas de referencia.

40. Cartografía. Definición del Mapa. Necesidad y finalidad de los mapas. Clasificación. El color en Cartografía. Trabajos para la obtención de Cartografía.

41. Cartografía editada por el Servicio Geográfico del Ejército. Mapas generales, locales y especiales. Características de la nueva Cartografía Militar.

42. Cartografía publicada por el Instituto Geográfico Nacional. Series básicas y Cartografía digital.

43. Acabado de planos. Simbología. Cartografía en soporte informático.

44. Fotogrametría. Fundamento. Técnicas fotogramétricas. Métodos generales. Aplicaciones. Calibración.

45. Fotogrametría Aérea. Vuelos fotogramétricos. Proyectos de vuelo. Fotografías aéreas. Características de los fotogramas. Recubrimiento.

46. Apoyo fotogramétrico. Métodos. Aerotriangulación. Puntos de apoyo, documentación.

47. Restitución fotogramétrica. Instrumentos. Minutas procedentes de la restitución Fotogramétrica.

48. Sistemas de Información Geográfica. Definición. Componentes de un SIG. Tipos. Aplicaciones. Modelos digitales del Terreno. Tipos de MDT. Fuentes de datos. Aplicaciones. Productos a partir de un MDT.

Segundo. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén. El Presidente, P.D. Resol. 1713/2007, el Diputado Delegado de Organización, Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, Fdo.: José Luis Hidalgo García.

Sevilla, 9 de marzo de 2009

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS*Identificación de la convocatoria*

Plaza a la que aspira:			
INGENIERA/O TÉCNICA/O TOPÓGRAFA/O			
Sistema de Acceso:	Procedimiento:	Naturaleza:	Oferta de Empleo Público de:
LIBRE	CONCURSO-OPOSICIÓN	FUNCIONARIA/O	2006

Identificación de la/del interesada/o

Primer apellido:	Segundo apellido	Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de nacimiento:
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número:	Piso:
Localidad del Domicilio:		Provincia del Domicilio:	Teléfono fijo: Teléfono móvil:

Otros datos que hacen constar (Discapacidad, adaptación de tiempos, medios, etc...)

--

Meritos que alega:

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

DECLARACION:

La/el abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REÚNE todos los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de _____ de 2.009.

Fdo.: _____

Nombre y rubrica

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 10 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Bailén, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 6 plazas, y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de 1 plaza, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Decreto del Concejal-Delegado de Personal de fecha 22 de enero de 2009 (OEP de 2008).

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

1.3. En su caso, si las vacantes convocadas por movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que

termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

3.2. Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes han de hallarse en la situación administrativa de servicio activo en la categoría de policía, presentar declaración responsable de no haber obtenido plaza en otra convocatoria por el sistema de movilidad en los últimos cinco años, desde la fecha de la toma de posesión en la plaza, o bien, desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión, en el caso de que no hubiesen tomado posesión por circunstancias imputables únicamente a ellos, y deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Antigüedad de cinco años como funcionario o funcionaria de carrera en la categoría de policía.
- b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.
- c) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad por disminución de aptitudes psicofísicas.

La acreditación documental de estos requisitos tendrá lugar en el momento de presentación de las solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 32 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o en el siguiente

núm. de cuenta: 0030 4034 47 0870 002 271 (Entidad: Banesto).

4.4. Los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario:

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de movilidad.

7.1. El sistema por movilidad se realizará y concluirá antes del de turno libre y en el caso de que no se presenten aspirantes o bien las plazas queden desiertas, la reserva se acumulará al turno libre. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, estableciéndose el orden de prelación de las personas aspirantes en razón de la puntuación total del concurso. En el supuesto de que dos o más personas obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación, se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados: antigüedad, formación, titulaciones académicas y otros méritos. En caso de persistir el empate, se decidirá por sorteo público. El baremo para el concurso de méritos a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 31 de marzo de 2008, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo IV de la presente convocatoria. Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará pública los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bailén, a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.

7.3. Las personas aspirantes que obtengan plaza, sólo podrán renunciar a las mismas, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, siempre que hubiesen obtenido plaza en otra convocatoria pública en la que estuviesen participando y opten por esta última, debiendo comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento al que pertenece la plaza a la que se renuncia, siendo este requisito necesario para poder tomar posesión en la plaza obtenida, al mismo tiempo, en otra convocatoria pública.

En este supuesto, así como en el caso de que la persona aspirante propuesta no reúna los requisitos de participación, el tribunal calificador, a instancia del Ayuntamiento, podrá realizar una segunda propuesta.

7.4. Para tomar posesión de la plaza obtenida, en el caso de que la persona aspirante estuviese participando en otras convocatorias, ésta deberá acompañar la acreditación de haber comunicado la obtención de la plaza, y la decisión de tomar posesión de la misma a los respectivos Ayuntamientos. (Dicha comunicación producirá la baja automática de la persona aspirante en los procesos selectivos por el sistema de movilidad en que estuviese participando).

7.5. Los aspirantes propuestos serán nombrados por el titular de la Alcaldía funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Bailén, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, salvo que, el Ayuntamiento de origen haya diferido el cese, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 26 bis del citado Decreto 66/2008, circunstancia que ha de comunicar al Ayuntamiento de destino.

8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición.

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a la Resolución que anualmente publica la Secretaría de Estado para la Administración Pública. Este orden se hará saber en la Resolución en las que se aprueben las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la Web municipal.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, así como en la web municipal con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

9. Proceso selectivo para la oposición.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

9.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

9.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.1.2. Segunda prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes.

Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

9.1.3. Tercera prueba: conocimientos.

Consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, restando cada dos respuestas erróneas una respuesta correcta. Las preguntas serán propuestas por el Tribunal sobre el temario que se determina en el Anexo III de las presentes Bases; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos, en el cuestionario de respuestas alternativas y otros 5 puntos en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas como máximo.

El Tribunal estará exento de corregir los supuestos prácticos de los aspirantes que no hayan superado el 5 de nota en el cuestionario de respuestas alternativas. Los miembros del Tribunal tienen el derecho y el deber de participar en la confección de las pruebas de conocimientos.

9.1.4. Cuarta prueba: examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

9.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

10. Relación de aprobados del procedimiento de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12. Período de práctica y formación.

12.1. El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

12.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparezcan tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno,

producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

14. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años.

El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1'65 metros los hombres y 1'60 metros las mujeres.

2. Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con sequelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de

culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección

ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

41. Violencia de género: Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral. Recursos y Programas Específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO IV

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

V.A.1. Titulaciones académicas:

V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

El cómputo total de los cursos de formación no podrá superar las 1.000 horas lectivas.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 14.50 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Antigüedad.

2.º Formación.

3.º Titulaciones académicas.

4.º Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

Bailén, 10 de febrero de 2009.- El Alcalde, P.D. el Concejal Delegado de Personal, Juan Santamaría Polo.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, del Ayuntamiento de Còmpeta, por la que se da publicidad a la adhesión del Ayuntamiento al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía. (PP. 354/2009).

Con fecha 19 de septiembre de 2007, el Pleno del Ayuntamiento de Còmpeta acordó solicitar la adhesión al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

En reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, celebrada en Sevilla el día 18 de septiembre de

2008, se aprobó la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Còmpeta.

El Ayuntamiento de Còmpeta se compromete a prestar los servicios correspondientes: prestación de servicios de nivel primario consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

Còmpeta, 30 de enero de 2009.- El Alcalde-Presidente, José Luis Torres Gutiérrez.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2009, del Ayuntamiento de Lucena, de bases para la selección de Policía Local.

BASES PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE 9 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL

(8 por el sistema de oposición libre y 1 mediante movilidad sin ascenso, por el sistema de concurso de méritos)

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de ocho plazas, y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de una plaza, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía, de fecha 24.2.09.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el grupo C, subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

1.3. En su caso, si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía, y en lo no previsto en la citada legislación, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas

para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

3.2 Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes han de hallarse en la situación administrativa de servicio activo en la categoría de policía, presentar declaración responsable de no haber obtenido plaza en otra convocatoria por el sistema de movilidad en los últimos cinco años, desde la fecha de la toma de posesión en la plaza, o bien, desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión, en el caso de que no hubiesen tomado posesión por circunstancias imputables únicamente a ellos, y deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Antigüedad de cinco años como funcionario/a de carrera, en categoría de policía.
- b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.
- c) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad por disminución de aptitudes psicofísicas.

La acreditación documental de estos requisitos tendrá lugar en el momento de presentación de las solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 € (treinta euros), cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso o transferencia a la Entidad Caja General de Granada núm. 2031 0379 35 0100002121, colaboradora de este Ayuntamiento, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Los aspirantes que acrediten alguna de las siguientes condiciones, obtendrán las bonificaciones que para cada una de ellas se indica:

a) Familia numerosa, de carácter general o monoparental, un 30 %.

b) Familia numerosa, de carácter especial, un 40%.

c) Demandantes de empleo, durante un periodo de al menos dos meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, un 60%, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por derechos de examen, de este Ayuntamiento, lo que deberá ser acreditado en la Tesorería Municipal, en la forma establecida en dicho precepto.

La falta de abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante.

4.4. Los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario:

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de movilidad.

7.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, estableciéndose el orden de prelación de las personas aspirantes en razón de la puntuación total del concurso. En el supuesto de que dos o más personas obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación, se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados: antigüedad, formación, titulaciones académicas y otros méritos. En caso de persistir el empate, se decidirá por sorteo público.

El baremo para el concurso de méritos a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 31 de marzo de 2008, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará pública los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de este Ayuntamiento al aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

7.3. El aspirante que obtenga plaza, sólo podrá renunciar a la misma, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, siempre que hubiese obtenido plaza en otra convocatoria pública en la que estuviese participando y opte por esta última, debiendo comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento al que pertenece la plaza a la que se renuncia, siendo este requisito necesario para poder tomar posesión en la plaza obtenida, al mismo tiempo, en otra convocatoria pública.

En este supuesto, así como en el caso de que la persona aspirante propuesta no reúna los requisitos de participación, el tribunal calificador, a instancia de la Alcaldía, podrá realizar una segunda propuesta.

7.4. Para tomar posesión de la plaza obtenida, en el caso de que la persona aspirante estuviese participando en otras convocatorias, ésta deberá acompañar la acreditación de haber comunicado la obtención de la plaza, y la decisión de tomar posesión de la misma, a los respectivos Ayuntamientos. (Dicha comunicación producirá la baja automática de la persona aspirante en los procesos selectivos por el sistema de movilidad, en que estuviese participando).

7.5. El aspirante propuesto será nombrado por el titular de la Alcaldía, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, salvo que, el Ayuntamiento de origen haya diferido el cese, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 26 bis del citado Decreto 66/2008, circunstancia que ha de comunicar al Ayuntamiento de destino.

8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición.

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo publicado por Resolución de 27 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, del Ministerio de Administraciones Públicas, iniciándose por aquél cuyo apellido comience con la letra «W», siguiéndose sucesivamente de manera alfabética.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, en el tablón de anuncios de la Corporación y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

9. Proceso selectivo para la oposición.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

9.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que se establece en esta convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

9.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

9.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

9.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un tema, de entre dos, elegidos al azar, de los que figuran en el temario que se determina en el Anexo III de esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

9.2. Segunda fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

10. Relación de aprobados del procedimiento de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos ob-

tenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12. Periodo de práctica y formación.

12.1. El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

12.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

14. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juz-

gado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

Obligatorias

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV

BAREMO PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto Universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado A.1: 4 puntos.

A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.2: 4 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia», se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, de la Orden de 31 de marzo de 2008, ni la superación de asignaturas de los mismos.

El cómputo total de los cursos de formación, no podrá superar las 1.000 horas lectivas.

A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones:

La impartición de cursos de formación comprendidos en el apartado A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una, con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado A.3: 14,50 puntos.

A.4. Otros méritos:

A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de oro: 3,00 puntos.

Medalla de plata: 2,00 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1,00 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.4: 4 puntos.

Lucena, 24 de febrero de 2009.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 2 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, la Resolución del contrato administrativo especial de compraventa de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica, por lo que se procede a su publicación en BOJA.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica Resolución, de la Gerencia Provincial de Almería, por la que se declaran resueltos contratos administrativos especiales de compraventa a los adjudicatarios abajo relacionados.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA en Almería, en la Oficina de Rehabilitación de El Puche, sita en Avda. Mare Nostrum, núm. 102, 04009, Almería, así como la totalidad del expediente administrativo.

GRUPO	CTA.	DIRRECCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE DEL TITULAR
AL-805	414	C/ ANTONIO MAIRENA 17, 2º-2	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JUAN JOSÉ
AL-805	415	C/ ANTONIO MAIRENA 17, 2º-3	PÉREZ TORRES, ANTONIO
AL-805	417	C/ ANTONIO MAIRENA 17, 3º-1	SORROCHE RUBIO, JOAQUÍN
AL-805	418	C/ ANTONIO MAIRENA 17, 3º-2	MARTÍNEZ MERLOS, CATALINA
AL-28	181	C/ MALAGUEÑAS, BJ-7	ALONSO DOMÍNGUEZ, LUIS
AL-28	187	C/ MALAGUEÑAS, BJ-13	CHACÓN MARTÍNEZ, JULIO
AL-28	420	C/ MALAGUEÑAS, 2º-14	PÉREZ MONTOYA, ISABEL
AL-28	425	C/ MALAGUEÑAS, 2º-17	ACOSTA BOGA, JUAN DE DIOS
AL-28	424	C/ MALAGUEÑAS, 2º-18	FERRE FERRÓN, MANUEL
AL-28	426	C/ MALAGUEÑAS, 2º-19	GARCIA ACACIO, FRANCISCO
AL-28	427	C/ MALAGUEÑAS, 2º-20	PANIAGUA FORNIELES, MARÍA
AL-28	75	C/ SOLEARES, BJ-1	LARA GÓMEZ, ANTONIO
AL-28	105	C/ SOLEARES, BJ-31	SÁNCHEZ MADOLLEL, ANTONIO
AL-28	194	C/ SOLEARES, 1º-1	RODRÍGUEZ VÍLCHEZ, LUIS
AL-28	291	C/ SOLEARES, 2º-4	PAYÁN SALVADOR, MIGUEL ANTONIO
AL-28	294	C/ SOLEARES, 2º-7	TORRES SÁNCHEZ, MANUEL
AL-28	297	C/ SOLEARES, 2º-9	MARTÍNEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO
AL-28	301	C/ SOLEARES, 2º-13	VALLEJO FERNÁNDEZ, SEBASTIÁN
AL-28	304	C/ SOLEARES, 2º-18	FERNÁNDEZ SANTIAGO, MANUEL
AL-28	308	C/ SOLEARES, 2º-22	FORTÚN SÁNCHEZ, FRANCISCA
AL-28	313	C/ SOLEARES, 2º-25	PLAZA OCAÑA, MANUEL
AL-28	318	C/ SOLEARES, 2º-31	PARDO BARRAL, AGUSTÍN
AL-28	162	C/ SOLEARES, BJ-7	ALBENZA PARRA, LUIS
AL-28	163	C/ ROMANCES, BJ-8	CAMPOS CARMONA, ANTONIO FRANCISCO
AL-28	385	C/ ROMANCES, 2º-1	UCLÉS GARCIA, EDUARDO
AL-28	391	C/ ROMANCES, 2º-8	MARTOS MARTINEZ, JOSÉ MANUEL
AL-28	397	C/ ROMANCES, 2º-13	ROMERO CASTILLA, JOSÉ ÁNGEL
AL-28	398	C/ ROMANCES, 2º-15	AMADOR SANTIAGO, JOSÉ ÁNGEL
AL-28	400	C/ ROMANCES, 2º-18	CORTÉS FERNÁNDEZ, BALDOMERO
AL-28	40	C/ SEGUIRILLAS, BJ-1	LÓPEZ BELTRÁN, JOSÉ
AL-28	42	C/ SEGUIRILLAS, BJ-3	ESPINOSA DOUCET, MIGUEL
AL-28	50	C/ SEGUIRILLAS, BJ-11	CORTÉS RODRÍGUEZ, JUAN
AL-28	56	C/ SEGUIRILLAS, BJ-17	ANDÚJAR LÓPEZ, JUAN
AL-28	58	C/ SEGUIRILLAS, BJ-19	CUERVA MAYORAL, CEFERINO
AL-28	61	C/ SEGUIRILLAS, BJ-22	DIAZ OÑA, FRANCISCO
AL-28	62	C/ SEGUIRILLAS, BJ-23	BAREA RUIZ, JESÚS
AL-28	68	C/ SEGUIRILLAS, BJ-29	CRIDO BERENGUEL, IGNACIO
AL-28	192	C/ SEGUIRILLAS, 1º-1	FORTES PALENZUELA, MANUELA
AL-28	250	C/ SEGUIRILLAS, 2º-3	PEREZ CLAVIJO, DIEGO MANUEL
AL-28	256	C/ SEGUIRILLAS, 2º-10	CORTÉS FERNÁNDEZ, LUIS
AL-28	258	C/ SEGUIRILLAS, 2º-11	PLA SÁNCHEZ, JOSÉ
AL-28	259	C/ SEGUIRILLAS, 2º-12	BELLIDO MARTÍNEZ, ANTONIO
AL-28	265	C/ SEGUIRILLAS, 2º-17	GUZMÁN MORENO, FRANCISCO
AL-28	275	C/ SEGUIRILLAS, 2º-28	GARCIA CASADO, JOSÉ

GRUPO	CTA.	DIRRECCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE DEL TITULAR
AL-28	283	C/ SEGUIRILLAS, 2º-36	AMADOR AMADOR, FRANCISCO
AL-28	284	C/ SEGUIRILLAS, 2º-38	FORTÚN SÁNCHEZ, CARMEN
AL-28	286	C/ SEGUIRILLAS, 2º-39	FORTÚN MOYA, GINÉS

Almería, 2 de febrero de 2009.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabezas.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2009, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, la existencia de Expediente de Resolución de contrato administrativo de compraventa de viviendas de protección oficial de promoción pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados la existencia de expediente de resolución de contrato administrativo de compraventa.

El inicio de expediente de resolución se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA en Almería, en la Oficina de Rehabilitación de El Puche, sita en Avda. Mare Nostrum, núm. 102, 04009, Almería, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones y proponer pruebas.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Grupo	Cuenta	Población	Dirección	Apellidos y Nombre del Titular
AL-28	210	ALMERIA	VERDIALES, 2º-7	EXPÓSITO ALARCÓN, SALVADOR
AL-28	211	ALMERIA	VERDIALES, 2º-8	QUESADA LÓPEZ, JUAN
AL-28	213	ALMERIA	VERDIALES, 2º-9	RAMÍREZ OLVERA, ENRIQUE
AL-28	217	ALMERIA	VERDIALES, 2º-13	BRUGUEROLA ROS, MIGUEL
AL-28	224	ALMERIA	VERDIALES, 2º-22	SÁNCHEZ MORALES, MANUEL
AL-28	228	ALMERIA	VERDIALES, 2º-26	GÓMEZ GUTIÉRREZ, PEDRO
AL-28	230	ALMERIA	VERDIALES, 2º-27	PLAZA SÁNCHEZ, ADORACIÓN
AL-28	235	ALMERIA	VERDIALES, 2º-32	TELLES SIERRA, ABDÓN
AL-28	236	ALMERIA	VERDIALES, 2º-34	DÍAZ SÁNCHEZ, JOSÉ MARÍA
AL-28	242	ALMERIA	VERDIALES, 2º-39	GARBÍN CLEMENTE, MARÍA LUISA
AL-28	243	ALMERIA	VERDIALES, 2º-40	CAYUELA SUÁREZ, JUAN A.
AL-28	106	ALMERIA	TONÁS, BJ-1	MARTÍNEZ CORTÉS, FRANCISCO
AL-28	107	ALMERIA	TONÁS, BJ-2	ALCARAZ MARTÍNEZ, ONOFRE
AL-28	109	ALMERIA	TONÁS, BJ-4	LÓPEZ LÓPEZ, MIGUEL
AL-28	112	ALMERIA	TONÁS, BJ-7	PARIS FERNÁNDEZ, ROSALIA
AL-28	118	ALMERIA	TONÁS, BJ-13	CORTÉS ALONSO, PEDRO
AL-28	119	ALMERIA	TONÁS, BJ-14	GÓMEZ CAZORLA, JOSÉ A.
AL-28	128	ALMERIA	TONÁS, BJ-23	DE HARO VICAINO, JUANA
AL-28	351	ALMERIA	TONÁS, 2º-28	ARQUERO LOZANO, CRISTÓBAL
AL-28	353	ALMERIA	TONÁS, 2º-29	JIMÉNEZ ASENSIO, FRANCISCO
AL-805	342	ALMERIA	ANTONIO MAIRENA Nº 19, BJ-2	JEREZ RODRIGUEZ, JUAN ENRIQUE
AL-805	347	ALMERIA	ANTONIO MAIRENA Nº 19, 1º-3	GUTIERREZ TORRES, ANTONIO J.
AL-805	350	ALMERIA	ANTONIO MAIRENA Nº 19, 2º-2	GALVEZ PARRA, SALVADOR
AL-805	352	ALMERIA	ANTONIO MAIRENA Nº 19, 2º-4	LUQUE OROZCO, JOSÉ
AL-805	353	ALMERIA	ANTONIO MAIRENA Nº 19, 3º-1	MURCIA LOMEÑA, ANTONIO
AL-805	355	ALMERIA	ANTONIO MAIRENA Nº 19, 3º-3	SANCHEZ SANTIAGO, JESÚS
AL-805	374	ALMERIA	ANTONIO MAIRENA Nº 9, BJ-2	GÓMEZ GARCIA, INDALECIO

AL-805	376	ALMERIA	ANTONIO MAIRENA Nº 9, BJ-4	GARCIA MIRALLES, FRANCISCO
AL-805	378	ALMERIA	ANTONIO MAIRENA Nº 9, 1º-2	RODRIGUEZ MARTIN, CONSTANTIN
AL-805	380	ALMERIA	ANTONIO MAIRENA Nº 9, 1º-4	VALVIVIA CARVAJAL, DAVID
AL-805	381	ALMERIA	ANTONIO MAIRENA Nº 9, 2º-1	GARRIDO ABAD, LUISA
AL-805	385	ALMERIA	ANTONIO MAIRENA Nº 9, 3º-1	PRADO OCHOA, JOSÉ
AL-805	425	ALMERIA	ANTONIO MAIRENA Nº 13, 1º-1	VARGAS SÁNCHEZ, GABINO MANUEL
AL-805	426	ALMERIA	ANTONIO MAIRENA Nº 13, 1º-2	BELMONTE CRUZ, ANTONIO
AL-805	427	ALMERIA	ANTONIO MAIRENA Nº 13, 1º-3	ARANA NAVARRO, JOSÉ
AL-805	428	ALMERIA	ANTONIO MAIRENA Nº 13, 1º-4	CORTES MORENO, ANTONIO RAFAEL
AL-805	429	ALMERIA	ANTONIO MAIRENA Nº 13, 2º-1	GALVEZ MARTINEZ, JUAN
AL-805	432	ALMERIA	ANTONIO MAIRENA Nº 13, 2º-4	VALDIVIA CARVAJAL, ÁNGEL
AL-805	433	ALMERIA	ANTONIO MAIRENA Nº 13, 3º-1	GARCIA ACACIO, CARMELO
AL-805	436	ALMERIA	ANTONIO MAIRENA Nº 13, 3º-4	JIMÉNEZ MILLÓN, FRANCISCO
AL-805	441	ALMERIA	ANTONIO MAIRENA Nº 5, 1º-1	GARCIA HERNÁNDEZ, ANDRÉS
AL-805	442	ALMERIA	ANTONIO MAIRENA Nº 5, 1º-2	AMADOR SANTIAGO, AMPARO
AL-805	443	ALMERIA	ANTONIO MAIRENA Nº 5, 1º-3	MARTÍN FERNÁNDEZ, ALFONSO
AL-805	445	ALMERIA	ANTONIO MAIRENA Nº 5, 2º-1	VERA MÁRQUEZ, MANUEL
AL-805	446	ALMERIA	ANTONIO MAIRENA Nº 5, 2º-2	BARÓN URIBE, ANDRÉS

Almería, 23 de febrero de 2009.- El Instructor, Antonio José Salido Garrido.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2008, del CEIP San Miguel, de extravió del título de Graduado Escolar. (PP. 63/2009).

CEIP San Miguel.

Se hace público el extravió de título de Graduado Escolar, de doña M.ª Isabel Rufián Amaro, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de 30 días.

Noguerones, 10 de noviembre 2008.- El Director, Francisco López Urbán.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2009, del IES Albert Einstein, de extravió de Título de Técnico Especialista. (PP. 432/2009).

IES Albert Einstein.

Se hace público el extravió de título de Técnico Especialista en Laboratorio, de doña Rosario Gómez Melero, expedido el 7 de abril de 1988.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 6 de febrero 2009.- El Director, Pedro Arias Silgo.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2009, de la IES Cornelio Balbo, de extravió de Título de Auxiliar de Clínica. (PP. 608/2009).

IES Cornelio Balbo.

Se hace público el extravió de título de Auxiliar de Clínica, de doña Ana M.ª Cerezo Sánchez, expedido el 22 de agosto de 1977.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Cádiz, 17 de febrero 2009.- El Director, Francisco Rodríguez Pinero.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2009, del IES Nicolás Salmerón y Alonso, de extravió de título de Bachiller (BUP). (PP. 372/2009).

IES Nicolás Salmerón y Alonso.

Se hace público el extravió de título de Bachiller (BUP) de don Manuel Salas Aguilera expedido el 9 de septiembre de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Almería, 6 de febrero de 2009.- El Director, Antonio Zapata Roldán.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 20 de febrero de 2009, de la Sdad. Coop. And. Laguna del Moral, en liquidación. (PP. 640/2009).

Se convoca Asamblea General Extraordinaria, para el próximo día 18 de marzo de 2009 a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20,00 en segunda, en el Salón de Actos del Hotel La Espadaña, en Avda. de la Diputación, núm. 150, de Rota (Cádiz), con el siguiente orden del día:

- 1.º Propuesta y aprobación balance final de la Cooperativa.
- 2.º Propuesta y aprobación de distribución del activo.
- 3.º Ruegos y preguntas.
- 4.º Elección de la Comisión de aprobación del acta (tres socios).

Rota, 20 de febrero de 2009.- El Liquidador, José Fco. Martín-Niño de la Barrera.

EMPRESAS

ANUNCIO de 9 de marzo de 2009, del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, de bases para la selección de plaza de Director Técnico.

En el Boletín Oficial de la Provincial de Córdoba núm. 41, de 4 de marzo de 2009, se publican las bases de la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de 1 plaza de Director Técnico al servicio de este Consorcio, perteneciente a la plantilla de funcionarios, integrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Extinción de Incendios, Subgrupo A-2, encontrándose incluida esta plaza en la Oferta de Empleo Público de 1998, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 40, de 15 de febrero de 1999.

Esta plaza está dotada con las retribuciones previstas en el Acuerdo Marco Consorcio-Sindicatos, aplicable a los trabajadores de este Consorcio.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en esta convocatoria será de veinte días hábiles, contados a

partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 9 de marzo de 2009.- El Presidente.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **LUQUE LIBROS**
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net
- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

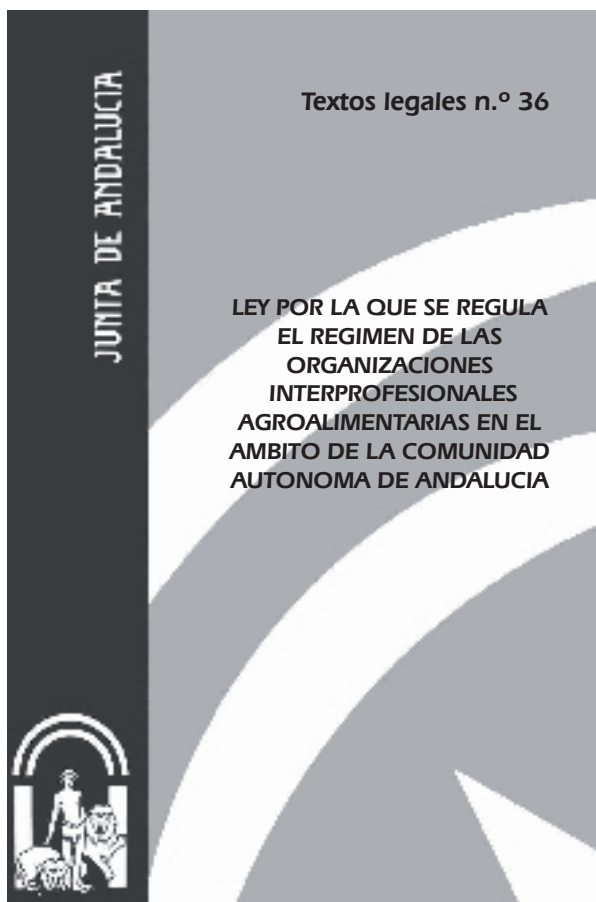
SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**
C/ Buiza y Mensaque, 6
41004 Sevilla
954.22.43.44
comercial@libreriaticientificotecnica.com

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 36

Título: Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 37

Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63